

**ACTA N° 11/03**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE  
DE 2003.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

**Tenientes de Alcalde**

D. Juan Francisco Megino López.  
D. José Luis Aguilar Gallart.  
D. Pablo José Venzal Contreras.  
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

**Concejales**

D. Joaquín José de Aynat Bañón.  
D. Miguel Cazorla Garrido.  
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.  
D. Javier Aureliano García Molina.  
D<sup>a</sup> Encarnación García Peña.  
D<sup>a</sup> Rebeca Gómez Gázquez.  
D<sup>a</sup> María del Pilar González Pradas.  
D<sup>a</sup> Dolores Hernández Buendía.  
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.  
D<sup>a</sup> Trinidad Moreno Ruiz.  
D<sup>a</sup> María Muñiz García.  
D<sup>a</sup> María del Pilar Navarro Rodríguez.  
D<sup>a</sup> Josefa Navarro Salinas.  
D. Juan Carlos Pérez Navas.  
D<sup>a</sup> Rosa María Pintos Muñoz.  
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.  
D. Martín Soler Márquez.  
D. José Juan Soria Fortes.  
D<sup>a</sup> María Rosario Soto Rico.  
D. Juan Carlos Usero López.

**Interventor**

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

**Secretario**

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Tercer Teniente de Alcalde D. Pablo José Venzal Contreras, se incorpora a la sesión en el punto 9 del Orden del Día.

La Concejala D<sup>a</sup> Rosa María Pintos Muñoz, se incorpora a la sesión en el punto 11 del Orden del Día.

Los Concejales D. Francisco José Amizián Almagro y D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1. - Lectura por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de un artículo de la Constitución Española.-**

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Por primera y única vez leemos un artículo de la Constitución, concretamente el art. 140 que trata de la Administración Local, y dice:

"La Constitución garantiza la autonomía de los Municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La Ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del Concejo Abierto. Siguiendo punto".

**2. - EYSA, aprobación de la facturación por servicio de ROA correspondiente al primer trimestre de 2003. -**

**Por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar

el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2.003, con el voto favorable emitido por unanimidad de todos los miembros asistentes a la misma, P.P. (3), P.S.O.E.(2), e I.U.-L.V.(1):

1. Desestimar la facturación presentada por la Empresa Estacionamientos y Servicios S.A. (EYSA), concesionaria del servicio público de ordenación, regulación y aparcamiento de vehículos en la vía pública y de retirada y depósito de vehículos en el municipio de Almería, referida a la garantía de recaudación mínima por los servicios de ORA (ROA) prevista en los Pliegos reguladores de la concesión, correspondiente al primer trimestre de 2.003, que el Ayuntamiento ha de abonar a la misma, según lo estipulado en el contrato de concesión suscrito, y que asciende, según la concesionaria a la cantidad de 185.965,71 €, al considerar que la garantía de recaudación mínima es de 309.805,66 y la recaudación efectiva realizada lo ha sido por importe de 123.839,95 €.

Estas diferencias de criterios de valoración se fundamentan, fundamentalmente, en que para el Ayuntamiento, el precio de una hora es el previsto para una hora en los Pliegos, es decir, 65 pesetas, no el dos horas partidas por dos, debiendo aplicarse a las tarifas establecidas el I.P.C. desde el inicio de la concesión sin redondeos, conforme establece el art.13.2 c) del Pliego de Condiciones, y de conformidad con el censo de plazas municipal para 2.003.

2. Reconocer los derechos que se han producido por la recaudación practicada en el primer trimestre de 2.003 por la Empresa EYSA, concesionaria del servicio público, relativa a la Ordenanza Fiscal nº 25 reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas Municipales, por importe de 123.839,95 €.

Dichos ingresos serían imputables en la partida del presupuesto de ingresos de 2.003, partida 099 550.01 Ingresos por Concesiones Administrativas.

3. Reconocer la obligación a favor de la empresa Eysa por el importe correspondiente al íntegro de la garantía de recaudación mínima garantizada, según la liquidación practicada por el Técnico Financiero Municipal del Area, por importe de 253.872,11 €, IVA incluido, teniendo dicho gasto carácter de coste del servicio por el período del primer trimestre de 2.003, con cargo a la partida presupuestaria A011 222.01 227.09 "Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública", del Presupuesto Municipal para 2.003.

Ello es debido a que el Ayuntamiento considera que el censo de plazas para 2.003 asciende a  $2.127 - 10\% = 1.914,30$  para la 1ª quincena en zona azul y a  $2.130 - 10\% = 1.917$  en 2ª quincena de zona azul, considerándose, asimismo, que han existido, según el calendario laboral, en dicho trimestre un total de 546,5 horas, valorándose en 65 pesetas el precio inicial de la hora.

4. Acordar el pago por compensación de las cantidades recaudadas desde la Empresa concesionaria y las obligaciones reconocidas descritas en el apartado 3 anterior, hasta el límite de las repetidas cantidades recaudadas.

5. Aprobadas las compensaciones anteriormente referenciadas, deberá ordenarse el pago por el importe de las diferencias entre la garantía mínima de recaudación íntegra y los importes efectivamente recaudados por la Empresa concesionaria del servicio en el primer trimestre de 2.003 referenciado, ascendiendo dicho pago, una vez realizada la compensación, a la cantidad de 130.032,16 €.".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en este punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Izquierda Unida?... . ¿Grupo Socialista?... . Queda aprobado".

### 3. - EYSA, aprobación de la facturación por servicio de ROA correspondiente al segundo trimestre de 2003.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2.003, con el voto favorable emitido por unanimidad de todos los miembros asistentes a la misma, P.P. (3), P.S.O.E.(2), e I.U.-L.V.(1):

1. Desestimar la facturación presentada por la Empresa Estacionamientos y Servicios S.A. (EYSA), concesionaria del servicio público de ordenación, regulación y aparcamiento de vehículos en la vía pública y de retirada y depósito de vehículos en el municipio de Almería, referida a la garantía de recaudación mínima por los servicios de ORA (ROA) prevista en los Pliegos reguladores de la concesión, correspondiente al segundo trimestre de 2.003, que el Ayuntamiento ha de abonar a la misma, según lo estipulado en el contrato de concesión suscrito, y que asciende, según la concesionaria a la cantidad de 202.560,48 €, al

considerar que la garantía de recaudación mínima del 55% es de 309.805,66 € y la recaudación efectiva realizada lo ha sido por importe de 107.245,18 €.

Estas diferencias de criterios de valoración se fundamentan, fundamentalmente, en que para el Ayuntamiento, el precio de una hora es el previsto para una hora en los Pliegos, es decir, 65 pesetas, no el dos horas partidas por dos, debiendo aplicarse a las tarifas establecidas el I.P.C. desde el inicio de la concesión sin redondeos, conforme establece el art.13.2 c) del Pliego de Condiciones, y de conformidad con el censo de plazas municipal para 2.003 y de acuerdo con el censo de plazas aplicable al año 3.003.

**2.** Reconocer los derechos que se han producido por la recaudación practicada en el segundo trimestre de 2.003 por la Empresa EYSA, concesionaria del servicio público, relativa a la Ordenanza Fiscal nº 25 reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas Municipales, por importe de 107.245,18 €.

Dichos ingresos serían imputables en la partida del presupuesto de ingresos de 2.003, partida 099 550.01 Ingresos por Concesiones Administrativas.

**3.** Reconocer la obligación a favor de la empresa Eysa por el importe correspondiente al íntegro de la garantía de recaudación mínima garantizada, según la liquidación practicada por el Técnico Financiero Municipal del Area, por importe de 253.867,54 €, IVA incluido, teniendo dicho gasto carácter de coste del servicio por el período del segundo trimestre de 2.003, con cargo a la partida presupuestaria A011 222.01 227.09 "Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública", del Presupuesto Municipal para 2.003.

Ello es debido a que el Ayuntamiento considera que el censo de plazas para 2.003 asciende a  $2.127 - 10\% = 1.914,30$  para la 1ª quincena en zona azul y a  $2.130 - 10\% = 1.917$  en 2ª quincena de zona azul, considerándose, asimismo, que han existido, según el calendario laboral, en dicho trimestre un total de 546,5 horas, valorándose en 65 pesetas el precio inicial de la hora.

**4.** Acordar el pago por compensación de las cantidades recaudadas desde la Empresa concesionaria y las obligaciones reconocidas descritas en el apartado 3 anterior, hasta el límite de las repetidas cantidades recaudadas.

**5.** Aprobadas las compensaciones anteriormente referenciadas, deberá ordenarse el pago por el importe de las diferencias entre la garantía mínima de recaudación íntegra y los importes efectivamente recaudados por la

Empresa concesionaria del servicio en el segundo trimestre de 2.003 referenciado, ascendiendo dicho pago, una vez realizada la compensación, a la cantidad de 146.622,36 €.".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Pasamos a la votación. ¿Izquierda Unida?.. . ¿Grupo Socialista?. Por unanimidad, queda aprobado Sr. Secretario".

#### **4.- EYSA, aprobación de la facturación por servicio de ROA correspondiente al tercer trimestre de 2003.-**

**Por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2.003, con el voto favorable emitido por unanimidad de todos los miembros asistentes a la misma, P.P. (3), P.S.O.E.(2), e I.U.-L.V.(1):

1. Desestimar la facturación presentada por la Empresa Estacionamientos y Servicios S.A. (EYSA), concesionaria del servicio público de ordenación, regulación y aparcamiento de vehículos en la vía pública y de retirada y depósito de vehículos en el municipio de Almería, referida a la garantía de recaudación mínima por los servicios de ORA (ROA) prevista en los Pliegos reguladores de la concesión, correspondiente al tercer trimestre de 2.003, que el Ayuntamiento ha de abonar a la misma, según lo estipulado en el contrato de concesión suscrito, y que asciende, según la concesionaria a la cantidad de 216.572,36 €, al considerar que la garantía de recaudación mínima del 55% es de 325.395,15 € y la recaudación efectiva realizada lo ha sido por importe de 108.822,79 €.

Estas diferencias de criterios de valoración se fundamentan, fundamentalmente, en que para el Ayuntamiento, el precio de una hora es el previsto para una hora en los Pliegos, es decir, 65 pesetas, no el dos horas partidas por dos, debiendo aplicarse a las tarifas establecidas el I.P.C. desde el inicio de la concesión sin redondeos, conforme establece el art.13.2 c) del Pliego de Condiciones, y de conformidad con el censo de plazas municipal para 2.003 y de acuerdo con el censo de plazas aplicable al año 3.003.

2. Reconocer los derechos que se han producido por la recaudación practicada en el tercer trimestre de 2.003 por la Empresa EYSA, concesionaria del servicio público,

relativa a la Ordenanza Fiscal nº 25 reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas Municipales, por importe de 108.822,79 €.

Dichos ingresos serían imputables en la partida del presupuesto de ingresos de 2.003, partida 099 550.01 Ingresos por Concesiones Administrativas.

3. Reconocer la obligación a favor de la empresa Eysa por el importe correspondiente al íntegro de la garantía de recaudación mínima garantizada, según la liquidación practicada por el Técnico Financiero Municipal del Area, por importe de 266.648,32 €, IVA incluido, teniendo dicho gasto carácter de coste del servicio por el período del tercer trimestre de 2.003, con cargo a la partida presupuestaria A011 222.01 227.09 "Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública", del Presupuesto Municipal para 2.003.

Ello es debido a que el Ayuntamiento considera que el censo de plazas para 2.003 asciende a  $2.127 - 10\% = 1.914,30$  para la 1ª quincena en zona azul y a  $2.130 - 10\% = 1.917$  en 2ª quincena de zona azul, considerándose, asimismo, que han existido, según el calendario laboral, en dicho trimestre un total de 574 horas, valorándose en 65 pesetas el precio inicial de la hora.

4. Acordar el pago por compensación de las cantidades recaudadas desde la Empresa concesionaria y las obligaciones reconocidas descritas en el apartado 3 anterior, hasta el límite de las repetidas cantidades recaudadas.

5. Aprobadas las compensaciones anteriormente referenciadas, deberá ordenarse el pago por el importe de las diferencias entre la garantía mínima de recaudación íntegra y los importes efectivamente recaudados por la Empresa concesionaria del servicio en el tercer trimestre de 2.003 referenciado, ascendiendo dicho pago, una vez realizada la compensación, a la cantidad de 157.825,53 €.".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Pasamos a la votación del mismo. ¿Izquierda Unida?, ¿Grupo Socialista?. Por unanimidad queda aprobado Sr. Secretario. Siguiendo".

**5. - EYSA, aprobación de la facturación por el servicio de retirada y depósito de vehículos en la vía pública, correspondiente al año 2002. -**

**Por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2.003, con el voto favorable emitido por unanimidad de todos los miembros asistentes a la misma, P.P. (3), P.S.O.E.(2), e I.U.-L.V.(1):

1. Reconocer los derechos que se han producido por las recaudaciones practicadas en el año 2.002 por la Empresa Estacionamientos y Servicios S.A. (EYSA), concesionaria del servicio público de ordenación, regulación y aparcamiento de vehículos en la vía pública y de retirada y depósito de vehículos en el municipio de Almería, relativa a la Ordenanza Fiscal nº 12 Reguladora de la Tasa por Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública, por importe de 414.933,48 Euros, IVA incluido, así como también está incluido en dicha cantidad el importe de la factura abonada a TEGASA, por importe de 2.134,40, IVA incluido, imputable en la partida del presupuesto de ingresos de 2.003, partida A099 550.01 "Ingresos por Concesiones Administrativas".

2. Reconocer la obligación a favor de la empresa Eysa por el importe correspondiente al íntegro de la garantía de recaudación mínima garantizada, por importe de 716.058,16 Euros (setecientos dieciséis mil cincuenta y ocho euros con dieciséis céntimos de Euro) cifra que se obtiene de la recaudación mínima del año anterior incrementada por el I.P.C. de Andalucía en el período 1 de Septiembre de 2.000 al 31 de Agosto de 2.001 (3,7), con cargo a la partida A011 22.00 227.09 "Depósito y Retirada de Vehículos" del Presupuesto Municipal para 2.003.

3. Acordar el pago por compensación de la diferencia entre las cantidades recaudadas por la Empresa concesionaria y las obligaciones reconocidas descritas en los dos apartados anteriores.

4. Aprobada la compensación anteriormente referenciada, deberá ordenarse el pago por el importe de las diferencias entre la garantía mínima de recaudación íntegra y los importes efectivamente recaudados por la Empresa concesionaria del servicio, ascendiendo dicho pago, una vez realizada la compensación, a la cantidad de 301.124,68 Euros (trescientos un mil ciento veinticuatro euros con sesenta y ocho céntimos de euro), I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto de gastos del año 2.003, A011 222.00 227.09 "Depósito y Retirada de Vehículos de la Vía Pública".

Todo ello, a la vista de la petición formulada por la Empresa EYSA, concesionaria del servicio público, de los informes emitidos por el Jefe de Control de Concesiones,



la Jefe de Servicio del Area de Protección Ciudadana y Tráfico y el Interventor Municipal, que obran en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones regulador de la concesión y en el contrato suscrito y demás legislación aplicable".-

**6. - Dar cuenta del dictamen de la Comisión de Estudio 6-03/DEC-000004, sobre la población andaluza.-**

Se da cuenta al Pleno, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, ha dado cuenta del Dictamen de la Comisión de Estudio 6-03/DEC- 000004, sobre la población andaluza, sus tendencias futuras, la problemática que de ello se deriva, así como las vías de solución sobre las que deben incidir los poderes públicos, aprobado por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 8 y 9 de octubre de 2003".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Muchas gracias. Siguiendo punto".

**7. - Dar cuenta del informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Municipios con población superior a los 50.000 habitantes correspondiente al ejercicio 2000.-**

Se da cuenta al Pleno, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2003, ha dado cuenta de las Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2003 en relación con el Informe Especial de la Cámara de Cuentas 6-02/OICC-000016 de fiscalización de la Rendición de Cuentas de Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de Municipios con población superior a los 50.000 habitantes correspondiente al ejercicio 2000".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "¿Hay alguna intervención?, Muy bien, pasamos entonces al siguiente punto".

**8. - Dar cuenta del informe de la Cámara de Cuentas, sobre el Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 2000.-**

Se da cuenta al Pleno, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, ha dado cuenta las Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2003, en relación con el Informe Especial de la Cámara de Cuentas 6-03/OICC-000005, sobre el Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 2000".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Muchas gracias. Siguiendo punto".

**9. - Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza número 1 General de Gestión, Recaudación e Inspección.-**

**Por mayoría** de 15 votos favorables ( 9 PP, 5 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE) de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, examinado el expediente relativo a las alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza número 1 general de Gestión, recaudación e Inspección, **acuerda el dictamen siguiente por mayoría de los presentes**, con los votos favorables de los vocales del Grupo PP (2) y GIAL (1) y la abstención de los vocales de los Grupos PSOE (2) e IU-CA (1)

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 9 de diciembre de 2003, que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, vistas las reclamaciones al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 1 General de Gestión, Recaudación e Inspección, que figuran en el expediente:

Y de acuerdo con los informes que obran en dicho expediente, formula la siguiente propuesta:

**DESESTIMAR** las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 General de Gestión, Recaudación e Inspección,

**Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 1 Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

**Texto que se modifica:**

**Anexo a la Ordenanza Fiscal General.** Categoría de las Vías Públicas.

Se propone la aprobación del Anexo que se adjunta a la presente propuesta

**Disposición Final.-**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario el punto 9 va a unirse con el 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y el 23, estos se van a debatir conjuntamente, son resoluciones de alegaciones y aprobaciones de tasas que llevan consigo exclusivamente la subida del I.P.C. . Sí Sr. Cervantes".

Toma la palabra el Sr. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Sólo una cuestión de orden, el 23 no, es discutible, no, el 23 no Sr. Cervantes. Hasta el 22 Sr. Secretario, hasta el 22".

Retoma la palabra el Sr. Alcalde: "Diciendo del 9 al 22, con esas salvedades, que los puntos nºs. 11 y 13, se debatirán y 21, 22 y 23 se debatirán en segunda instancia. Pasamos al debate y votación en su caso, si procede, de los puntos 9, 10, 12 14 15 16 17 18 19 y 20.

¿Alguna intervención por parte de Izquierda Unida, Grupo Socialista?. Muy bien. Pasamos entonces a la votación de esos puntos: ¿Izquierda Unida?, a favor. Grupo Socialista?, abstención. Se aprueban con la abstención del Grupo Socialista.

Y ahora pasamos entonces al debate y votación, en su caso, si procede, de los puntos nºs 11, 13, 21, 22 y 23 , ¿es eso D. Diego?, ¿estamos de acuerdo entonces?, perdón 21 y 22, hasta el 23 efectivamente ¿alguna intervención?. Sr. Cervantes."

**10. - Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza número 4 Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.-**

**Por mayoría** de 15 votos favorables ( 9 PP, 5 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE) de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, examinado el expediente relativo a las alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza número 4, fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, **acuerda el dictamen siguiente por mayoría de los presentes**, con los votos favorables de los vocales del Grupo PP (3) y GIAL (1) y la abstención de los vocales de los Grupos PSOE (2) e IU-CA (1):

**DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 9 de diciembre de 2003, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, vistas las reclamaciones al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 4 Fiscal, Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que figuran en el expediente:

Y de acuerdo con los informes que obran en dicho expediente, formula la siguiente propuesta:

**DESESTIMAR** las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal n° 4 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

**Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 4 Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica.

**Texto que se modifica:**

**Capítulo II  
Exenciones y Bonificaciones**

Artículo 4° bis.-

1. - Los vehículos automóviles de las clases: turismos, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses y autocares, disfrutarán en los términos que se disponen en el siguiente apartado, de una bonificación en la cuota del impuesto, en función de las características del motor y de su incidencia en el medio ambiente, siempre que cumplan las condiciones y requisitos que se especifican a continuación:

A) Que se trate de vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel, o eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

B) Que se trate de vehículos de motor eléctrico y/o de emisiones nulas.

2. - De acuerdo con lo preceptuado en el apartado anterior, los vehículos a que el mismo se refiere disfrutarán, durante cuatro años naturales, desde la fecha de su primera matriculación, en el caso de los referidos en la letra A), e indefinidamente en el caso de los de la letra B) de una bonificación en la cuota del impuesto, con arreglo a que se dispone en el siguiente cuadro.

**CUADRO DE BONIFICACIONES**

Características del motor y clase de vehículo	Período de beneficio y porcentaje de bonificación según período				
	1° año	2° año	3° año	4° año	Años sucesivos
A) Vehículos híbridos (eléctrico-gasolina, diesel, o gas) Ap 1.a)	50%	50%	50%	50%	----- --
B) Vehículos de motor eléctrico y/o emisiones nulas. Ap.	50%	50%	50%	50%	50%

1.b)					
------	--	--	--	--	--

3. - . Las bonificaciones previstas en este artículo tendrán carácter rogado. Los interesados deberán instar su concesión aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para su concesión.

Artículo 6º.-

La cuota de este impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia	y	clase	de	vehículo	Euros
A) Turismos:					
De menos de 8 caballos fiscales					19,34
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales					52,22
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales					110,24
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales					137,31
De 20 caballos fiscales en adelante					171,59
B) Autobuses:					
De menos de 21 plazas					127,65
De 21 a 50 plazas					181,78
De más de 50 plazas					227,23
C) Camiones:					
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil					64,78
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil					127,65
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil					181,78
De más de 9.999 kilogramos de carga útil					227,23
D) Tractores:					
De menos de 16 caballos fiscales					27,08
De 16 a 25 caballos fiscales					42,55
De más de 25 caballos fiscales					127,65
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:					
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil					27,08
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil					42,55
De más de 2.999 kilogramos de carga útil					127,65
F) Otros vehículos:					
Ciclomotores					6,77
Motocicletas hasta 125 cc.					6,77
Motocicletas de mas de 125 hasta 250 cc.					11,61
Motocicletas de mas de 250 hasta 500 cc.					23,20
Motocicletas de mas de 500 hasta 1.000 cc.					46,40
Motocicletas de mas de 1.000 cc.					92,83

**Disposición Final.-**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".-

**11. - Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza número 9 Fiscal reguladora de la Tasa por Alcantarillado.-**

**Por mayoría** de 14 votos favorables (9 PP y 5 GIAL), 11 votos en contra (10 PSOE y 1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, examinado el expediente relativo a las alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza número 9 fiscal, reguladora de la Tasa por Alcantarillado, **acuerda el dictamen siguiente por mayoría de los presentes** con los votos favorables de los vocales del Grupo PP (3) y GIAL (1) y los votos en contra de los vocales del Grupo PSOE (2) e IU-CA (1):

**DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 9 de diciembre de 2003, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, vistas las reclamaciones al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 9 Fiscal, Reguladora de la Tasa por Alcantarillado, que figuran en el expediente:

Y de acuerdo con los informes que obran en dicho expediente, formula la siguiente propuesta:

**DESESTIMAR** las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por Alcantarillado

**Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 09 Fiscal Reguladora de la Tasa por Alcantarillado.

**Texto que se modifica:**

**Artículo 5º.- Cuota tributaria**

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la siguiente tarifa:

Categoría de la vía pública

1ª

2ª

3ª

4ª

a)

Edificios de hasta 5 viviendas	132,03 €	94,19 €	62,80 €	30,59 €
Edificios de 6 hasta 10 viviendas	209,31 €	178,72 €	146,51 €	125,58 €
Edificios de 11 hasta 15 viviendas	293,04 €	262,44 €	231,05 €	209,31 €
Edificios de 16 hasta 20 viviendas	314,78 €	272,91 €	251,17 €	231,05 €
Edificios mas de 20 viviendas	335,70 €	293,04 €	272,91 €	251,17 €

b)

D.1	419,42 €	367,10 €	314,78 €	209,31 €
D.2	314,78 €	262,44 €	209,31 €	167,45 €
D.3	262,44 €	209,31 €	178,72 €	146,51 €
D.4	231,05 €	198,84 €	156,99 €	136,05 €
D.5	188,38 €	156,99 €	136,05 €	104,65 €

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración consistirá en la suma de las cuotas fija y variable siguientes:

Euros/trimestre

Epígrafe primero. Cuota fija

1.1 Uso Doméstico	2,28
-------------------	------



1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros Usos	
a) Contador calibre 13 a 25 mm.	5,64
b) Contador calibre 30 a 50 mm. (y sin contador D3, D4 y D5)	11,86
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador D1 y D2)	40,00

**Epígrafe segundo. Cuota variable.**

Esta cuota será por importe del 60 por 100 de la cuantía de la cuota de consumo del trimestre correspondiente prevista en el artículo 5º.2 epígrafe segundo de la Ordenanza fiscal número 16 reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

**Disposición Final.-**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".-

Toma la palabra el Sr. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Cuando en Comisión Informativa estuvimos viendo las alegaciones sobre las tasas tanto del agua como recogida de basura, alegaciones que están recogidas por colectivos de ciudadanos, yo creo, que por todas las Asociaciones de Consumidores que existen en la Provincia, en definitiva, por muchos grupos representativos de la sociedad almeriense. Cuando yo le pregunté al Concejal de Hacienda, que no sólo tenía la obligación de que elaboraran informes al respecto después de alguna decisión política que ya por lo visto habían tomado antes de presentarlo las alegaciones, le pregunté si se había reunido con alguien de este colectivo y si no me lo desmiente, el Sr. Aynat sólo se había reunido con una asociación, sólo con una, dijo, a título personal, no se si luego quedó como Concejal o no, yo creo que Uds. han tomado una decisión política, una decisión política que nosotros discrepamos, no tanto por lo que significa una subida si no por el incremento tan fuerte de la subida y sobre todo, sobre

todo en el caso de Izquierda Unida la injusta distribución de esa subida en las diferentes categorías de calles. Uds. tienen el derecho político de poder hacer lo que han hecho, ¿no?, creo que deberían haberse sentado con esas asociaciones. Vds., Vd. Sr. Alcalde también a lo mejor debería haberlo hecho, debido a la trascendencia que va a tener. Tal vez, el Sr. Aynat debería haberle explicado a las asociaciones a sus representantes, el porqué de la subida, y el problema es que siempre ha tenido esta subida, sobre todo la subida de la Tasa de la basura es que no se le ha explicado a los ciudadanos que servicio se le va a prestar, los ciudadanos tienen que estar esperando como poco a poco supuestamente pueden ver alguna mejora y en ese sentido tienen que tener fe, y yo creo que es un error, es un error porque cuando se toma una decisión de este tipo, que Vds. pueden tomar, tienen que explicarla, pues es un elemento base de la democracia, que el ciudadano en este caso el contribuyente, sepa a cambio qué se le presta cuando se le sube, yo creo que no han hecho esto, lo han evitado y creo que es un grave error porque. Muchas gracias".

Se incorpora a la Sesión el Sr. Pablo José Venzal Contreras.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención mas?. Sí, Sr. Soler".

Toma la palabra el Sr. Martín Soler Márquez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Primero: Decirles y especialmente a Ud. Sr. Alcalde que el debate sobre la subida de la Tasa o de los Impuestos ha sido ya debatido en dos ocasiones en esta Casa, tanto en la aprobación inicial como en la Comisión, ha habido por tanto un debate político importante, o, interesante, que creo con absoluta honestidad, que una gran parte de los vecinos de la Ciudad se han enterado de su medida, de su decisión. gracias a ese debate. No voy por tanto, a insistir demasiado en los fundamentos o en las causas de nuestra crítica política o de esa subida brutal y exagerada de las Tasas y de los Impuestos, pero sí, recordar con alguna brevedad para enmarcar la intervención que Primero: primero deberían reconocer aquí, en este salón de Plenos, lo espero así, la respuesta del Portavoz que tenga a bien responderme que tanto Uds. el Partido Popular como el Grupo Gial, han incumplido una promesa electoral, lo tenían en sus folletos ,en su programa, claramente en su programa, lo hemos enseñado en mas de una ocasión que Uds. no iban a subir ni las Tasas, ni los Impuestos, y yo fíjese, con eso nada mas me sentiría satisfecho en la medida que aquí, en el Pleno reconozcan y expliquen que han incumplido una promesa electoral en la que Uds. había puesto mucho

esfuerzo y mucha explicación. Literalmente en el programa del P.P. no subiremos las Tasas ni los Impuestos y en el programa del Gial, sólo lo subiremos en el I.P.C. a partir de ahí insistir que se trata de una subida brutal y exagerada, que no ha sido debatida suficientemente ni con los vecinos, ni con los ciudadanos, es una subida que no está justificada bajo ningún punto de vista, e incluso con carencias técnicas como la falta de documentación que justifique la necesidad del incremento de esa subida, tan disparatada, los ciudadanos saben que les van a apretar el bolsillo, pero no saben para qué, en estos seis meses ya de Corporación, Uds. tampoco han sido capaces de mejorar la gestión en la recogida o en la limpieza de la Ciudad, los ciudadanos no saben para qué, no se le ha explicado, carecen de información, la subida en algunos casos llega a ser del 254%, es decir cinco veces mas de lo que estaban pagando familias de clase media, o de clase humilde, hay una subida brutal al sector de la hostelería, al sector de los bares, cafeterías y también hostales, una subida insisto, que nos está justificada por los informes técnicos y que tampoco está justificada por la inversión que Uds. tiene que hacer porque hay que volver a recordar que las grandes inversiones para la mejora y el mantenimiento de los servicios, han sido en gran parte financiadas por otras Administraciones ajenas al Ayuntamiento. y por tanto Uds. no han puesto prácticamente ni un euro, ni Uds., ni nosotros en la Corporación anterior, ni un euro de fondo propio para hacer inversiones, por tanto, no hay que pagarlo, no hay que gravar con Impuestos lo que han sido inversiones que ya han venido con fondos finalistas de la U.E. y se tiene que enterar la gente que los contenedores y los camiones han sido financiados, casi en su totalidad, por fondos procedentes de la Unión Europea, por tanto, no hay que sacarles dinero a los ciudadanos para los camiones y contenedores nuevos, como tampoco hay que sacarles dinero para amortizar la construcción de la Planta de Tratamiento y Reciclaje de basuras de Almería puesto que ha sido financiada íntegramente con doce millones de euros por La Junta de Andalucía, a partir de ahí decirles que el paso quizás mas extraño, el mas difícil de explicar, ha sido el que Uds. de un plumazo, prácticamente sin debate hayan desestimado diecisiete mil firmas o alegaciones de muchísimos vecinos de esta Ciudad, vecinos del amplio espectro social, ideológico o residencial de la propia ciudad de Almería, que además Uds. han rechazado de un plumazo alegaciones de colectivos empresariales importantes de Almería, como la Asociación de hosteleros y comerciantes. Uds. lo han hecho de un plumazo, incluso tuvimos que escuchar el mismo día en que se registraban en este Ayuntamiento que el Alcalde aún sin tener conocimiento de las misma decía que las iba a rechazar porque no había porqué preocuparse por esas alegaciones. Nosotros entendemos que hay una falta, una falta clara de respeto a los vecinos una falta de participación y de

oírlos, no un solo hurto de lo que significa explicarles porqué hay que subir las Tasas, si no que además Uds. lo han hecho incumpliendo un grave, un grave compromiso electoral y finalmente Sr. Alcalde le vamos a plantear una cuestión que me gustaría que la analizase con un poquito de rigor y seriedad y que no la despachara Ud. en cinco minutos o en dos minutos porque tiene su importancia y así Ud. la debe de entender. Mire en el Pleno celebrado el pasado 24 de Octubre, solicité formalmente como Concejal del Grupo Socialista la retirada del punto 17 del orden del día con la intención de consensuar una nueva propuesta de Ordenanzas a aprobar, le decía Sr. Alcalde que como no estaba justificada la subida por carecer de estudio económico y puesto que estábamos al final de la concesión administrativa de la empresa actual, que Ud. retirara el punto, se pudiera discutir, lo pudiéramos hablar, se encargaran los estudios económicos necesarios que justificaran esa subida de Tasas y si era necesario se subieran, evidentemente de manera moderada y de manera acordada con los sectores sociales y también le dije Sr. Alcalde que se abriera un nuevo concurso dónde nuevas empresas vengan a Almería porque quizás alguna de ellas puedan ofertar propuestas económicas que puedan ser mas baratas de la que se le ha asignado actualmente a la empresa en servicio esa propuesta que le hice en el Pleno, se basa en el art. 92 del Reglamento de este Aytº que establece que cualquier Concejal podrá pedir durante el debate la retirada de un exp., del orden del día, para que quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente Sesión. En su caso la petición deberá ser votada tras terminar el debate, le digo que la información presentada en el exp. ha sido firmada por la Jefe del Servicio no por el Secretario del Aytº. la información presentada en ese informe se quedaba de manera sesgada, sólo en la mitad del art., obviaba el otro art., decía la Sra. Jefa del Servicio que se podría retirar a efectos de que se incorporen al mismo documento informes, pero a partir de ahí hay una segunda parte que ella no ha copiado y no hay punto y dice: A efecto que se incorpore al mismo documento informe y también que el exp. quede sobre la mesa aplazándose la discusión para la siguiente Sesión, es decir no hace falta pedir ni informe ni expedientes para que el punto se votara, porque la Jefa del Servicio ha cortado la argumentación en un solo punto y le digo con rigor que siga atento lo que le estoy diciendo, porque me parece que tiene importancia. Según la jurisprudencia, Sr. Alcalde si esto no es así y se vota la Propuesta, la decisión de este Pleno podría ser nula de pleno derecho, en virtud de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 30/93 y hay además sentencias ya del T.S.J. en este caso de Galicia que ha creado Jurisprudencia, en el que dice terminantemente claro, que la actuación impugnada sobre denegación de votación no íntegra en un supuesto de opción por otra legítima de posibilidades del Grupo Municipal gobernante si no que termina en la violación del art. 92,

lo que obliga a la estimación del presente recurso y se hizo y se anuló por parte de los tribunales una decisión de ese tipo. Por tanto, Sr. Alcalde nosotros presentamos un Recurso de Reposición que Ud. no ha respondido y por eso Sr. Alcalde y también al Secretario, le solicito que se pronuncie expresamente sobre este aspecto antes de proseguir este debate, nadie que haya actuado como Secretario Gral. de este Ayt°. se ha pronunciado sobre este tema, y por tanto, yo le pido, le emplazo a que se pronuncie sobre este tema, porque le digo claramente Sr. Alcalde si no se hace así, se retira el punto, se vuelve a votar y por tanto se inicia el proceso, nosotros tenemos claro que vamos a abrir además del debate político otras vías que en ningún caso nos interesan ni nos apetece. Muchas gracias".

Se incorpora a la Sesión la Sr<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Pintos Muñoz.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Que conste que el informe que obra en el exp. es de la Sra. Secretaria Acctal. en ese momento, que estaba al frente de la Asesoría del Organo Pleno como primera Providencia, y en segundo lugar no hay ningún inconveniente en solicitar al Sr. Secretario que en los próximos días se emita un informe en ese sentido, teniendo en cuenta además que en el fondo del asunto Ud. sabe que no hubiera cambiado absolutamente nada que el resultado de la votación es el que era y el va a ser hoy, por tanto, jamás hay un menoscabo de los derechos de la oposición en base a que el fondo del asunto no hubiera tenido otra distinta consecuencia si se hubiera votado la retirada, en absoluto y meramente, formalmente, podría haber eso, en el supuesto de que efectivamente Ud. hubiera reiterado la solicitud de votación, cosa que no hizo ante el Pleno y además Ud. no solicitó que se quedara sobre la mesa, solicitó la retirada, y la retirada para incorporar documentación para cuando falte algún, en el exp. algún informe que pudiera ser necesario, cosa que no era necesario en el exp. que nos ocupa, no obstante Sr. Soler, si Ud. quiere nuevamente y solicita nuevamente la retirada del punto del orden del día, yo no tengo ningún inconveniente en someter a votación la retirada, en absoluto en este momento. ¿Ud. mantiene que se retire el punto del orden del día? ..... Perdona le he hecho una pregunta simplemente..... Cuando tenga su segundo turno tendrá la oportunidad, la Secretaria Acctal. en ese momento.....Muy bien,.... en este Pleno no se va a pronunciar el Sr. Secretario, porque tendría que estudiar y analizar el asunto y lo haría por escrito lógicamente ..... Sr. Soler, no ha lugar en este momento. Siguiendo. ¿Alguna intervención más, Sr. Aynat, D. Joaquín?.

Toma la palabra el Sr. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Si gracias Sr. Alcalde. Sr. Cervantes en relación a sus manifestaciones y también relativa a mis comentarios en la comisión Informativa, decirle por una parte que la entrevista que se había producido, le quise matizar que era una entrevista personal con una de las Asociaciones, en cuanto personalmente sólo se había dado una entrevista mía con alguna de las Asociaciones, no obstante desde el Equipo de Gobierno hemos tenido la ocasión y la oportunidad de atender a todas aquellas Asociaciones que han tenido a bien y oportunamente acercarse y bueno creo que hemos tenido el beneplácito de coger todas sus alegaciones, tanto por escrito como oralmente y ha hecho una labor intensiva en ese sentido de recoger pues todas las manifestaciones y en la medida de lo posible pues atender sus pretensiones si bien es cierto que en definitiva en relación con todas las alegaciones para nosotros no hay duda de la legalidad del procedimiento ni la modificación propuesta en relación con todas las Ordenanzas, por lo cual nosotros rechazábamos las alegaciones en cuanto que formalmente estaban perfectas y por lo cual dábamos evidentemente dábamos el siguiente trámite correspondiente a lo que era su trámite inicialmente. Decía también, que se trataba de una decisión anterior y previa a recibir las alegaciones cuestión para nada ha sido así, se ha dado lectura al nº de firmas, de alegaciones que se habían presentado, que no coinciden con el nº que se ha dado, si no que es 15.630, por lo tanto un volumen sensiblemente inferior y por supuesto han tenido todo su procedimiento, procedimiento que ha consistido en ser revisadas por los Técnicos correspondientes de nuestra Área, pronunciarse al respecto si había algún incumplimiento o ilegalidad en todo su procedimiento, cuestión que ha quedado absolutamente clara y que efectivamente nos daba la posibilidad de manifestar y desestimar las alegaciones en cuanto que formalmente estaban perfectamente. Sr. Martín en relación con sus manifestaciones, alega falta de informes técnicos que avalen pues, las subidas propuestas. Decirle que de ningún orden realmente, porque en todo y cada uno de los expedientes de las distintas Ordenanzas van con su informe preceptivo, informe técnico económico que avala la posibilidad de subir las propuestas que se estaban llevando a cabo. Esa subida, que por otra parte que Ud. habla de injustificada y que si manifestó, lo hizo muy sucintamente, en cuanto a la retirada del punto del Orden del Día, me atrevo a decir, que con la mera manifestación y entrando al fondo del asunto que Ud. hizo en su día, daba por hecho que el planteamiento de retirada no era como formalmente prevé la Ley, de tal manera que lo que hubiera procedido era negarse a entrar en el Orden del Día, perdón, en el fondo del asunto y simplemente quedarse en la retirada del punto del Orden del Día, cosa que no

exigió, cosa que fue recibida, como creo que fue recibida por el resto del Foro como una propuesta en el sentido de creación de mayor debate, no como una propuesta formal de retirada del punto del Orden del Día. Habla Ud. de sentencias en cuanto a esta cuestión, indudablemente hay sentencias, y las sentencias en cuanto piden es la no denegación de la votación, es decir, Ud. no ha recibido una negación por nuestra parte a que se produjera la votación, simplemente manifestaba la retirada, digo y repito, en relación exclusivamente una propuesta mayor negociadora, pero no en el sentido de que produjera una votación o no. Insistir en que el informe está redactado por la Secretaria Acctal. que en definitiva intervino en el procedimiento y que ella avala y que de la lectura que hace del Acta, se desprende que ella única y exclusivamente había atendido al planteamiento que se había realizado, por tanto, el informe avala a la fecha de hoy que nosotros mantengamos esa aprobación, en definitiva como punto del Orden del Día. Dice que hay injustificación entrando en el fondo del asunto en cuanto a la subida no es suficientemente debatidas y que los informes económicos lo que dan la posibilidad de toda la puesta en marcha del Servicio que Ud. habla de 6 meses, realmente la puesta en marcha va paralela a la subida y al ejercicio de la Tasa de basura cuando se suba es cuando da la posibilidad de su puesta en marcha, y mientras, no podrá ser posible, de tal manera, que en el momento que empiece a generarse recursos, a través el ejercicio responsable que con esta subida es cuando realmente la ciudadanía de Almería tendrá la posibilidad de comprobar el servicio que se vendrá a prestar y del cual era necesario para prestar ese servicio, el tener que subir la Tasa de basura en el sentido de que efectivamente se trataba de dotar presupuestariamente, económicamente todo el elenco de nuevos servicios que vienen a desarrollarse y que Uds. tuvieron la oportunidad de desarrollar. Dice de 15.630, corrigiéndole las 17.000 firmas Ud. que dicen y le recuerdo las 30.000 que Uds. han rechazado en relación con el Hospital, necesidad primera y primaria de esta ciudadanía de Almería, creo que representan prácticamente el doble, con lo cual no me hable Ud. de firmas rechazadas. Nada mas"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Aynat. ¿Alguna intervención mas?. Sí, Sr. Cervantes, D. Diego".

Toma la palabra el Sr. Diego Cervantes Caña, que dice: "Bueno Sr. Ayunta, ¿Aynat no?, le agradezco que Ud. haya tenido el beneplácito de recoger las 15.630 firmas, se lo agradecemos los 15.630 alegantes su beneplácito, beneplácito que por otra parte es una obligación suya legal pero en fin Ud. ha dicho esas palabras y se lo

agradecemos, pero mire Ud. no le agradecemos que Ud. como Concejal de Hacienda todavía no nos haya explicado porqué a los de cuarta categoría o sea a los que menos cobran, a los barrios mas deteriorados le sube Ud. el 254% la Tasa de basura, mientras, Uds. y su Partido se benefician del Presupuesto con altas sumas, para su propio beneficio, explíquelo Ud., no lo ha explicado como Concejal de Hacienda, tampoco le ha explicado a los ciudadanos como Concejal de Hacienda cuando se va a hacer la recogida selectiva de residuos, en definitiva, ¿cuando se va a mantener y cuando se va a aplicar la limpieza de la Ciudad?. Efectivamente en la anterior Corporación no se tomó, no se aplico grandes mejoras en esto, si eso lo reconozco, ya tuvimos un gran debate dónde quedó claro que la cultura de la limpieza, de la recogida de residuos, es algo que tenemos que recuperar, es algo que no tenemos en Almería, pero Ud. Sr. Aynat, sigue sin aplicar, como Concejal de Hacienda, dónde va el dinero de los contribuyentes y como se va a gastar, los contribuyentes no le tienen porqué agradecer su beneplácito, Ud. tiene la obligación de explicarnos y explicarnos en un Pleno, que es lugar adecuado, en dónde se van a destinar y porqué suben unos conceptos que directamente les benefician y se olvidan de otros que afectan tienen muy bajo poder adquisitivo. Gracias Sr. Aynat espero que en su siguiente oportunidad lo explique mejor".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias Sr. Cervantes, ¿Alguna intervención mas?. Sí, Sr. Soler".

Toma la palabra el Sr. Martín Soler Márquez, que dice: "Primero Sr. Aynat, el argumento que Ud. utiliza del Hospital no es el adecuado, sencillamente, porque aquello respondía a una recogida de firmas legítima, pero no dentro de un proceso de participación pública oficial, como el que hace referencia las alegaciones de la subida de los impuestos, por tanto Sr. Aynat, ahí un poquito de sentido del deber es que los ciudadanos han alegado ha si aprovechando lo que la ley les garantiza su derecho a la participación con publicaciones en los boletines oficiales, con un mes de exposición pública, para que expresen sus posiciones, es un derecho democrático a la participación y cuando menos se podía haber tenido la delicadeza para que el Alcalde hubiera sido prudente ese día y no se cargara de un plumazo lo que significa la expresión social de miles de personas, yo creo que no debería, lo digo como opinión, Vd. haga lo que quiera porque creo que no es consistente en estos casos. Le quiero decir Sr. Aynat, también, y con todo respeto que no es Ud. quien me tiene que explicar o calificar si es o no correcto el procedimiento para poder votar el punto que pedíamos la retirada, no es de Ud. es un informe técnico del Secretario el que yo pido, porque además se nos está



hurtando un derecho fundamental a la oposición de votar una medida que viene regulada como una garantía en el procedimiento de participación política y si Ud. está tan seguro, que opine el Secretario de este Ayt°. y no demoren la decisión, más allá de un tiempo que les adelanto que en una situación similar hubo que anular por los tribunales ese punto y ordenó un Tribunal Superior de Justicia convocar nuevo Pleno para debatir ese punto y retrotraer todo el proceso al inicio de la aprobación inicial y abrir de nuevo el periodo de información pública, les digo que el tema es importante y lo exigimos como un elemento de participación democrática, claro que Uds. con su mayoría absoluta van a aprobar la subida, porque para eso la tienen y la van a ejercer, eso no significa que la mayoría absoluta impida que podamos pedirle transparencia y también que tengamos que enmendarles la plana cuando se equivocan, que lo hacen con bastante frecuencia. También le he dicho al principio y no me ha respondido nadie que me daría por satisfecho que Ud. reconocen que dicen en su programa electoral por una administración eficaz congelación de Impuestos y Tasas Municipales el Grupo Popular, por tanto, estamos denunciando políticamente una gran mentira de un compromiso electoral con el que Uds. se presentaron ante los ciudadanos y ciudadanas de Almería, y deberían reconocerlo, por lo menos respóndanme, que lo que yo tengo aquí no es un papel manipulado, es el que me llegó a mi casa con una foto del entonces candidato Sr. Rodríguez-Comendador, bueno diga Ud. si es verdad o no , que dice eso su programa, y a partir de ahí por lo menos algo habremos sacado en claro en este debate, también le quiero decir con brevedad para terminar, que en los propios informes técnicos que argumentan y adjuntan al expediente, yo les insisto que no está justificada la subida de las Tasas de la basura, no está justificada, porque los propios documentos que se han barajado en la Comisión Informativa, hechos por técnicos de ese Ayt°. dice el jefe de la Unidad de limpieza, que le aseguro que no es un Concejal de PSOE, es un funcionario de esta Casa, dice literalmente: Que se han realizado unas previsiones económicas que se fundamentan sin acompañarlo en el Plan de servicio para el año 2004, o sea que Uds. pegan una subida exagerada, y no tienen ni siquiera la delicadeza, porque a mas, es muy fácil hacerlo, de adjuntar el Plan de servicio para la Empresa , es decir para que , que se va a hacer mas, ¿en que distrito?, ¿cuantos barrenderos, que tipo de actividad, cuantas horas mas de trabajo, cuanto cuesta mas la gasolina o el gasoil, y los seguros?, haga memoria económica, si es de sentido común y se evitaría un debate que a Uds. evidentemente yo creo que les ha preocupado poco, aprovechando su mayoría absoluta en este Ayt°. , pero es que además el propio autor del documento técnico lo dice claramente, no se recoge el coste o valor de la actividad ya que se toman como ciertas unas cantidades que nos dan para el año 2004 que no se han incorporado al expediente, son documento oficial en este

Aytº., por favor, y le estamos pidiendo una explicación, que Uds. digan en que se vana a gastar esos seis millones de euros mas ¿para que? , ¿en que?, cuando los ciudadanos nos están diciendo por la calle que no están viendo en ningún sitio el tan traído y llevado y famoso plan de choque con el que Uds. prometieron y además les digo también, porque además se lo estamos en el mejor sentido constructivo advirtiéndolo y que quede constancia en este Pleno, en el Acta de esta Sesión. Primero con el vicio de procedimiento de no permitir que se vote el punto. Segundo, porque Uds. no tienen capacidad económica demostrada en documentos que permitan decir, esto se va a gastar y en que se va a gastar y le recuerdo Sr. Aynat, aunque no es de su época, recientemente este Aytº ha sufrido un fallo de un Tribunal Superior de Justicia de Andalucía anulando la concesión administrativa a la empresa EULEN de mantenimiento de parques y jardines, precisamente porque los Tribunales decían que se carecía de la justificación económica administrativa, por favor, si ya ha ocurrido antes, porqué hay que someter a este Aytº. de nuevo a ese proceso judicial que Uds. nos obligan si no son transparentes en este Pleno y para terminar, decirle otra cuestión Sr. Alcalde, aunque Ud. últimamente me corta la palabra, con mas frecuencia de la que su estilo debería de permitirle, ¿porque no tenemos prisa verdad?, no tenemos prisa ninguna y podemos debatir con calma, es el debate mas importante del año y por mi pueden esperar un poquito los funcionarios para el vino que hay que tomar en la Plaza del Ayuntamiento. Mire Sr. Alcalde, hay una cuestión también muy importante que se debe de aclarar, que se debe de aclarar y se debe de aclarar en este Pleno porque sería el tercer argumento de tipo legal que Uds. van a incumplir presuntamente, miren para modificar el precio del Contrato, porque tiene que saber la opinión pública que hay un contrato firmado con la Empresa, un contrato con una cantidad de dinero, que fue en lo que se le contrató en su día, es así, es así, para modificar el precio del contrato con el que se le paga a la Empresa por encima del mercado por una cosa que se llama revisión polinómica, es decir una formula que se meten ahí varios conceptos y sale una cantidad final, para subirlo por encima de esa fórmula hay que modificar previamente el contrato de concesión, hay que modificarlo previamente el Contrato de Concesión, y quisiera de verdad, que lo entendieran desde la mas absoluta de las lealtades y desde el espíritu constructivo, porque se lo estamos advirtiéndolo con buen talante, con buen tono y porque no queremos encontrarnos dentro de unos meses con problemas de paralización de servicio, como consecuencia de errores políticos de Uds.: Miren, para poder modificar el Contrato sería preceptivo un informe del Consejo Consultivo de Andalucía y le aseguro que viendo lo que ha ocurrido de aquí hacia atrás , se han planteado casos similares en los Aytºs. Andaluces, en Diputaciones Andaluzas, el informe ha sido siempre desfavorable,

rogándoles al Aytº. o al Organo correspondiente que saque un nuevo concurso si hay que incrementarle mas del 20% el Canon a la Empresa, que puedo entender que sea razonable, que no lo estoy debatiendo en ese sentido, ya he terminado ese debate, si hay que hacerlo porque lo necesita la Ciudad, hagan Uds. un nuevo Concurso hagan Uds. un nuevo concurso, porque mi obligación es advertirles de la ilegalidad de su decisión y decirles también que si no rectifican nosotros nos vamos a ir claramente a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo por estos tres puntos que le acabo de apuntar . Muchas gracias”.

Interviene el Sr. Alcalde que dice: “Muchas gracias Sr. Soler, evidentemente está Ud. en su derecho, si Sr. Aynat”.

Toma la palabra el Sr. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: “Gracias Sr. Alcalde. Sr. Cervantes brevemente en relación con las categorías que hay establecidas y porque en definitiva de las cuatro se pasa a dos categorías, bueno pues sencillamente con idea de simplificar ciertamente y por no provocar una mayor subida, en definitiva se mantienen dos categorías, se mantienen frente a las cuatro existentes y bajo un principio que en definitiva que el consumo de basura es personal realmente, no va en relación con la capacidad económica, ciertamente lo suyo sería atender y paliar en la medida de lo posible las circunstancias económicas y a través de esa distinción es como hemos previsto que efectivamente se atendiera esa circunstancia, pero el consumo insisto, en definitiva es por el ciudadano en función de su gasto, en función de su consumo, y el coste que es lo que se ha pretendido repercutir estaba mal tratado, si a la fecha de hoy el coste de la basura podía representar cerca de 8.200.000 euros, bueno pues se repercute el 95%, es decir, se repercute 7.800.000 euros, lo cual representa un déficit importante por parte de este Aytº. que tendrá que gestionar otros recursos y de hecho así va planteado en el Presupuesto de unos 420.000 euros que resulta deficitario aún, pero la idea ha sido, repercutir simplemente para dar ese servicio al ciudadano, si no sería posible dar ese servicio al ciudadano o se vendría a dar tal y como venía dando que podremos consensuar todos que venía dándose de manera insuficiente. Sr. Martín Ud. habla de nuestro programa de incumplimiento de programa yo creo que no hay mayor acierto que adaptarse a las circunstancias que se encuentra uno, y ciertamente en ese sentido estamos en un pacto y el pacto hace que tengamos que tomar decisiones en relación con el planteamiento inicial de partida, cuestión muy significativa que nosotros cuando entramos en este Aytº. nos encontramos un exp. del Partido Socialista, iniciado por Uds. para la subida de basura, en los mismos términos

o similares a los que hemos realizado nosotros, creemos que actuaban responsablemente, y lo que desarrollamos nosotros mas allá, es darle efectivamente la razón, es decir es un exp. iniciado por Uds., no por nosotros, nos encontramos esa circunstancia en el Aytº y efectivamente le damos el beneplácito, empleada palabra que el Sr. Cervantes me criticaba antes de hacer y ejercer lo que era algo absolutamente necesario para la Ciudad, y por tanto responsable para la Ciudad. Nada mas".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Aynat. Pasamos a la votación. Hemos terminado la segunda intervención Sr. Soler, es que no hay matices. ....Sr. Soler no está en uso de la palabra. Pasamos a la votación de los puntos a los que hemos hecho referencia.

Punto 11. Queda aprobado por mayoría, con el voto en contra de Izquierda Unida y del Partido Socialista. Punto nº 13. También en las mismas condiciones, por mayoría, con el voto en contra de Izquierda Unida y del Partido Socialista. Punto nº 21. También igualmente aprobado, por mayoría, con el voto en contra de Izquierda Unida y del Partido Socialista.. Pasamos al punto 22, muy bien, exactamente que los anteriores, aprobado por mayoría, con el voto en contra de Izquierda Unida y del Partido Socialista y a partir de ahora entramos en discusión y debate del 23 en adelante. Sr. Secretario.

**12. - Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza número 14 Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.-**

**Por mayoría** de 15 votos favorables ( 9 PP, 5 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE) de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, examinado el expediente relativo a las alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza número 14, fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, **acuerda el dictamen siguiente por mayoría de los presentes** con los votos favorables de los vocales del Grupo PP (3) y GIAL (1) y la abstención de los vocales de los Grupos PSOE (2) e IU-CA (1):

## DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 9 de diciembre de 2003, que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, vistas las reclamaciones al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 14, fiscal, reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, que figuran en el expediente:

Y de acuerdo con los informes que obran en dicho expediente, formula la siguiente propuesta:

**DESESTIMAR** las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14, fiscal, reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos,

### Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 14 Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de Documentos Administrativos

### Texto que se modifica:

#### **Artículo 6ª.- Tarifas**

Epígrafe	euros
Epígrafe Primero: Documentos	
1.1 Bastanteo de poderes, cada uno	15,45
1.2 Información urbanística, cada una	92,70
1.3 Concurrencia a pruebas de selección de personal:	
Personal Grupo A o nivel de titulación equivalente	18,55
Personal Grupo B o nivel de titulación equivalente	15,45
Personal Grupo C o nivel de titulación equivalente	12,35
Personal Grupos D y E o niveles de titulación equivalente	9,25
1.4. Certificado, informe o volante de Padrón de Habitantes:	
Anterior al vigente	6,20
1.5. Certificado/Informe de deudas	9,25
1.6. Informe de hechos imposables de contribuyentes	9,25
1.7. Informe de Accidentes e incidencias vía pública	12,35
1.8 Informes de la Policía Local, a instancia de parte	9,25
1.9 Informe de emplazamiento de fincas	9,25
1.10 Informe de prescripción infracción urbanística o de inexistencia de expediente de infracción	61,80

- 1.11 Informe de innecesariedad de licencia de parcelación,  
por hectárea o fracción  
61,80
- 1.12 Copia de documentos, por cada hoja  
0,05
- 1.13 Fijación de alineaciones y rasantes  
123,60
- 1.14 Otros certificados no recogidos en epígrafes anteriores  
6,20
- 1.15 Expedición carnet joven  
A partir de 25 años (anual)  
3,10  
Menores de 25 años (bianual)  
6,20

Epígrafe segundo: Autorizaciones administrativas

- 2.1. Carpas, circos y otros recintos desmontables  
432,50
- 2.2. Fiestas fin de año y ocasionales carácter lucrativo  
432,50
- 2.3. Megafonía en vía pública  
92,70
- 2.4. Instalación de aire acondicionado, uso no doméstico  
185,35
- 2.5. Instalación depósitos gases licuados del petróleo  
185,35
- 2.6 Instalación de grúas de construcción  
92,70
- 2.7 Autorización de rodajes en la vía pública  
92,70

Epígrafe tercero: Otros expedientes

- 3.1. Comunicación cambio de titularidad de actividades  
123,60
- 3.2. Información previa de la Unidad de Medio Ambiente  
18,55
- 3.3. Inspección técnica de la Unidad de Medio Ambiente  
123,60

**Disposición Final:**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1º de Enero del año 2004 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso

contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".-

**13. - Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza número 16 Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.-**

**Por mayoría** de 14 votos favorables (9 PP y 5 GIAL), 11 votos en contra (10 PSOE y 1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, examinado el expediente relativo a las alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza número 16 fiscal, reguladora de la Tasa por suministro de agua potable, **acuerda el dictamen siguiente por mayoría de los presentes**, con los votos favorables de los vocales de los Grupos PP (3) y GIAL (1) y los votos en contra de los vocales de los Grupos PSOE (2) e IU-CA (1):

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 9 de diciembre de 2003, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, vistas las reclamaciones al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 16 Fiscal, Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable, que figuran en el expediente:

Y de acuerdo con los informes que obran en dicho expediente, formula la siguiente propuesta:

DESESTIMAR las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza nº 16 Fiscal, Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable,

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 16 Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

Texto que se modifica:

Artículo 5º.- Cuota Tributaria

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

2. Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:  
 Epígrafe primero. Cuota de servicio  
 Abonado/trimestre, IVA no incluido EUROS

1.1. Uso Doméstico:	10,48
---------------------	-------

1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros Usos:

a) Contador calibre 13 a 25 mm	24,50
b) Contador calibre 30 a 50 mm. (y sin contador claves D3, D4 y D5)	51,58
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador claves D1 y D2)	173,92

Epígrafe segundo. Cuota de consumo  
 Tarifa progresiva por bloques de consumo.

2.1. Uso Doméstico:

Bloque	Metros Cúbicos	/m3 IVA no incluido
I	De 0 a 15	0,285441
II	Más de 15 a 50	0,475733
III	Más de 50 a 90	0,805085
IV	Más de 90	1,924883

2.2. Uso Industrial y Comercial:

Bloque	Metros Cúbicos	/m3 IVA no incluido
I	De 0 a 50	0,285441
II	Más de 50	0,717260

2.3. Uso Oficial y Otros Usos:

Bloque	Metros Cúbicos	/m3 IVA no incluido
Único	Más de 0	0,980740

Epígrafe tercero. Prestación de distintos servicios y actividades.

3.1. Derechos de Acometida:

La cuota única a satisfacer, IVA no incluido, por este concepto tendrá estructura binómica según la expresión:  
 $C = A \cdot d + B \cdot q$

Término A.- Expresa el valor medio de la acometida tipo cuyo valor se fija en 18,97 Euros mm diámetro (IVA no incluido).

Término B.- Expresa el coste medio, por litros/segundo, instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos anuales, cuyo valor se fija en 120,69 Euros l/seg (IVA no incluido)

Término d.- Expresa el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con lo determinado por las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.



Término q.- Expresa el caudal total instalado o a instalar, en l/seg., en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

**3.2. Corte por Reparación Interior:**

Euros

24,15
-------

**3.3. Cuota de Reconexión**

Euros

24,15
-------

**3.4. Desconexión y conexión del contador:**

A solicitud del usuario para verificación por el Organismo competente,

Euros

24,15
-------

**3.4. Cuota de Contratación**

Euros

24,15
-------

**3. Fianza.**

A la formalización del suministro de agua potable se efectuará una fianza por los siguientes importes, en función del contador a instalar:

Bloque	Diámetro Contador	Euros
I	De 13 a 25 mm	47,58
II	De 30 a 50 mm	143,99
III	Más de 50 mm	731,85

En suministros temporales los importes anteriores de multiplicarán por tres.

4. Los obligados al pago que sean pensionistas, con ingresos anuales de toda la unidad familiar inferiores a 5.488,90 Euros, podrán solicitar que se les aplique en su domicilio habitual una cuota de servicio de cero pesetas.

**Disposición Final.-**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala

correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada" ..-

**14. - Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza número 18 Fiscal reguladora de la Tasa por servicios de mercados.-**

Por mayoría de 15 votos favorables ( 9 PP, 5 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE) de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, examinado el expediente relativo a las alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza número 18 fiscal reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, acuerda el dictamen siguiente por mayoría de los presentes, con los votos favorables de los vocales de los Grupos PP (3) y GIAL (1) y la abstención de los vocales de los Grupos PSOE (2) e IUCA (1)

**DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 9 de diciembre de 2003, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, vistas las reclamaciones al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 18, fiscal, reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, que figuran en el expediente:

Y de acuerdo con los informes que obran en dicho expediente, formula la siguiente propuesta:

**DESESTIMAR** las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18, fiscal, reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados

**Ordenanza que se modifica:**

ORDENANZA NÚM. 18 FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE MERCADOS.

**Texto que se modifica:**

**Artículo 5º. Cuota tributaria**

3. Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:  
**Epígrafe primero.**

**Derechos por servicios periódicos. Importes por cada trimestre natural**

Euros

**1.1 Mercado central**

Planta principal

a) Por cada caseta o barraca clase A) 219,44

b) Por cada caseta o barraca clase B)	155,29
c) Por cada mesa o puesto clase A)	95,38
d) Por cada mesa o puesto clase B)	78,49

Planta sótano	
e) Puestos planta sótano	78,49

Zona exterior	
f) Por cada caseta o barraca	219,44

### 1.2 Mercado de los Ángeles

a) Barracas	97,05
b) Resto puestos	50,64

### 1.3 Demás Mercados Municipales

a) Venta de frutas y verduras	37,13
b) Resto de puestos	59,08

**Epígrafe Segundo.** Transmisiones por actos de inter vivos y nuevas adjudicaciones

1.1 En las transmisiones por actos inter vivos el concesionario abonará el 25 por 100 del precio del traspaso convenido con el cedente, sin que en ningún caso el importe pueda ser inferior al 50 por 100 de las siguientes tarifas mínimas.

1.2 Tarifas mínimas

#### A) Mercado Central

a) Barracas de la planta principal	7.764,55
b) Resto de puestos de la planta principal	4.529,32
c) Puestos de la planta sótano	4.529,32

#### B) Mercado de los Ángeles

a) Barracas	9.705,68
b) Resto de puestos	3.235,23

#### C) Mercado de El Alquíán y La Cañada

a) Barracas	3.235,23
b) Resto de puestos	1.941,13

#### D) Mercado de El Cabo de Gata

a) Todos	1.294,09
----------	----------

#### E) Demás Mercados Municipales

a) Todos	1.941,13
----------	----------

**Epígrafe Tercero.** Transmisiones por jubilación de adjudicatario o por actos mortis causa.

En caso de jubilación o fallecimiento del adjudicatario, podrá solicitarse la transmisión a favor del cónyuge supérstite, padre, hijos o hermanos.

Las tarifas serán las siguientes:

Mercado Central.

3.1.A favor del cónyuge en puesto clase A)	698,80
3.2 A favor del cónyuge en puesto clase B)	349,41

Demás Mercados

3.3 A favor del cónyuge	174,70
Mercado Central	
3.4 A favor de los padres, hijos o hermanos en puesto clase A)	1.397,62
3.5 A favor de los padres, hijos o hermanos en puesto clase B)	698,80
Demás Mercados	
3.6 A favor de los padres, hijos o hermanos	349,41
<b>Epígrafe cuarto. Cámaras frigoríficas</b>	
4.1. Pescado, fruta y hortalizas por cada 10 kg./ día o fracción	0,063884
4.2. Carnes por cada 10 kg. / día o fracción	0,095827

#### Disposición Final

La presente Ordenanza, tras su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor y será de aplicación desde el día 1º de Enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada.

**15. - Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza número 23 reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.-**

**Por mayoría** de 15 votos favorables ( 9 PP, 5 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE) de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, examinado el expediente relativo a las alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza número 23

fiscal, reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, **acuerda el dictamen siguiente por mayoría de los presentes** con los votos favorables de los vocales de los grupos PP (3) y GIAL (1) y la abstención de los vocales de los Grupos PSOE (2) e IU-CA (1):

#### DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 9 de diciembre de 2003, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, vistas las reclamaciones al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 23, fiscal, reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, que figuran en el expediente:

Y de acuerdo con los informes que obran en dicho expediente, formula la siguiente propuesta:

**DESESTIMAR** las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 23, fiscal, reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

#### Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 23 Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

#### Texto que se modifica:

#### **Artículo 5º. - Cuota tributaria.**

2. Las Tarifas de la Tasa serán, por metro lineal o fracción y año natural, el resultado de aplicar los coeficientes siguientes a los importes de los epígrafes primero y segundo:

- a) Viviendas unifamiliares o cocheras de uso individual, coeficiente 0, 25
- b) Establecimientos industriales y comerciales, coeficiente 0,50
- c) Resto de inmuebles y usos, coeficiente 1

**Epígrafe primero. Entrada y salida de vehículos a través de las aceras.**

1.1 En inmuebles de hasta tres plazas de aparcamiento, por metro lineal o fracción y año natural

	<b>euros</b>
En vías de primera categoría	247,91
En vías de segunda categoría	185,82
En vías de tercera categoría	123,75
En vías de cuarta categoría	61,67
1.2 en inmuebles de cuatro o más plazas de aparcamiento, por metro lineal o fracción y año natural	
En vías de primera categoría	198,34
En vías de segunda categoría	148,74
En vías de tercera categoría	99,17
En vías de cuarta categoría	49,61

**Epígrafe segundo. Reserva de espacio en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga y aparcamientos exclusivos.**

Las tarifas de este epígrafe serán de igual importe a las previstas en el epígrafe 1.1 anterior.

**Disposición Final.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero del año 2004 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".-

**16. - Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza número 24 Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.-**

**Por mayoría** de 15 votos favorables ( 9 PP, 5 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE) de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, examinado el expediente relativo a las alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza número 24

Fiscal, Reguladora de la Tasa por instalación de Quioscos en la vía pública **acuerda el dictamen siguiente por mayoría de los presentes**, con los votos favorables de los vocales de los Grupos PP (3) y GIAL (1) y la abstención de los vocales de los Grupos PSOE (2) e IU-CA (1):

#### **DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 9 de diciembre de 2003, que dice:

El Concejal Delegado del Área de Hacienda que suscribe, vista la reclamación formulada al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 24, Fiscal, Reguladora de la Tasa por instalación de Quioscos en la vía pública, presentadas por:

A.- D. Antonio Martínez Martínez, en representación de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Almería, ASHAL, como Presidente de la misma.

B. - D. Antonio Grijalba Castaños.

Y de acuerdo con los informes que obran en el expediente, formula la siguiente propuesta:

**Desestimar** las reclamaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación a la Ordenanza nº 24, Fiscal, Reguladora de la Tasa por instalación de Quioscos en la vía pública.

**Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 24 Reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la vía pública.

**Texto que se modifica:**

Artículo 5º Cuota Tributaria

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente con arreglo a la clasificación de vías públicas contenidas en la Disposición Adicional.

2. Las Tarifas de la Tasa, por cada metro cuadrado o fracción, cada año natural, serán las siguientes:

**Euros**

En vías de primera categoría	131,21
En vías de segunda categoría	85,30
En vías de tercera categoría	52,48
En vías de cuarta categoría	43,74
En Avenida Federico García Lorca(Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	167,01

5.3. - Transmisiones por actos ínter vivos o mortis causa al vendedor auxiliar autorizado.

El concesionario abonará el 25 por 100 del precio del traspaso convenido con el cedente, sin que en ningún caso el importe pueda ser inferior al 50 por 100 de las tarifas mínimas.

50% Tarifas mínimas:

Euros

a) En vías de primera categoría	3.783,44
b) En vías de segunda categoría	2.754,61
c) En vías de tercera categoría	1.725,78
d) En vías de cuarta categoría	1.393,91
e) En Avda. Federico García Lorca Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	4.480,39

5.4. - Transmisiones por actos ínter vivos o mortis causa a favor del cónyuge o heredero legítimo.

En caso de fallecimiento, jubilación, cese en la actividad o invalidez sobrevenida del titular del quiosco, podrá solicitarse la transmisión a favor del cónyuge, superviviente o heredero legítimo, Las tarifas serán las siguientes:

	Euros
a) En vías de primera categoría	1028,83
b) En vías de segunda categoría	630,58
c) En vías de tercera categoría	497,82
d) En vías de cuarta categoría	365,07
e) En Avda. Federico García Lorca desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	1.393,91

5.5. - Transmisiones por nuevas adjudicaciones. En el supuesto de efectuarse nuevas adjudicaciones mediante subasta, las siguientes tarifas mínimas, serán el tipo mínimo de licitación ofertando los licitadores pujas al alza sobre el mismo.

	Euros
a) En vías de primera categoría	7.566,89
b) En vías de segunda categoría	5.509,23
c) En vías de tercera categoría	3.451,56
d) En vías de cuarta categoría	2.787,80
e) En Avda. Federico García Lorca Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	8.960,79

#### **Disposición Final.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la



Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero del año 2004 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".-

**17.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza número 27 Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.-**

**Por mayoría** de 15 votos favorables ( 9 PP, 5 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE) de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, examinado el expediente relativo a las alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza número 27, Fiscal, Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de uso público con Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa, **acuerda el dictamen siguiente por mayoría de los presentes**, con los votos favorables de los vocales de los Grupos PP (3) y GIAL (1) y la abstención de los vocales de los Grupos PSOE (2) e IU-CA (1):

**DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 9 de diciembre de 2003, que dice:

El Concejal Delegado del Área de Hacienda que suscribe, vista la reclamación formulada al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 27, Fiscal, Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de uso público con Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa, presentada por:

A.- D. Antonio Martínez Martínez, en representación de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Almería, ASHAL, como Presidente de la misma.

B.- D. Antonio Grijalba Castaños.

Y de acuerdo con los informes que obran en el expediente, formula la siguiente propuesta:

**Desestimar** las reclamaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación a la Ordenanza nº 27, Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.

naturales.

**Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 27 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.

**Texto que se modifica:**

Artículo 5º . - Cuota Tributaria

**1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, con arreglo a los criterios que se indican:**

Primer y cuarto trimestre natural: Un 25 por 100 de la Tarifa.

Segundo trimestre natural: Un 50 por 100 de la tarifa.

Tercer trimestre natural: Un 100 por 100 de la Tarifa.

**2. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:**

*Epígrafe primero: Mesas y Sillas.*

1.1. Por cada metro cuadrado o fracción, con toldos fijados a la vía pública o marquesinas, al año: Euros

a) En vías públicas de primera categoría	131,21
b) En vías públicas de segunda categoría	85,30
c) En vías públicas de tercera categoría	52,48
d) En vías públicas de cuarta categoría	43,74
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	167,01

1.2. Por cada metro cuadrado o fracción, con sombrillas móviles, al año:

	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	78,72
b) En vías públicas de segunda categoría	51,17
c) En vías públicas de tercera categoría	31,49
d) En vías públicas de cuarta categoría	26,23
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	100,01

1.3. Por cada metro cuadrado o fracción, sin elementos fijos o móviles que las cubran, al año:

Euros

a) En vías públicas de primera categoría	65,61
b) En vías públicas de segunda categoría	42,64
c) En vías públicas de tercera categoría	26,21
d) En vías públicas de cuarta categoría	21,88
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	84,04
Epígrafe segundo: Congeladores y Vitrinas expositores.	

2.1. Por cada congelador o vitrina expositora al año  
Euros

a) En vías públicas de primera categoría	141,80
b) En vías públicas de segunda categoría	92,17
c) En vías públicas de tercera categoría	56,68
d) En vías públicas de cuarta categoría	47,21

Nota: Las cuotas de este epígrafe son compatibles con las del epígrafe primero.

Epígrafe tercero: Máquinas de venta automática de latas de bebidas.

3.1. Por máquina, al año

	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	122,89
b) En vías públicas de segunda categoría	79,86
c) En vías públicas de tercera categoría	49,12
d) En vías públicas de cuarta categoría	40,90

Nota: Las cuotas de este epígrafe son compatibles con las del epígrafe primero.

3. Las cuantías de la Tasa previstas en estas tarifas podrán prorratearse por trimestres naturales.

#### **Disposición Final.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero del año 2004 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".-

**18. - Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza número 30**

**reguladora del Precio Público por uso y disfrute de Instalaciones Deportivas Municipales.-**

Por mayoría de 15 votos favorables ( 9 PP, 5 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE) de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, examinado el expediente relativo a las alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza número 30 reguladora del Precio Público por uso y disfrute de instalaciones deportivas municipales, **acuerda el dictamen siguiente por mayoría de los presentes** con los votos favorables de los vocales de los Grupos PP (3) y GIAL (1) y la abstención de los vocales de los Grupos PSOE (2) e IU-CA (1):

**DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 9 de diciembre de 2003, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, vistas las reclamaciones al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 30, reguladora del Precio Público por uso y disfrute de instalaciones deportivas municipales, que figuran en el expediente:

Y de acuerdo con los informes que obran en dicho expediente, formula la siguiente propuesta:

**DESESTIMAR** las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza nº 30, reguladora del Precio Público por uso y disfrute de instalaciones deportivas municipales

**Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 30 Reguladora del Precio Público por Uso y disfrute de Instalaciones Deportivas Municipales.

**Texto que se modifica:**

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

<b>A.) PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO.</b>		
<b>A.0. Pista central</b>		<b>Precio</b>
<b>A.0.1.</b>	Entrenamiento una hora o fracción adultos (+16 años)	9,60 €
<b>A.0.2.</b>	Entrenamiento una hora o fracción menores (hasta 16 años) y población especial	6,80 €
<b>A.0.3.</b>	Suplemento de luz una hora o fracción	8,20 €

<b>A.0.4.</b>	Competición Hora o Fracción sin luz	15,70 €
<b>A.0.5.</b>	Competición Hora o Fracción con luz	24,00 €
<b>A.0.6.</b>	Boxeo Nacional, por cada velada	760,80 €
<b>A.0.7.</b>	Boxeo Internacional por cada velada	1.063,10 €
<b>A.0.8.</b>	Boxeo Campeonato de Europa o Mundial, por cada velada	2.359,50 €
<b>A.0.9.</b>	Espectáculos no deportivos Sin fin de lucro, por acto	768,30 €
<b>A.0.10</b>	Espectáculos no deportivos con fin de lucro, por acto	1.564,60 €
<b>A.1. Media pista</b>		
<b>A.1.1</b>	Entrenamiento una hora o fracción adultos (+16 años)	5,40 €
<b>A.1.2.</b>	Entrenamiento una hora o fracción menores (hasta 16 años) y población especial	4,10 €
<b>A.1.3</b>	Suplemento luz, una hora o fracción	4,10 €
<b>B. ) GIMNASIO Y TATAMI</b>		
<b>B.1.1</b>	Por persona, cada hora o fracción	0,50 €
<b>B.1.2</b>	Con Carné CPMD/CJVJA, por persona hora o fracción	0,00 €
<b>B.1.3</b>	Por grupos, cada hora o fracción	4,10 €
<b>B.1.4</b>	Competición, hora o fracción	6,80 €
<b>C.) SAUNA</b>		
<b>C.1.1</b>	Por persona, cada hora o fracción	2,70 €
<b>C.1.2.</b>	Con carné CPMD/CJVJA, por persona hora o fracción	1,40 €
<b>D. ) SALA DE MUSCULACIÓN</b>		
<b>D.1.1.</b>	Por persona, hora o fracción	1,40 €
<b>D.1.2</b>	Con carné CPMD/CJVJA, una hora o fracción	0,80 €
<b>D.1.3</b>	Por grupo (máximo 10 personas) por sesión	8,50 €
<b>D.1.4</b>	Por grupo (de 11 a 20 personas) por sesión	17,10 €
<b>E) SQUASH</b>		
<b>E.1.1</b>	Por hora o fracción	4,80 €
<b>E.1.2</b>	Con carné CPMD/CJVJA, una hora o fracción	2,70 €
<b>F) PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS.</b>		
<b>F.1.</b>	<b>General, por hora o fracción</b>	
<b>F.1.1.</b>	Adultos (+ de 16 años)	4,80 €
<b>F.1.2</b>	Menores (hasta 16 años ) y población especial	3,40 €
<b>F.1.3</b>	Suplemento luz una hora o fracción	1,40 €
<b>F.1.4.</b>	Competición Hora o Fracción sin luz	6,80 €
<b>F.1.5</b>	Competición Hora o Fracción con luz	8,20 €
<b>F.2.</b>	<b>Tenis entrenamiento</b>	
<b>F.2.1</b>	Una hora o fracción	2,10 €
<b>F.2.2.</b>	Con carné CPMD/CJVJA, una hora o fracción	1,00 €
<b>F.2.3.</b>	Suplemento luz, una hora o fracción	1,40 €
<b>G) CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA</b>		
<b>G.1.1.</b>	Por cada sesión de entrenamiento	68,30 €
<b>G.1.2.</b>	Competición	136,40 €
<b>H) PISCINA AL AIRE LIBRE</b>		
<b>H.1.</b>	<i>Baño con bono personalizado</i>	
<b>H.1.1.</b>	Bono adultos 20 Baños	38,40 €
<b>H.1.2.</b>	Bono adultos 20 Baños con carné CPMD/CJVJA	30,10 €
<b>H.1.3.</b>	Bono menores de 16 años, población especial, pensionistas y jubilados	19,20 €

H.1.4.	Bono menores de 16 años, población especial, pensionistas y jubilados con Carné CPMD/CJVJA	15,30 €
H.1.5.	Bono familiar 20 Baños con Carné CPMD	74,80 €
H.1.6.	Bono familiar para toda la temporada de Baños con Carné CPMD	149,80 €
H.2.	<i>Uso colectivo.</i>	
H.2.1	Una hora o fracción, por calle	4,10 €
H.2.2.	Competición uso privado, por jornada	68,30 €
H.2.3.	Competición federada, por jornada	54,60 €
H.2.4.	Vaso de recreo, por hora o fracción (10 personas máximo)	4,10 €
<b>I) ACTIVIDADES</b>		
I.1	Día del usuario con carné CPMD	0,00 €
I.2	Cursos de Natación	20,50 €
I.3	Cursos de natación con carné CPMD/CJVJA	13,70 €
I.4	Cursos de natación jubilados y población especial	4,40 €
I.5	“ “ “ “ carné CPMD/CJVJA	0,00 €
I.6	Cursos adultos, 4 meses y tres día a la semana	68,30 €
I.7	“ “ “ “ carné CPMD/CJVJA	53,30 €
I.8	Cursos adultos, 4 meses y 2 días semana	45,70 €
I.9	“ “ “ “ carné CPMD/CJVJA	34,80 €
I.10	Tenis, 4 meses y 3 días semana	81,80 €
I.11	Tenis, 4 meses y 3 días semana carné CPMD/CJVJA	65,50 €
I.12	Tenis, 4 meses y 2 días semana	54,60 €
I.13	Tenis 4 meses y 2 días semana carné CPMD/CJVJA	40,90 €
I.14	Natación Terapéutica, rehabilitación y recreación medio acuático	20,50 €
I.15	Natación Terapéutica, rehabilitación y recreación medio acuático carné CPMD/CJVJA	13,70 €
I.16	Natación Jubilados y población especial	4,40 €
I.17	Natación Jubilados y población especial carné CPMD	0,00 €
I.18	Gerontogimnasia	17,10 €
I.19	Gerontogimnasia carné CPMD	10,30 €
I.20	Gerontogimnasia Jubilados	4,40 €
I.21	Gerontogimnasia Jubilados carné CPMD	0,00 €
I.22	Cursos de actividad física general (4 meses)	68,30 €
I.23	“ “ “ “ Con carne CPMD/CJVJA	24,00 €
I.24	Cursos de actividad física general (4 meses) Para mayores de 50 años no jubilados	13,70 €
I.25	Cursos de actividad física general (4 meses) Para mayores de 50 años no jubilados carné CPMD	10,30 €
I.26	Cursos de actividad física general (4 meses) Para jubilados	6,80 €
I.27	Cursos de actividad física general (4 meses) Para jubilados con carné CPMD	4,40 €
I.28	Cursos de actividad física puntual, para mayores de 50 años, no jubilados y/o discapacitados	6,80 €
I.29	Cursos de actividad física puntual para mayores de 50 años, no jubilados y/o discapacitados con carne CPMD	4,40 €
I.30	Cursos de actividad física puntual para Jubilados y y/o discapacitados	4,40 €
I.31	Cursos de actividad física puntual para jubilados y y/o discapacitados Con carné CPMD/CJVJA	0,00 €

I.32	Cursos de actividad física puntual	8,20 €
I.33	Cursos de actividad física puntual con carné CPMD/CJVJA	4,40 €
I.34	Cursos de acondicionamiento físico discapacitados	4,40 €
I.35	Cursos de acondicionamiento físico discapacitados con carné CPMD/CJVJA	0,00 €
I.36	Cursos de actividad lúdico-deportiva discapacitados	6,80 €
I.37	Cursos de actividad lúdico-deportiva discapacitados con carné CPMD/CJVJA	4,40 €
I.38	Cursos de actividad lúdico deportiva	13,70 €
I.39	Cursos de actividad lúdico deportiva carné CPMD/CJVJA	10,30 €
<b>J) JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES</b>		
J.1	Cuota de inscripción por equipo, categorías inferiores y/o discapacitados	17,10 €
J.2	Cuota de inscripción por equipo, categorías senior y veteranos	34,10 €
J.3	Licencia Jugador	1,80 €
J.4	Licencia entrenador	3,50 €
<b>K) CARNE DE USUARIO CPMD</b>		
K.1	Carné CPMD individual mayores anual	27,30 €
K.2	Carné CPMD individual menores y universitarios anual	11,90 €
K.3	Carné CPMD individual jubilado anual y/o discapacitados anual	8,20 €
K.4	Carné CPMD familiar anual	51,20 €
K.5	Carné CPMD Voluntarios Deportivos del PMD	0,00 €
K.6	Renovación del carné CPMD por pérdida o sustracción	3,40 €

\*NOTA:

**CPMD:** Carné Patronato Municipal de Deportes de Almería

**CJVJA:** Carné Joven de la Junta de Andalucía

#### **Disposición Final:**

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día hábil siguiente a la finalización del plazo de 15 días hábiles posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".

**19. - Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal número**

**34 reguladora de la Tasa por los servicios de extinción de incendios y salvamento.-**

**Por mayoría** de 15 votos favorables ( 9 PP, 5 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE) de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, examinado el expediente relativo a las alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza número 34 fiscal, reguladora de la Tasa por los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento, **acuerda el dictamen siguiente por mayoría de los presentes**, con los votos favorables de los vocales de los Grupos PP (3) y GIAL (1) y la abstención de los vocales de los Grupos PSOE (2) e IU-CA (1):

**DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 9 de diciembre de 2003, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, vistas las reclamaciones al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 34, fiscal, reguladora de la Tasa por los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento, que figuran en el expediente.

Y de acuerdo con los informes que obran en dicho expediente, formula la siguiente propuesta:

**DESESTIMAR** las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 34, fiscal, reguladora de la Tasa por los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento

**Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 34 Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.

**Texto que se modifica:**

**Artículo 6. °** Cuota tributaria

1. La cuota tributaria se determinará por la suma de los importes de los medios utilizados en la prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente Tarifa:

Euros

**TARIFA NUMERO 1.**

**Epígrafe primero. Personal**

a) Jefe del Servicio, por hora o fracción	1,62
b) Subjefe del Servicio y demás técnicos, por hora o fracción	7,64



c) Oficial o Suboficial, por hora o fracción	3,79
d) Resto de personal, por hora o fracción	2,73

**Epígrafe segundo. Material**

a) Autobomba Rural Ligera (BRL), Autobomba urbana Ligera (BUL), Autobomba Urbana Pesada (BUP), hora o fracción	2,76
b) Furgón de Utillaje (FU), hora o fracción	0,46
c) Auto Escala Automática (AEA), hora o fracción	5,40
d) Brazo Articulado (BA), hora o fracción	5,40
e) Motobomba sobre remolque o portátil, hora o fracción	1,24
f) Generador de corriente, hora o fracción	6,18
g) Electrobomba portátil, hora o fracción	5,17
h) Lancha neumática, por hora o fracción	5,29
i) Generador de espuma, hora o fracción	4,04
j) Manguera, por metro o fracción	,402474
k) Espumógenos, aditivos, recarga de extintores y otro material: A precio de adquisición.	
l) Puntales metálicos para aseguramiento de edificaciones ruinosas por cada 7 días o fracción, por unidad	1,13
m) Vallado metálico para protección de personas y bienes colocada en fachadas, edificaciones ruinosas, etc. por cada día o fracción	1,61

A las tarifas anteriores se les aplicará un coeficiente del 1,4 en la totalidad de los supuestos previstos en el Art. 2º, excepto los relativos a extinción de incendios dentro del término municipal de Almería (2º.1.a)).

**Epígrafe tercero.- Desplazamiento**

En las salidas fuera del término municipal sé exigirá, además de las tarifas del punto 1 anterior, en concepto de desplazamiento por kilómetro recorrido, computándose la ida y vuelta, los importes siguientes:

a) Por kilómetro recorrido, computándose ida y vuelta.	,900774
--	---------

b) Dietas. Importe vigente.	
-----------------------------	--

El tiempo invertido en la prestación del servicio se computará desde la salida hasta el regreso al Parque de Bomberos.

#### **TARIFA NUMERO 2**

##### **Desconexión de alarmas**

Por cada actuación para la desconexión de alarmas en establecimientos, viviendas, naves, vehículos, cuando su funcionamiento accidental provoque molestias al vecindario, cualquier que fuera el sistema empleado para inutilizarlas:

EUROS
180,64

#### **Disposición Final.-**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".-

#### **20. - Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza número 36 fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa de bienes de dominio público municipal.-**

**Por mayoría** de 15 votos favorables ( 9 PP, 5 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE) de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, examinado el expediente relativo a las alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza número 36 fiscal, reguladora de la Tasa por utilización privativa de bienes de dominio público municipal, **acuerda el dictamen siguiente por mayoría de los presentes**, con los votos

favorables de los vocales de los Grupos PP (3) y GIAL (1) y la abstención de los vocales de los Grupos PSOE (2) e IU-CA (1):

**DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 9 de diciembre de 2003, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, vistas las reclamaciones al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 36, fiscal, reguladora de la Tasa por utilización privativa de bienes de dominio público municipal, que figuran en el expediente:

Y de acuerdo con los informes que obran en dicho expediente, formula la siguiente propuesta:

**DESESTIMAR** las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 36, fiscal, reguladora de la Tasa por utilización privativa de bienes de dominio público municipal

**Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 36 Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa de Bienes de Dominio Público Municipal.

**Texto que se modifica:**

**Artículo 5º Cuota tributaria.**

La cuantía de la Tasa será la fijada en las tarifas siguientes para cada uno de los distintos servicios.

Epígrafe primero. Auditorio Municipal Maestro Padilla  
EUROS

1.1. Sala principal, por día natural o fracción	1.853,53
1.2. Sala principal, por día natural o fracción adicional	617,84
1.3. Sala lateral, por día natural o fracción	308,93
1.4. Sala lateral, por día natural o fracción adicional	123,57

Epígrafe segundo. Teatro Municipal Apolo

2.1. Por día natural o fracción	617,84
2.2. Por día natural o fracción adicional	308,93
2.3. Entidades sin fin de lucro	----- ---

Epígrafe tercero. Salón de Actos Casa de la Juventud

3.1. Por día natural o fracción	61,78
3.2 Sala de Audio, por hora o fracción	1,23

**Disposición Final:**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1º de Enero del año 2004 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".-

**21. - Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza número 38 fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras.-**

**Por mayoría** de 14 votos favorables (9 PP y 5 GIAL), 11 votos en contra (10 PSOE y 1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, examinado el expediente relativo a las alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza número 38 Fiscal, Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura, **acuerda el dictamen siguiente por mayoría de los presentes**, con los votos favorables de los vocales de los grupos PP (3) y GIAL (1) y los votos en contra de los vocales de los Grupos PSOE (2) e IU-CA (1):

**DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 9 de diciembre de 2003, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, vistas las reclamaciones al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 38 Fiscal, Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura, que figuran en el expediente:

Y de acuerdo con los informes que obran en dicho expediente, formula la siguiente propuesta:

**DESESTIMAR** las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza nº 38 Fiscal, Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura



**Epígrafe Sexto: Actividades fabriles e industriales y de reparación, almacenes y establecimientos comerciales no recogidos en otros epígrafes, Centros docentes, Guarderías, Academias y similares.**

6.1 Hasta 100 metros cuadrados	136,33
6.2 Desde 101 hasta 250 metros cuadrados	165,79
6.3 Desde 251 hasta 500 metros cuadrados	239,49
6.4 Superior a 500 metros cuadrados	758,59

**Epígrafe Séptimo. Edificios Administrativos, Oficinas Bancarias, Financieras y Seguros, Salas Cinematográficas, Ambulatorios y Centros de Salud, Teatros, Bingos, Clubes y sociedades de más de doscientos socios.**

7.1.- Euros por año	1.055,71
---------------------	----------

**Epígrafe Octavo: Centros Hospitalarios**

8.1 Por cada contenedor con capacidad de 770 litros	1.600,90
---	----------

**Epígrafe Noveno: Centros Penitenciarios**

9.1 Euros por año	53.190,31
-------------------	-----------

**Epígrafe Décimo: Otros locales y establecimientos no recogidos en los epígrafes anteriores**

10.1 con actividad	84,27
10.2 sin actividad	60,55

**Epígrafe Décimo primero: Locales temporales y Casetas de Feria**

11.1 Casetas del Recinto Ferial €/día	54,88
11.2 Puestos y chiringuitos Feria del Mediodía €/día	54,88
11.3 Otros establecimientos temporales €/día	54,88

**Epígrafe Décimo segundo. Garajes.**

12.1 Hasta 50 metros cuadrados	29,38
12.2 Desde 51 hasta 150 metros cuadrados	55,49
12.3 Desde 151 hasta 250 metros cuadrados	83,80

12.4 Desde 251 hasta 500 metros cuadrados	147,21
12.5 Desde 501 hasta 750 metros	242,48
12.6 Desde 751 hasta 1000 metros	360,05
12.7 Más de 1000 metros	477,61

Tarifa Tercera. Planta de tratamiento y vertedero municipal

**Epígrafe Décimo tercero.**

13.1. Neumáticos. Por tonelada	111,19
13.2 Lodos. Por tonelada	14,20
13.3 Enseres y voluminosos. Por tonelada	8,40
13.4 Otros residuos distintos de los anteriores. Por tonelada	6,45
13.5 Por tonelada de basura asimilable a urbano	17,08

**Disposición Final.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".-

**22. - Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del establecimiento del Precio Público y de la Ordenanza número 45 reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de visitas turísticas guiadas.-**

**Por mayoría** de 14 votos favorables (9 PP y 5 GIAL), 11 votos en contra (10 PSOE y 1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, examinado el expediente relativo a las alegaciones a la propuesta de establecimiento de Precio Público y aprobación de la Ordenanza número 45 Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de visitas turísticas guiadas, **acuerda el dictamen siguiente por mayoría de los presentes**, con los votos favorables de los vocales del Grupo PP (3) y GIAL (1) y los votos en contra de los vocales de los Grupos PSOE (2) e IU-CA (1):

#### **DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 9 de diciembre de 2003, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, vistas las reclamaciones al acuerdo provisional establecimiento de Precio Público y aprobación de la Ordenanza número 45 Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de visitas turísticas guiadas, que figuran en el expediente:

Y de acuerdo con los informes que obran en dicho expediente, formula la siguiente propuesta:

**DESESTIMAR** las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente el establecimiento de Precio Público y aprobación de la Ordenanza número 45 Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de visitas turísticas guiadas

#### **Precio Público que se establece:**

Precio Público por el servicio de visitas turísticas guiadas.

Texto de la Ordenanza reguladora de dicho Precio Público

#### **ORDENANZA NÚM. 45 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS**

##### **Artículo 1º.- Concepto.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/ 1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por EL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS, especificado en las tarifas contenidas en la presente Ordenanza.

##### **Artículo 2º. Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Almería y especificados en el artículo siguiente.



**Artículo 3º. Cuantía**

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Euros

2.1. - Cada visita turística guiada, por persona 0,86

3. Las tarifas anteriores no incluyen el importe que, en su caso, deba satisfacerse por acceso a los monumentos ni por la utilización de medios de transporte.

**Artículo 4º. Obligación de pago.**

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se solicite, preste o realice cualquiera de los servicios especificados en el artículo anterior.

**Artículo 5º. Cobro**

El pago del precio público se exigirá mediante depósito previo.

**Artículo 6º. - Gestión.**

Los interesados en la prestación de los servicios a que se refiere la presente ordenanza deberán presentar solicitud expresa de la extensión y naturaleza del servicio deseado, a la que se acompañará justificante de haber abonado el depósito previo conforme a las tarifas del artículo 3º.

**Artículo 7º. Vía de apremio.**

Las deudas impagadas se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio.

**Disposición Adicional**

A las cuantías de las tarifas previstas en esta Ordenanza, se le repercutirá el I.V.A. que corresponda.

**Disposición Final:**

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día hábil siguiente a la finalización del plazo de 15 días hábiles posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada".-

**23. - Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza número 44 Fiscal reguladora de la Tasa por los servicios de transporte urbano colectivo de viajeros.-**

Por mayoría de 24 votos favorables ( 10 PSOE, 9 PP y 5 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, examinado el expediente relativo a la propuesta de modificación de la Ordenanza número 44, **acuerda el dictamen siguiente por mayoría de los presentes**, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (3) y GIAL (1) y la abstención de los vocales de los Grupos PSOE (2) e IU-CA (1):

**DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha 31 de octubre de 2003, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

**Ordenanza número 44 Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros.**

Texto que se modifica:

**Artículo 5º. Cuota Tributaria**

2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

	EUROS
a) Billete ordinario	0,80
b) Bono Bus (10 viajes)	5,70
c) Bono Bus pensionista (10 viajes)	2,25
d) Bono Bus universidad (20 viajes)	8,50
e) Tarjeta mensual libre uso	24,90
f) Tarjeta mensual estudiante libre uso	21,10
g) Billetes especiales	1,00

3. El servicio será gratuito para:

- Los pensionistas mayores de 65 años censados en el municipio de Almería.
- Los minusválidos, con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, censados en el municipio de Almería.

**Disposición Final.-**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice,  
"¿Intervenciones?. Sí, Sr. Cervantes, D. Diego".

Toma la palabra el Sr. Diego Cervantes Ocaña, Sr. Aynat, está Ud. hoy, tiene la obligación de estar muy locuaz, es Ud. una persona prudente en sus manifestaciones y hoy le toca estar muy locuaz, y como está Ud. también muy locuaz porque tiene que estarlo, pues por la boca muere el pez, Ud. me acaba de decir que no, que el consumo de basura se incrementa porque es por ciudadano, no, no voy a hablar de la basura, porque es que el ciudadano usa la basura, bueno y aquí ¿es que el ciudadano no se monta

en el coche igual? O se a Uds. traen aquí , yo creo, que con un poco de demagogia, yo no se si es por el pacto o no pacto, yo no se si es que la subida de basura es que es por el pacto, Sres. de Gial ¿esto también es por el pacto, porque lo traían los otros?, bueno Ud. trae aquí una nueva adaptación de la Tasa por los servicios de autobuses, para que me entienda la gente al cual se le incrementa a los autobuses un montón de dinero, se le pone en 2.400.000 euros, se le aumenta mucho, y en ese saco de aumentarle mucho de darle mucho a Surbús, en ese saco yo no le digo que sea justo o no, pero en ese saco de darle mucho a Surbús, Uds. aparecen con , digamos una medida que la venden Uds. muy demagógicamente que dicen: A partir de 65 años el autobús va a ser prácticamente muy barato, o gratis. Mire Ud. D. José Luis, ya que Ud. me, tengo un amigo que tiene 65 años, compañero, catedrático de Universidad que se ha jubilado con trescientas y pico mil pesetas, yo creo que está bien el suelo, con una pensión aceptable trescientas y pico mil pesetas, además tiene una herencia de varios terrenos, tiene muchas fincas que le vienen de su familia, porque es una familia rica, bueno se llama Pepito....., pues este amigo Pepito va a viajar casi gratis en el autobús, porque los Sres. del P.P. demagógicamente, demagógicamente plantean, déjenme déjenme vamos a darle ánimos a esto que es Navidad, demagógicamente plantean que a partir de 65 años, por aquello de la tercera edad, por aquello del voto, vamos a entendernos pues se le de gratis, pero mire Ud. tengo otro amigo que se llama Juanito, tiene 64 años y otro compañero suyo que tiene 45 que está en paro, que no tiene trabajo y que tiene una pensión, otro tiene una pensión bajísima, no, una pensión de incapacidad mínima, pero tiene una pequeña pensión, bueno pues ese va a pagar el autobús como yo. Sr. Aynat, a mí no me cuadra esto, a mí no me cuadra esto, o sea, tener 65 años es una cualidad para ir gratis, yo creo que si Ud. lleva Hacienda su problema no es un problema de fecha de nacimiento, su problema es un problema de justicia redistributiva, de las tasas que tiene que ser redistributiva, además Sr. Alcalde, es un mandato de la Constitución , eso no lo lee Ud., porque de redistributivas no tienen nada en su política económica, en absoluto y ahora con su demagogia dicen que le van a bajar a los viejos, pues no, no somos partidarios de esa medida porque habría que, ya lo, advertimos en otro debate anterior habría que poner una medida para mayores de 65 año, para parados, pero para aquellos que cumplan unos requisitos de ingresos mínimos. Esos mecanismos ya se ha establecido a través de una tarjeta, cosa que hace la Junta de Andalucía, una tarjeta que da derecho social y que el Aytº. podía hacer. Dñª Pilar, Ud. lo sabe, Ud. podía preparar una tarjeta para aquellos almerienses que cumplan unas condiciones que no sólo tiene porqué ser la edad para tener unos servicios mas baratos de Tasas y de Impuestos en general, sobre todo de Tasas, porque los impuestos no se puede hacer. Bueno, pues Uds. aparecen con

esta medida, que no se todavía a quien hay que agradecerse, no sabemos a quien hay que agradecerse, porque cuando yo le pregunté Sr. Aynat, ¿bueno quien paga esto? Y Ud. dijo, bueno al final no nos aclaramos parece ser que lo paga la Empresa, que la empresa lo asume, yo como creo que no me he caído de un nido y no creo que la Empresa regale nada, que no vienen a regalar nada, pues me leí la documentación y efectivamente la documentación la subida que Uds. le han dado en los Presupuesto a la Empresa que llega, insisto, hasta dos millones cuatrocientos mil y que parte de un millón y pico, o se a que parte de una subida grandísima, le da una tarifa media que le permite seguir ganando dinero a pesar de esto, luego, no lo paga la empresa, lo pagan los demás ciudadanos, lo pagan los demás ciudadanos, porque ya vamos a matizar ¿quien está pagando esto?, lo pagan todos los ciudadanos, o se a que mi amigo Pepito que tiene muchas fincas, mayor de 65 años y que tiene un gran sueldo, todos los ciudadanos le estamos pagando el billete de autobús, esto no es demagogia, esto es la realidad. Por tanto, yo le pido que reflexionen sobre esta Tasa, y mantengo que a los mayores de 65 años, a los parados y a esos mayores que tienen un sueldo escaso y una pensión escasa, se le ponga este billete gratuito de autobús, pero no de forma indiscriminada como Uds. lo están planteando, con poco acierto. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes, seguramente que Pepito irá en taxi, si tiene tantas perras, no irá en el autobús. ¿Alguna intervención?. Grupo Socialista, Sr. Soler".

Toma la palabra el Sr. Martín Soler Mázquez, que dice: "Sí, Primero una cuestión de. Bueno, gracias Sr. Alcalde. Primero una cuestión de vocabulario que no suele ser intrascendente para los colectivos que se les llama "discapacitados" y que ellos quieren que se les llame "discapacitados y no minusválidos", en el informe aparece minusvalido, es un ruego que ellos vienen reiterando los últimos años, que prefieren llamarse discapacitados que minusvalidos y no cuesta ningún trabajo cambiar ese epígrafe en los informes económicos y una cuestión menos, pero mayor, decirle Sr. Alcalde algunas cuestiones sobre este punto. Primero: Nosotros estamos de acuerdo en que se suba el I.P.C. en el transporte público de viajeros porque pensamos que el I.P.C., es una subida del coste de la vida y eso va a redundar en que el servicio se mantenga y mejore, porque es un servicio público y por tanto hay que pagar para que funcione, y que si funciona y lo usan los ciudadanos será mucho mejor para todos, pero le queremos plantear un par de cuestiones al hilo de lo que ya veníamos diciendo en la Comisión Informativa de Hacienda. Primero: Estamos de acuerdo con que no paguen los mayores

de 65 años y también estamos de acuerdo que no paguen los que tienen una discapacidad mayor del 65% del tipo que sea, pero queremos plantearles, para votar que sí, a este punto del orden del día una propuesta una enmienda imboche que derogaría que analizaran con calma, por la que pedimos que hay personas menores de 65 años, por tanto, no les afectaría ser mayores de 65 años y que tampoco tienen ninguna discapacidad, o menor del 65% y que tienen pensiones contributivas, no contributivas, perdón, asistenciales o algunas pensiones de viudedad o algún otro tipo de ingresos que perfectamente puede quedar acreditado con la renta, es decir, aquellos que no tengan que declarar la renta, porque esté eliminada por su prestación económica puedan también, tener la exención de este billete, resumiendo, no sólo mayores de 65 años que estamos de acuerdo, no sólo mas del 65% de discapacidad, sino otras personas menores de 65, que no tienen discapacidad y que tienen pensiones que están por debajo del S.M.I., y en algunos casos que se aplique la renta el no tener que hacerla, que ya es un elemento que tiene acreditado el Estado como un elemento de retribución social y de equiparación de derechos. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Soler. Sr. Aynat".

Toma la palabra el Sr. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Si, muchas gracias Sr. Alcalde. Bien Sr. Cervantes, no me queda claro si efectivamente Ud., bueno pues en definitiva respaldaría el criterio de dejar ese entoque en la propuesta que nosotros traemos para mayores de 65 años y para personas discapacitadas, no me queda claro, pero no me queda claro porque en definitiva viene a manifestar un criterio que a lo mejor hubiera sido a considerar en el sentido de bueno, que en función de los ingresos, pues, paliar en sí la exención, de tal manera que fuera esos ingresos los que determinaran la posibilidad de exención o no. Bien la realidad es que la cifra que se daba en sentido de un mayor o menor coste con relación a la empresa concesionaria nos daba la posibilidad de incluir a mas personas, por lo cual mayor servicio y no teníamos la capacidad en principio o la necesidad de recortar cuando podíamos dar un mayor servicio al mismo coste en esa situación estamos, luego que se traduzca en otra circunstancia o no, en principio no es previsible, es decir, para nosotros dentro del Pliego de Condiciones y así está avalado por el informe técnico que se hizo acompañar ayer, hay la posibilidad de incluir a todos los mayores de 65 años, a toda persona que tenga una discapacidad superior al 65% y por lo cual que objeto tenía el recortarlo, no tenía ningún sentido, mayor servicio, por otra parte incluso si hubiera habida alguna necesidad en el sentido de que en algún momento represente

un coste, pues tenemos otra cuestión, es decir, posiblemente su amigo Pepito o Juanito que no recuerdo bien el nombre pues vaya en taxi alguno de los dos, y lo único que vamos a conseguir es darle un mayor servicio a él personalmente y la ciudadanía almeriense en sentido que vamos a dar la posibilidad de recortar la máxima de tráfico que hay, con lo cual es un servicio indirecto o un valor añadido a tener en cuenta, a considerar. Bien Sr. Soler, entrábamos en la semántica, frente a la palabra discapacitado, quizás sería mejor, persona con discapacidad, posiblemente, por otra parte recoger su sugerencia, efectivamente es de interés, el alentar o tener recogido en la Ordenanza de que mayores personas de las que hemos recogido nosotros pues tuvieran derecho a esta incorporación, lo estudiaremos que fue el ofrecimiento de la Comisión Informativa y si no quedó claro se lo reitero en este momento. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Aynat. Pasamos entonces a la votación de, perdón, a la votación del punto... . Perdón, perdón, segundo turno, Sr. Cervantes D. Diego, adelante con su amigo Juanito".

Toma la palabra el Sr. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Que no va en taxi Juanito eh.. Pepito no va en taxi, no le voy a aclarar, bueno, bueno, si es que... no Juanito es el que no tiene dinero, que vive en El Puche y le han subido Uds. tiene 66 años y le han bajado, déjeme Sr<sup>a</sup> Muñoz, le han bajado el autobús pero le han subido la basura y un meneo de siete mil pesetas la basura, puede tener para el autobús para dos años. Qué demagogos son, por favor, le han metido un meneo en la basura que te crió, y ahora me dicen Uds. bueno ahora le vamos a bajar el autobús. Mire Ud. nuestra posición política absolutamente en serio es la siguiente: Que desde los Servicios Sociales, la Sr<sup>a</sup> Pilar, que yo creo que estaría dispuesta a hacerlo, se elabore una tarjeta dónde las condiciones sociales de los individuos que puedan beneficiarse se una rebaja de Tasas se considere, eso evitará a la larga que tengamos que aplicar el callejero, que también tiene medidas injustas, ¿que recogería esa tarjeta?, esa tarjeta recogería la edad, no cabe duda, no cabe duda que la edad, pero también recogería los ingresos y la renta de la persona, la edad no es sólo un término para una asistencia social de este tipo de otro sí, la asistencia a domicilio y todo lo demás también ahí se establece diferencia económica, que se haga lo mismo aquí con una tarjeta, porque a mi me parece que la generalización es injusta, hay otros colectivos que merecen ésta, por ejemplo jóvenes, que merecen esta prestación o ésta ayuda y no se la damos, ¿que requiere esto un trabajo previo?, sí, pero puede servir ya para el futuro, eh. Hay ejemplos en La Junta de Andalucía, dónde

se tiene esta tarjeta y se facilitan estas prestaciones, esta es nuestra posición política. ¿Que con esto le vamos a votar que no?, no hombre, no ve que a mi también me interesa que me voten lo viejos, no hombre, vamos a abstenernos, pero nos parece, nos parece una medida injusta, si hombre lo hacen para que le vote la tercera edad, si lo hacen para eso, ¿no se lo acabo de demostrar?, si le suben la basura a un viejo de un barrio siete mil pesetas, y ahora me vienen con esto, lo hacen para que le voten, para venderlo, claro, no lo hacen por medida social. Por lo tanto, por lo tanto nuestra posición es que trabajen con una base documental que permita facilitar las prestaciones y las ayudas de Tasas a aquellos que verdaderamente lo necesiten y lo merezcan. Mire Sr. Aynat, el presupuesto de Surbús y esto es importante que lo sepa la ciudadanía, el Presupuesto de Surbús lo ha subido Ud., en este Presupuesto en un millón, perdón, de un millón cuatrocientos setenta y tres mil euros, de un millón cuatrocientos setenta y tres mil euros a dos millones cuatrocientos mil euros, o sea casi un millón de euros, casi la ha subido Ud. un 100%, por eso se puede pegar Ud. este farol, por eso, por eso el billete medio todavía queda margen para hacer mas ayudas, todavía que da margen y Ud. lo sabe Sr. Aynat, o sea todavía la tarifa media le da margen para ampliar la prestación social que se puede hacer con el billete del autobús, tienen tiempo para añadir otros colectivos en este caso y otros colectivos podía ser lo que el Partido Socialista plantea, lo que ocurre es que no vaya a ser que la suma sea una suma demasiado elevada y vuelvan a subirnos la basura para compensar, porque está en el mismo saco, casi, la suban mas y le suben mas al Juanito del barrio, la propuesta insisto, es que en Asuntos Sociales se elabore esa tarjeta, que se reparta entre todos los almerienses que lo merezcan y a partir de ahí, hay margen suficiente para ayuda de estos colectivos. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención?. Sí Sr. Soler".

Toma la palabra el Sr. Martín Soler Márquez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, con brevedad, simplemente decirles que vamos a votar que si la propuesta, pero rogándoles que conste en Acta que queremos incrementar a otros colectivos y que se remita esa información a la Comisión Informativa de Asuntos Sociales que la tiene que informar previamente y a continuación a la de Economía y Hacienda. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Soler. ¿Hay alguna intervención más?. Sí Sr. Aynat, con brevedad ya".



Toma la palabra el Sr. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Sin entrar en el tema de Presupuestos que vamos a tener ocasión a lo largo de la mañana de entrar y por lo tanto si Uds. quieren en ese momento lo vemos, en relación únicamente en la prestación de servicios orientada a otros colectivos, nosotros concretamente, en nuestro programa se lleva y se da una cuestión asumida en el Equipo de Gobierno en su conjunto, la prestación de servicio reducido a jóvenes, nosotros tenemos todavía cuatro años para hacerlo y efectivamente en esos cuatro años doy seguridad que se tomaran medidas al respecto. En relación con otro elenco de pensionistas, bueno pues ya existía el bono para pensionistas con una interesante reducción y nuestro criterio es para aquellas personas que en definitiva no se puedan acoger a la exención total por no ser mayores de 65 año y una minusvalía superior al 65%, pues todavía tener la posibilidad del bono de pensionistas, y por lo cual seguir beneficiándose y una cuestión que parece no llega a entender Sr. Cervantes es que hay muchos servicios gratuitos independientemente de los ingresos que tenga el ciudadano, y yo creo que es una cuestión a la cual estamos acostumbrados y que bueno, por estar acostumbrados no es que no se pueda cuestionar, se puede cuestionar indudablemente, pero que es un servicio reconocido y le pongo sin mayor ejemplo, la prestación sanitaria que independientemente de los ingresos que tenga, pues todos tenemos derecho en el momento que somos pensionistas, sí, sí, es un derecho gratuito, independientemente de los ingresos que se obtengan y en ese sentido, pues tampoco hemos tenido que diferencia. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Aynat. Sr. Cervantes entiendo que su voto es la ¿abstención? sí. Grupo Socialista ¿favorable? sí. Con mayoría, con la abstención del Grupo Izquierda Unida, queda aprobado el punto 23. Pasamos al siguiente, punto 24".

**24. - Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 25 reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.-**

**Por mayoría** de 14 votos favorables (9 PP y 5 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 IU-LV-CA) de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

“La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, examinado el expediente relativo a la propuesta de modificación de la Ordenanza número 25 Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías públicas municipales, **acuerda el dictamen siguiente por mayoría de los presentes**, con los votos favorables de los vocales de los Grupos PP (3) y GIAL (1), la abstención del Grupo PSOE (2) y de los votos en contra del vocal de I.U.C A (1):

#### **DICTAMEN**

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 30 de octubre de 2003, que dice:

El Concejal Delegado de Hacienda, que suscribe, formula la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 25 Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías públicas municipales

**Tasa que se modifica:**

Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales.

**Texto que se modifica**

**Artículo 5º. - Cuota Tributaria**

**2.** - Para los supuestos de estacionamiento de vehículos en zona azul (rotación) la tarifa de la Tasa será la siguiente:

Primera hora: 0,45 euros.

Segunda hora: 0,60 euros.

La tarifa anterior podrá fraccionarse de la forma siguiente:

MINUTOS	EUROS
27	0,20
33	0,25
40	0,30
47	0,35
53	0,40
60	0,45
65	0,50
70	0,55
75	0,60
80	0,65
85	0,70
90	0,75
95	0,80
100	0,85
105	0,90
110	0,95
115	1,00
120	1,05

Se fija la cuantía de 1,40 euros como importe de la tarifa a pagar por exceso del tiempo indicado en el ticket que adquiere el usuario.

3. Para los supuestos de estacionamiento de vehículos en zona verde (residentes) realizados por personas físicas residentes en las zonas calificadas como verdes en el Bando a que se refiere el artículo 1º, y que acrediten que el vehículo se encuentra domiciliado en el mismo domicilio que el propietario residente, y que hayan sido previamente autorizados al efecto, podrán hacer uso de los estacionamientos durante el horario que rige para el O.R.A. mediante la adquisición de una tarjeta mensual cuya tarifa será de 6,99 euros por vehículo o de duración anual por 55,90 euros por vehículo. Las autorizaciones que acreditan la situación de residente a efectos del O.R.A. se otorgarán por años naturales.

**Artículo 6º. - Normas de gestión.**

Se anula del punto 5 apartado -a- lo relativo a "o parquímetro "PIAF" sin tarjeta Chips"

7. - Se podrá anular la denuncia cuando el vehículo haya rebasado en menos de una hora el tiempo de salida que marca su ticket, obteniendo un ticket especial de 1,40 euros que deberá entregar junto con la denuncia el vigilante controlador más próximo.

**Artículo 8º. - Declaración e ingreso.**

b) Tratándose de las cuantías a que se refiere el apartado 3 del artículo 5º, mediante la adquisición de una tarjeta mensual por importe de 6,99 euros por vehículo o anual de 55,90 euros por vehículo, y la acreditación de una tarjeta expedida por el Ayuntamiento, con validez para cada año natural.

Se anula el apartado 1-c que establecía "Se admite como forma de pago para el servicio ORA las tarjetas Chips compatibles con el parquímetro "PIAF".

**Disposición Final**

La presente Ordenanza, tras su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y

aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene El Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención?. Sí Sr. Cervantes".

Sale el Sr. Juan Carlos Pérez Navas.

Toma la palabra el Sr. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Aynat no me queda mas remedio, perdóneme Sr. Alcalde, de seguirle el hilo, aunque entre en el punto. Hombre de que eso es un derecho gratuito la Sanidad y la Educación, no se cobra por la Sanidad y la Educación, pero la pagamos todos la pagamos todos Sr. Aynat, lo que ocurre es que Uds. no son partidarios de que haya pagos suficientes porque hay un sector muy importante de esta ciudadanía que puede permitirse el lujo de pagarse una mejor sanidad y pagarse una mejor educación, pero de gratuita nada, la pagamos todos con nuestros impuestos, hecha esa salvedad, entramos al punto de la tasa por estacionamiento, mire Ud. sabe y lo hemos demostrado antes en los puntos anteriores que le y le hemos votado sí desde Izquierda Unida a todos los puntos que llevan una subida del I.P.C., pero a esto no, nos vamos a abstener porque yo creo que hacen trampa globalmente suben el I.P.C., globalmente, pero parcialmente no, me explico, un estacionamiento típico es un estacionamiento de 20 minutos, media hora, una hora, esos estacionamientos de poco tiempo lo suben Uds. un 25% y Uds. aducen, yo no lo sé pero en Comisión Informativa decían que era por el redondeo, que era por el redondeo decían en Comisión Informativa, que una Administración Pública diga que por el redondeo se sube un 25% es grave, globalmente lo suben el I.P.C., globalmente no hay nada que decir, pero a la hora de la verdad lo que la mayoría de los ciudadanos van a sufrir va a ser un incremento muy superior al I.P.C. porque van a aparcar media hora, una hora, en definitiva poco tiempo, o sea, están incrementando a aquellos que menos tiempo ocupan la plaza de aparcamiento y le están incrementando mas coste, yo esto no lo veo, yo creo que

existe todavía la moneda de dos céntimos para que se pueda cuantificar mejor y acercarla mas al I.P.C. y deberían considerarlo. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención?". Muy bien, pasamos entonces a la votación de el punto nº 24. ¿Izquierda Unida?. (El Sr. Cervantes contesta: Gracias por la contestación y abstención). Continúa el Sr. Alcalde. .Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Grupo Socialista?. (Sr. Soler: Abstención). Con la abstención de Izquierda Unida y del Grupo Socialista, se aprueba el punto. Seguimos el punto 25"

**25. - Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 12 reguladora de la Tasa por servicio de retirada de vehículos de la vía pública.-**

**Por mayoría** de 14 votos favorables (9 PP y 5 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (10 PSOE y 1 IU-LV-CA) de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, examinado el expediente relativo a la propuesta de modificación de la Ordenanza número 12 Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios de retirada de Vehículos de la Vía Pública. **acuerda el dictamen siguiente por mayoría de los presentes**, con los votos favorables de los vocales de los Grupos PP (3) y GIAL (1) y la abstención de los vocales ee los Grupos PSOE (2) e IU-CA (1):

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha 30 de octubre de 2003, que dice:

El Concejal Delegado de Hacienda e Innovación Tecnológica que suscribe, formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

**Ordenanza número 12 Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios de retirada de Vehículos de la Vía Pública.**

Texto que se modifica:

**"Artículo 5. - Cuota Tributaria**

2. - Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

**Epígrafe primero.- Retirada de Vehículos de la Vía pública.**

	<b>Euros</b>
1.1 motocicletas y vehículos análogos, cada servicio	14,69
1.2 vehículos de hasta 5000 kg. De peso, cada servicio	54,15
1.3 vehículos de más de 5000 kg. De peso, cada servicio	183,42

Si en el momento de efectuar los trabajos de retirada del vehículo y, en todo caso, antes de que el vehículo grúa inicie la marcha con el vehículo, se presentara el conductor, las tarifas a liquidar serán el 50% de las señaladas en este epígrafe.

**Epígrafe segundo.- Depósito en locales habilitados.**

	<b>Euros</b>
2.1 motocicletas y vehículos análogos, cada día o fracción	1,52
2.2 vehículos de hasta 5000 kg. De peso, cada día o fracción	3,85
2.3 vehículos de más de 5000 kg. De peso, cada día o fracción	7,69

La obligación de pago se devengará a partir de la sexta hora o fracción a contar desde la entrada del vehículo en el depósito".

**Disposición Final.-**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación a partir del siguiente al de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice:  
"¿Intervenciones?. Sr. Cervantes".

Toma la palabra el Sr. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Hombre, es que quiero animar al Sr. Aynat que se ha quedado parado, no contesta, no sabe no contesta, se ha. Sr. Aynat aprovechando que seguimos hablando del O.R:A., retirada de vehículos, antes estacionamiento no me hable Ud. del pasado, que es horrible en cuanto al O.R.A., no me hable del pasado, lo reconozco, horrible, ¿que piensa hacer Ud. con el O.R.A.?, ¿qué piensa hacer con este desastre que no resolvemos? que son los aparcamientos y retirada de vehículos de la vía pública, que no funciona históricamente, ¿qué piensa Ud. hacer a parte de subir el I.P.C. como hace Ud. ahora?. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención por parte del Grupo Socialista?. Sí Sr. Soler.

Toma la palabra el Sr. Martín soler Márquez, que dice: "Anunciar que nos vamos a abstener pero quizás sugerirle que se analice este asunto en profundidad porque nosotros estaríamos encantando en que se suprimiera el servicio de O.R.A. en la Ciudad, estaríamos encantados".

Entra el Sr. Juan Carlos Pérez Navas.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. soler, sabe Ud. que el servicio del O.R.A. no sólo está implantando en Almería si no en la mayoría de las ciudades de España, pueblos de España, ciudades europeas y en casi todos sitios funciona, lo que habrá que ver es porqué aquí funciona peor, pero funcionando el servicio no hay porqué retirarlo. Sr. Aynat ¿va a intervenir Ud.?".

Toma la palabra el Sr. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Sí Sr. Alcalde. Aprovechando la oportunidad que me da el Sr. Cervantes, manifestar simplemente, el tema del redondeo que tanta curiosidad le despierta. Bien evidentemente el seguir la normativa del redondeo que evidentemente marca todas las directrices al respecto recordarle que en el Pliego de condiciones viene de cómo debe aplicar el redondeo, por lo tanto son dos cuestiones, si bien es verdad que tal y como decía en el Pliego, por estar expresado el Pliego en ptas. venía que se redondearía a cinco ptas. a un duro, pues hoy el redondeo equivalente sería a cinco ctms. por lo cual está en todo tenor y cumpliendo con la legalidad en este sentido. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas Gracias"

Irrumpe el Sr. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Nos quedamos sin saber que va a ser del O.R.A., cual es el futuro, del O.R.A., no hay política respecto al O.R.A., que yo no estoy de acuerdo en no haya O.R.A., yo creo y ya podemos empezar a ponernos de acuerdo por lo menos diecisiete Concejales que debe haber O.R.A., pero debe funcionar y que debe aplicarse una tarifa y que además debe ser mas ejecutivo si cabe y que debe delimitarse y estudiarse bien las zonas y las horas dónde se pone, lo que no puede haber es lo que hay ahora, nadie le hace caso, no sirve para nada y encima estamos pagando dinero, más lo que vendrá por pagar Sr. Aynat, por eso se lo digo Sr. Aynat habrá claro que pagarle a un servicio que no nos sirve, ¿que piensa Ud. de eso?, hable Ud. aquí, es un momento, Ud. insisto, reconociendo los errores anteriores que piensa Ud. con el O.R.A. y como piensa arreglar ese problema, no me hable de redondeo que no le sale bien, no, Ud. en el Pliego de condiciones estaba el redondeo al duro el redondeo al duro, no es lo mismo que a los cinco céntimos, porque cinco ctms. Que yo sepa no equivalen a un duro si no a mucho más a ocho y pico, a ocho y pico, pues fíjese, hombre, es que esto es muy importante a la hora de la inflación Sr. Aynat lo del redondeo, estamos acusando a ciertos mecanismo económicos que hay de aplicar el redondeo y fastidiar un poco las pensiones y la inflación, nosotros aplicamos un redondeo a los cinco ctms. Y porqué no los dos ctms., está por debajo, pero más próximo al duro que los cinco ctms. Ud. ha aplicado redondeo a los cinco ctms. Luego ha aplicado un redondeo al alza, luego yo creo que la Administración debe ser muy cautelosa en eso, yo creo que se ha equivocado ahí. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Sr. Cervantes si lee Ud. el informe del Jefe de Control de Concesiones



D. Domingo Guijarro, comprobará Ud. que en esta Tasa el redondeo de euro es al ctm., utilizando como moneda mínima un céntimo de esta. ¿Alguna intervención más?. Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto. ¿Izquierda Unida? ...Abstención. ¿Grupo Socialista? ...Abstención. Muy bien, se aprueba con la abstención del Grupo de Izquierda Unida y Grupo Socialista. Siguiendo punto”.

**26. - Reconocimiento de Crédito correspondiente a la factura número 03/95/000140 emitida por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) por importe de 2.998.764,85 Euros.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

“La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, examinado el expediente relativo a la formalización de la factura número 03/95/000140 emitida por la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA) por importe de dos millones novecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos municipales, acuerda el dictamen siguiente por unanimidad de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (3), GIAL (1), PSOE (2) e IU-CA (1):

DICTAMEN

“ Habiéndose tramitado expediente administrativo para la formalización de la factura número 03/95/000140 emitida por la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA) por importe de dos millones novecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos; Visto el informe emitido por el Técnico Económico de la Unidad de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 20 de noviembre de 2003; Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 1 de diciembre de 2003 esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura número 03/95/000140 emitida por la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA) con CIF nº Q-9155006A, por importe, IVA incluido, de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.998.764,85 euros), destinada a la ejecución integral del Programa de Actuación Urbanística denominado “El Toyo”, con cargo a la partida del

Presupuesto Municipal de 2003, A040.43206.60100 "Gestión y Urbanización de El Toyo".

Todo lo anterior conforme al Convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2001 entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística "El Toyo", por considerar que los gastos incluidos en dicha factura son imputables a la actuación en los términos establecidos en el Convenio.

El importe del gasto cuya aprobación se propone se desglosa de la siguiente manera:

Base Imponible	2.585.142,11 €
16% IVA	413.622,74 €
TOTAL	2.998.764,85 €

SEGUNDO: El pago de la presente factura, una vez aprobado el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación, se realizará con cargo a la cuenta corriente abierta por el Ayuntamiento de Almería para atender pagos que deban producirse en ejecución del Convenio suscrito, y conforme a lo prevenido en la estipulación decimonovena del mencionado Convenio.

TERCERO: Dése cuenta del presente acuerdo a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA); a la Comisión de Seguimiento del Convenio; a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Gestión Presupuestaria y Económica del Área de Hacienda".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Izquierda Unida? ..., ¿Grupo Socialista?. Por unanimidad queda aprobado. Pasamos al punto 27".

**27. - Aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería y de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual para el ejercicio de 2004.-**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2003, examinado el expediente relativo a los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Almería, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles para el año 2004, acuerda aprobar el dictamen siguiente por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del

Grupo Partido Popular (3) y GIAL (1), la abstención de los vocales del Grupo PSOE (2) y el voto en contra del vocal del Grupo IU-CA (1):

DICTAMEN

Visto el expediente relativo a los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Almería, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles para el año 2004, con el siguiente detalle:

-Presupuesto General del Ayuntamiento: Importe total del estado de Ingresos, **201.654.328,07€**; Importe total del estado de Gastos, **201.654.328,07€**, estando equilibrados ingresos y gastos.

-Patronato Municipal de Deportes: Estado de Ingresos y Gastos, **3.253.002,00€**, estando por tanto nivelado.

-Patronato Municipal de Escuelas Infantiles: Estado de Ingresos y Gastos, **1.251.497,71€**, estando por tanto nivelado.

-Patronato Municipal Taurino: Estado de Ingresos y Gastos, **55.263,06€**, estando por tanto nivelado.

He de proponer a la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica la aprobación del siguiente

DICTAMEN

1º. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio de 2004, integrado por los siguientes: Presupuesto del Ayuntamiento de Almería, Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, Presupuesto del Patronato de Escuelas Infantiles y Presupuesto del Patronato Municipal Taurino, cuyo resumen por capítulos se detalla a continuación:

A) PRESUPUESTO DE INGRESOS							€
DENOMINACION	AYTMO.	P.M.DEP.	P. INF.	ESC.	P.M. TAUR	AJUSTES	TOTAL
IMPUESTOS DIRECTOS	37.626.048,00						37.626.048,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	4.977.747,78						4.977.747,78
TASAS Y OTROS INGRESOS	19.357.191,13	272.980,00	117.618,00				19.747.789,13
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.432.313,45	2.897.122,00	1.093.349,35		52.258,00	-4.042.729,35	35.432.313,45
INGRESOS PATRIMONIALES	9.514.956,05	6.870,00	6.000,00				9.527.826,05
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>106.908.256,41</b>	<b>3.176.972,00</b>	<b>1.216.967,35</b>		<b>52.258,00</b>	<b>-4.042.729,35</b>	<b>107.311.724,41</b>
ENAJ. REALES	74.703.114,00						74.703.114,00
TRANSFERENCIAS CAPITAL	13.590.590,82	58.000,00	16.500,00		3.005,06	-77.505,06	13.590.590,82
ACTIVOS FINANCIEROS	240.404,84	18.030,00	18.030,36				276.465,20
PASIVOS FINANCIEROS	6.211.962,00						6.211.962,00

INGRESOS DE CAPITAL	94.746.071,66	76.030,00	34.530,36	3.005,06	-77.505,06	94.782.132,02
TOTAL INGRESOS	201.654.328,07	3.253.002,00	1.251.497,71	55.263,06	-4.120.234,41	202.093.856,43

B) PRESUPUESTO DE GASTOS							€
DENOMINACION	AYTMO.	P.M.DEP.	P. INF.	ESC.	P.M. TAUR	AJUSTES	TOTAL
GASTOS DE PERSONAL	40.289.452,97	1.049.900,00	1.039.967,35				42.379.320,32
COMPRA DE BIENES CTES. Y SERV.	48.404.979,42	1.371.022,00	177.000,00		51.656,99		50.004.658,41
GASTOS FINANCIEROS	3.113.610,82						3.113.610,82
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.495.663,50	756.050,00			601,01	-4.042.729,35	6.209.585,16
GASTOS CORRIENTES	101.303.706,71	3.176.972,00	1.216.967,35		52.258,00	-4.042.729,35	101.707.174,71
INVERSIONES REALES	93.562.686,82	58.000,00	16.500,00		3.005,06		93.640.191,88
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.547.606,06					-77.505,06	1.470.101,00
ACTIVOS FINANCIEROS	240.404,84	18.030,00	18.030,36				276.465,20
PASIVOS FINANCIEROS	4.999.923,64						4.999.923,64
GASTOS DE CAPITAL	100.350.621,36	76.030,00	34.530,36		3.005,06	-77.505,06	100.386.681,72
TOTAL GASTOS	201.654.328,07	3.253.002,00	1.251.497,71		55.263,06	-4.120.234,41	202.093.856,43
INGRESOS - GASTOS	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00

2º. - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto 2004, el endeudamiento financiero previsto, la plantilla y la relación de puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual para dicho año.

3º. - Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral y la Relación de Puestos de Trabajo de personal de este Ayuntamiento para el año 2004.

En la Relación de Puestos de Trabajo, en concordancia con la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en la Unidad de Policía Local se mantiene como requisito de acceso a los puestos de Subinspector, Oficial y Policía, los nuevos grupos de adscripción establecidos en dicha Ley. Asimismo, por razones de equiparación para el colectivo de Bomberos, se mantiene en la Unidad de Extinción de Incendios y Salvamento la ampliación de los requisitos de acceso a los puestos Bombero, Conductor Bombero y Cabo a los grupos C/D y, los de Suboficial y Sargento a los grupos B/C, sin que,

para ambos colectivos, ello pueda suponer incremento de gasto alguno ni modificación del cómputo anual de las retribuciones totales de los funcionarios de dichas escalas y categorías. Para ello, el posible incremento que pudiera derivarse de tal aplicación en el factor "dedicación" o "incompatibilidad", para el colectivo de Extinción de Incendios, afectado, se detraerá de la cantidad a percibir en concepto de a cuenta valoración retribuciones complementarias y, en los casos en que éste es insuficiente, se materializa en el Complemento específico o complemento de productividad. De igual manera, para el colectivo de Policía Local, igualmente afectado, la distribución de las retribuciones de dicho colectivo, se llevará a cabo conforme a lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 13 de agosto de 2002. Lo indicado se hará extensible, igualmente, para aquellos puestos no incluidos en las unidades referidas, afectados por la aplicación de la citada Ley 13/2001.

Aprobar la Plantilla y las Retribuciones de los Puestos reservados al Personal eventual de este Ayuntamiento para el año 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el art.150.1. de la ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General se expondrá al público por plazo de quince días hábiles, desde el día en que tenga lugar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará el acuerdo Plenario que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando definitivamente el Presupuesto General. En caso de que no se presente ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente.

En todo caso, el acuerdo definitivo de Presupuesto General, incluyendo el inicial, elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el año 2004, una vez que se haya llevado a cabo esta publicación.

Contra el acuerdo definitivo solo cabrá recurso contencioso administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada".-

El Concejal D. Diego Cervantes Ocaña, por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, solicita la retirada del presente asunto.

El Concejal Delegado del Area de Hacienda e Innovación Tecnológica y Presidente de la Comisión Informativa, D. Joaquín José de Aynat Bañón, presenta una enmienda al dictamen, que dice:

"El expediente de Plantilla de personal funcionario y laboral y la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2004 de este Ayuntamiento, ha sido examinado por la Mesa General de Negociación del personal de este Ayuntamiento en su reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2003, habiendo sido informada favorablemente por la misma, con las modificaciones en la propuesta de RPT para 2004 que a continuación se relacionan:

AREA DE MANTENIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE

- UNIDAD DE LIMPIEZA

Suprimir los puestos de 1 Encargado de limpieza y 3 limpiadoras en dicha Unidad e incluirlos en SERVICIOS URBANOS.

- UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES

- En el puesto de Jefe de Sección, añadir en requisito de titulación Ing. Sup. Agrónomo.

Asimismo, esta Concejal Delegada de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, como adición a mi propuesta de aprobación de dicho expediente de fecha 5 de diciembre actual, propongo que se incluyan las modificaciones referidas en el apartado anterior, propuestas por la Mesa de Negociación, así como, las que a continuación se relaciona, con objeto de subsanar distintas omisiones involuntarias:

- AREA DE MANTENIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE

MANTENIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO

1 Secretario Concejal (suprimir en la Unidad de Limpieza e incluir en la unidad de Mantenimiento Y Medio Ambiente	2.178.640
---	-----------

- AREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y TRÁFICO

Suprimir el puesto de Coordinador de Protección Civil y A.V. de la UNIDAD DE POLICÍA LOCAL e incluirlo en la Unidad de EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALV. Y PROTEC. CIVIL.

- AREA DE JUVENTUD, POLÍTICAS DE IGUALDAD, SALUD Y CONSUMO.

SERVICIO DE JUVENTUD, POLÍTICAS DE IGUALDAD, SALUD Y CONSUMO

Suprimir el puesto de ordenanza, e incluir en el NEGOCIADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DEL AREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

- AREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Suprimir toda referencia de denominación de Participación Vecinal

- AREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y TURISMO

AREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y TURISMO CÓDIGO

Incluir un puesto de Ordenanza y suprimir el puesto De Portero de la unidad CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA 16.165.900".

Se somete a votación la propuesta de retirada del Sr. Cervantes Ocaña, y alcanza el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 PSOE y 1 IU-LV-CA), 14 votos en contra (9 PP y 5 GIAL) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.

Sometidos a votación el dictamen y la enmienda transcritos, **por mayoría** de 14 votos favorables (9 PP y 5 GIAL), 11 votos en contra (10 PSOE y 1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA, APROBARLOS.-**

Sale la Sr<sup>a</sup>. María Muñoz García y el Sr. Pablo José Venzal Contreras.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sr. Cervantes".

Toma la palabra el Sr. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Uno que es optimista, pues cría que antes de empezar este Pleno Uds. iban a corregir ciertas cosas que en Comisión de Portavoces reconocían ciertos errores graves que Uds. reconocen. Sr. Alcalde estoy recordando lo que me decía Ud. ayer a la una y media que había habido errores graves y que los iban a corregir antes de llegar

aquí, delante mía llamó Ud. al Concejal de Hacienda para corregirlos, no se ha corregido, que yo sepa, no se ha corregido. Bien pues, yo tengo que pedirle la necesidad de retirar Sr. Alcalde atiéndame, por favor, que esto es importante que luego vienen las discusiones jurídicas de retirar el Presupuesto, de retirar el punto del Orden del Día en base a consideraciones que yo creo con suficiente fundamento. En primer lugar, en este Presupuesto hay discordancias técnicas graves en la documentación, que quiero decir con esto, que la memoria del Presidente que es un documento fundamental del Presupuesto, de este documento, que es lo que vamos a aprobar Sr. Secretario, en la memoria del Presidente figuran cantidades distintas a las que figuran en la relación documental posterior, le voy a poner algunos ejemplos: El Presupuesto consolidado alcanza doscientos, dice el Presidente, doscientos dos millones noventa y tres mil ochocientas cincuenta y seis cuando en realidad alcanza un millón, cuando lee uno el Presupuesto, a parte de los errores que hay posteriormente en todos, ¿a que se le hace caso como documento oficial?, ¿a la memoria del Alcalde-Presidente? O al documentos posterior, podemos tener alegaciones al respecto y podíamos tener dudas serias de cual es la verdad del Presupuesto, son cuestiones de forma, pero son fundamentales legalmente fundamentales, ya entraré a las cuestiones de fondo, otra cuestión fundamental es la partida financiera que financian las inversiones, debo advertirles Sr. Presidente, que a nuestro entender existen partidas presupuestarias en el anexo de inversiones, partidas presupuestarias que se financian, que se financian con Patrimonio Municipal de suelo, le advierto que según el art. 240, el destino del Patrimonio Municipal de suelo no pueda ir a ningún gasto que se considere gasto corriente. En estudios posteriores aquella impugnación presupuestaria que hubo en el 99 de un Alcalde que hubo aquí, aquí hubo un Alcalde hace años al que se le impugnó el Presupuesto y judicialmente se retiró ese Presupuesto, precisamente, por esto. Pues después de aquello juristas de este Ayuntamiento se reunieron y elaboraron un documento donde se estudiaba el destino del Patrimonio Municipal de Suelo. Pues bien, inversiones hay dedicadas a sistemas locales que se concretan en inversiones en la Avd<sup>a</sup>. Montserrat, en la Plaza de San Sebastián, en Los Molinos, son sistemas locales en cualquier caso, que yo no digo que no haya que hacer pero ese tipo de inversiones no pueden financiarse legalmente con Patrimonio Municipal de Suelo, insisto, políticamente yo creo que hay que hacerla, pero se puede hacer con préstamos y no con Patrimonio Municipal de Suelo, le estoy pidiendo que retiren el punto, porque hay una manifiesta ilegalidad en el anexo de inversiones y en tercer lugar, le pido que retire el punto, ya por una cuestión de dignidad política.

La base cincuenta y uno, Sres. del PSOE, Sres. del Gial, Sres. del PP., supone un atropello a Izquierda Unida



, supone francamente un atropello a Izquierda Unida, es una variación dónde Uds. se suben las asignaciones y se las bajan a Izquierda Unida, y no porque Izquierda Unida haya bajado de Concejales, no, si no porque han bajado, han cambiado la fórmula subiéndose Uds. como consecuencia de ese cambio de fórmula y castigando a este Grupo, que yo no creo que esté dando merecimiento de Oposición destructiva en comparación con el trato que Sr. Aguilar y compañía nos están dando, no tenemos ni siquiera todavía un lugar dónde poner estanterías, pero bueno. Al margen de eso vamos a entrar en el Presupuesto, por eso les pido que retiren por esas advertencias en algunos casos de legalidad el Presupuesto y lo corrijan además se lo dije hace más de una semana, se lo advertí con tiempo y ayer Uds. en parte me reconocían que tenía razón y se comprometieron a traerlo, yo no se si es que no ha hecho los deberes el Sr. Aynat que yo creo que sí es formal y hace los deberes o que Ud. el Alcalde me engañó, es que el Sr. Aynat me parece una persona seria y Ud. le llamó, le llamó delante mía , lo que yo no se si cuando salí le llamó y le dijo, no, no haga nada que ya se ha ido, o se a me ha engañado. Ud. tenía que haber traído aquí, tenía que haber traído aquí ese cambio que Ud. prometió. Vamos a entrar en el fondo del asunto ¿no?, en el Presupuesto concreto que Uds. traen. Miren en primer lugar como creo yo que han elaborado Uds. ese Presupuesto, yo creo que Uds. que son una coalición ideológicamente bien estructurada, decidieron cada uno, lo mismo que cuando decidieron cuando hicieron Áreas, que hicieron muchísimas Áreas en este Ayuntamiento y eso es un error económico impresionante, hacer tantas Áreas decidieron y cada uno de sus Concejales Sr. Alcalde empezó a escribir gastos y cuando esos gastos llegaron Al Sr. Aynat, al pobre Sr. Aynat, pues encontró el Sr. Aynat que los gastos eran una barbaridad, que de D. Miguel Cazorla pasando por Participación Ciudadana siguiendo, etc. etc. etc., los gastos eran una barbaridad, pero claro el Sr. Megino tenía que subirse al machito y plantear unas exigencias que Uds. tenían que darle y claro todos tenían que ganar, fuera verdad o no, ya verán Uds. como aquí hay Concejales que aquí no van a ganar nada, no se lo crean, no van a ganar nada, hombre quizás, en mantenimiento Sr. Esteban, sí, es el único que tiene asegurados unos ingresos con la subida de Tasas de la basura, pero los demás no se lo crean, porque los ingresos no están asegurados para ninguno, quizás para el Sr. Megino sí, que es el que más sube en funcionarios, dieciséis funcionarios, yo no le dudo Sr. Megino que haya que subir la plantilla de Urbanismo, pero no es sólo esa enorme subida que son dieciséis, es muy alta, yo creo que con una subida más prudente, yo creo que con la que ya hubo hace años y con una reestructuración que se lo aconsejan en informes respectivos Ud. hubiera resuelto el problema más barato y más eficazmente, acuérdesese, espero no equivocarme al final tiene que hacer una reestructuración más profunda de esa área, porque ahí

está el problema, más que el n° de personas. Pues bien, ¿como resolver el problema? que todos quieren gastar, quieren hacer muchas inversiones y no hay ingresos, pues inventarse ingresos, ¿quién tiene que inventárselo, pues el Sr. Megino que es el que más ha pedido y además es la fuente de Urbanismo y más ingreso. ¿Qué se inventa?, pues cincuenta millones de euros de ingreso de venta de Patrimonio, de venta de Suelo de Patrimonio en definitiva. Sr. Megino ya le he dicho que hubo un Alcalde aquí que vendió todo y nos dejó sin suelo, no se si Ud. se acordará de aquel Alcalde vendía todo y no hay suelo Sr. Megino que después vino otro Concejal y lo vio, no hay prácticamente suelo y el poco suelo que tenía lo vendió y lo dedicó a vivienda joven era un Concejal rojo que apareció hace años, lo dedicó a lo que dice la ley a vivienda protegida, a proteger a facilitar la vivienda para los jóvenes. Pues aquel Alcalde de cinco, seis u ocho años, vendió todo el suelo D. Juan, todo el suelo, es que no recuerdo su nombre, pero aquel Alcalde vendió todo el suelo, por lo tanto no hay suelo y Ud. que tiene, es muy optimista también, Juanito no, ese era otro, y Ud. que es muy optimista también dice que va a sacar suelo, no se que finca va a sacar, dónde va a obtener ocho mil millones de ptas., no se lo cree nadie, pero lo grave no es que no se le cree nadie y que el papel lo aguante todo, lo grave es que esa venta lleva asociada inversiones claves en esta Ciudad, no hay suelo, no es cierto que se vaya a vender, porque no es posible por tanta cantidad y no estoy hablando de El Toyo, porque para los que no conozcan el Presupuesto, El Toyo tiene un Presupuesto de venta que si puede ser creíble, porque existe El Toyo y existe ese suelo porque hubo un Concejal que lo diseñó antes D. Juan, hubo un Concejal que lo diseñó antes,..... pero bueno hay suelo suficiente en El Toyo, pero no hay más. Cual es el problema D. Juan o Sr. Alcalde, cual es el problema, por favor, que yo anime esto, no quiere decir que se convierta... y no me dejen hablar. ¿Cual es el problema?, el problema es que la N-340, el problema es que los accesos a la Universidad dependen de lo que el Sr. Megino venda, prepárese Sr. Megino, porque como no se haga, que no depende de Ud., depende del P.P., le van a echar la culpa a Ud.. .... Están diciendo que sí, claro como no se haga la 340, la culpa la tiene D. Juan, GIAL claro, tenga Ud. cuidado que Ud. es muy voluntarista, pero después se mete Ud. sólo en una trampa el Presupuesto depende de Ud., de lo que Ud. venda, los demás le van a dejar, pero si no se puede hacer algo van a decir el Sr. Aynat, no, no, lo mismo que dice lo de la basura es el pacto, van a decir no, no, no se pueden expropiar los terrenos porque no ha vendido D. Juan nada, y es que D. Juan ¿no se acuerda cómo un Alcalde que vendió todo?, pues primera gran déficit del Presupuesto que ya lo tira todo por tierra, pero vamos a lo corrientes, a los ingresos y gastos corrientes, pues claro esa es la clave porque se pueden aumentar los ingresos para inversiones, se puede aumentar, poner mucha

cifra, aumentar el Presupuesto, después en la ejecución se verá, no ha habido en este Ayuntamiento, desde toda la vida mayores inversiones de tres mil millones de ptas., jamás ha subido por ahí, pues ocho mil y pico el Sr. Megino, esto es estupendo. Bueno pues lo importante es el gasto y el ingreso corriente, que es dónde está el dinero drama, el dinero dramático, claro porque el gasto corriente es arreglar las calles, poner la farola, ese problema dramático que tienen todos los Ayuntamientos, todos absolutamente. Pues bueno, Uds. también se inventa ingresos, sí, sí, si Ud. lo sabe D. Luis, si Ud. ha tenido que decir: "Niño sube los ingresos como sea, aunque sea mentira", porque aquí hay que contentar a todos. Mire, los impuestos directos que Uds. han subido el I.P.C., suben un 22,8%, si el I.P.C. ha subido un 3,8%, ¿como van a subir los ingresos por impuestos un 22,8%?, porque van a recaudar mejor, claro, esa es la consabida contestación, porque Uds. van a recaudar mejor, pues es el mismo equipo de recaudación que había antes, como justifica Ud. Sr. Aynat que por impuestos directo, impuesto directo va Ud. a ingresar un 22,8% más cuando sólo ha subido un 3,8%, no me lo, no lo puede demostrar. Sr. Megino en impuestos indirectos que es el impuesto de construcciones, ¿Ud. que va a dar diez licencias diarias, ya dice Ud. que da una licencia mayor diaria, lo dijo Ud., va a dar cinco veces más y va a aumentar el impuesto de construcciones una barbaridad, casi lo va a doblar, pues muy bien habrá que creérselo. Vamos a seguir inflando ingresos para poder justificar esos gastos. Paradójicamente las Tasas que es lo único que han subido, no suben nada, paradójicamente, hombre hay justificación porque nos sube ¿no?, pero lo que verdaderamente me creo es la subida de la recogida de residuos que pasa de cinco mil

Económico no se lo cree nadie, nadie, ya le explicaré porqué no me lo creo, a lo mejor Ud. no lo sabe.

Sale la Sr<sup>a</sup> Encarnación García Peña.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Diego Cervantes Ocaña. En transferencias corrientes otro capítulo de ingresos, o sea Uds. hemos visto que reciben dinero de los contribuyentes almerienses, pero también reciben del Estado y de L Junta, bueno D. Luis Ud. ha debido ascender porque el Estado da en función de un baremo sin color político menos mal, un estado moderno tiene que ser así de serio y Ud. de pronto aumenta los ingresos del Estado de veintitrés a veintiocho millones y no lo justifican, documentalmente no tiene Ud. ningún documento que diga que van a subir eso, ¿en que lo basa? en la nueva Ley, que todavía no se ha aprobado y hay unas elecciones, en la nueva Ley de Haciendas Locales , en que esto va a ser una ciudad preferente porque tiene, pero bueno eso como se concibe documentalmente y económicamente ¿que de pronto le

van a subir cinco millones por su cara? A todas las ciudades que tienen ciento ochenta mil habitantes le vana a subir esto ¿quién lo ha dicho?, ¿quién lo ha dicho?, Rodrigo Rato, ahora hablaremos de los que ha dicho Rodrigo Rato el otro día, que contradice lo que Uds. están haciendo, no lo ha dicho nadie y Ud. se inventa una subida de los ingresos del Estado sin ninguna base documental y le hemos pedido, le hemos pedido los documentos que prueban y el Interventor también se lo ha pedido, Ud. no lo puede probar, ¿qué es lo que hace? inventarse ingresos, inventarse ingresos nuevamente. Después entramos en otro tipo de ingresos, que son los ingresos de capital, ingresos de capital que ya hemos comprobado como son ingresos de venta de Patrimonio que están asociados a inversiones, por cierto D. Miguel su inversión que no tiene nombre, su inversión es para desarrollo económico, lo hace para reposición de inversiones, no para comprar nada, si no para reponer lo que ya hay, no, no se ha dado cuenta Ud. pero le han metido el gol, si hombre, pregunte, pregunte, Ud. cree que puede comprar algo nuevo y se lo han metido en reposición de inversiones, le han metido la bacalá, le están engañando, si D. Miguel lo tiene Ud. no, no lo entiende, pues mírelo porque Ud. sabe algo de esto lo tiene en reposición de inversiones o sea Ud. puede arreglar cosas que están mal, pero no puede comprar nada, además reposición de inversiones y cofinanciado con el Patrimonio Municipal del Suelo, toma ya, super ilegal, o sea lo de Ud. ya se la han dado con sopas por todos lados, lo que pasa que uno se entera poco a poco, yo se lo advierto. Vamos a los gastos, claro, los gastos pues maravilloso, si empezaron haciendo los gastos y los ingresos luego los han hinchado pues los gastos maravilloso, hombre errores que yo creo que han cometido, la subida de personal se ha concretado, sobre todo, en Urbanismo y Asuntos Sociales, yo creo que hace falta personal en otro sector que no lo han atendido Uds. pero no es porque no sean conscientes de que hace falta, si no porque el Sr. Megino, no, no, El Sr. Megino es el que ha puesto sobre la mesa que para mí primero, pues si es así, ¿verdad Sr. Venzal? Que en cultura no le han dado ni hostias? Ah, en cambio al Sr. Megino dieciséis funcionarios, cuando hay necesidades en todo, lo suyo no refleja un pensar en la ciudad, es pensar en sus respectivos feudos que tiene cada uno, si, si refleja fundamentalmente eso, y el Sr. Megino que tiene un informe, yo creo, imparcial, créame imparcial, dónde dice que soluciones se pueden adoptar para mejorar la gestión. Dña Rebeca de RR.HH., debe conocer este informe, en ese informe, se dice que sobre todo Urbanismo necesita una reestructuración, pero bueno, el Sr. Megino manda ahí y allá él, pero también se pone un reto dónde le pueden enganchar después, si Ud. sube lo que sube y si tiene que aumentar el ICO tanto, tiene que estar Ud. dando licencias pero vamos, por un tubo, se la está jugando, después le van a decir sus socios, hombre, es que Ud. no ha cumplido,

aquí hay una doble vuelta en este Presupuesto, una doble vuelta y Ud. se ha comprometido a demasiadas cosas, Sr. Megino, a demasiadas cosas. Bien, los gastos en bienes corrientes o sea lo que son los servicios que se prestan al ciudadano aumentan un 19%, un 19% ve Ud. como no hay servicios gratis Sr. Aynat un 19% aumentan, si Sr. Aynat. Los gastos financieros, yo creía que no había trampa, pero también hay trampa aquí, cual es la razón por la que Uds. todo lo basan en la enajenación de inversiones, en la venta de Patrimonio, porque no pueden o no quieren, o quieren pegarse el farol de disminuir los préstamos y Ud. disminuye los préstamos. Yo le pregunto Sr. Aynat ¿ha hecho Ud. alguna operación bancaria para disminuir los préstamos? estoy seguro que me va a contestar, "pienso refinanciar la deuda" y como ha bajado el tipo de interés, me va a bajar la deuda, pues mire Ud. el Sr. Rato le dijo ayer que no iban a bajar los tipos de interés, que iban a subir, por lo tanto se cae por la base todo el capítulo de préstamos que Ud. tiene, que los ha rebajado un millón de euros, si lo dijo ayer, hombre si lo dijo ayer, el Sr. Rato dijo: Esperen que en el próximo año suban en algunas décimas los tipos de interés y Ud. basa la reducción de los préstamos, bueno pues 0,25, ¿le parece poco?, pero si Ud. baja la reducción de los préstamos, si Ud. basa la reducción de los préstamos en la refinanciación de la deuda, si va a refinanciar la deuda con una subida de tipo de interés Ud. no se la van a refinanciar como Ud. prevé, por lo tanto Sr. Aynat, también es falso, la reducción del coste de préstamos, también es falso, si al tiempo lo veremos. En realidad, el único aumento que se puede percibir con toda la dificultad de estos ingresos en gasto corriente, es del orden de diez millones de euros, es un aumento razonable, es el aumento lógico, con los aumentos de ingresos, de I.P.C. con las nuevas aportaciones que puedan venir, esa es la única realidad y lo demás que Uds. plantean es humo, es humo imposible de cumplir y al tiempo, al tiempo lo veremos. Sr. Alcalde Ud. prometió mucho, prometió mucho, me parece que no tienen un equipo tan eficaz para lo que prometió, me parece que no lo tiene, se ha encontrado con un Ayuntamiento que necesita reformas sustanciales, que no es Ud. capaz de hacer porque lo que más le preocupa durante estos seis meses y para el próximo presupuesto son las relaciones entre socios de Gobierno y las relaciones de socios de Gobierno que me parecen absolutamente legítimas y que yo no voy a ridiculizar nunca, como Uds. hicieron está llevando a este Ayuntamiento a muchos reyes de Taifas a muchos Condados, que no viene bien a la economía de esta Ciudad, la prueba me remito, que hay muchas Áreas que aquí están callados, que se han quedado con palmo de narices, los detalles vendrán los próximos días, porque no vamos a decir todo en una sola intervención. Muchas gracias".

Entra la Sr<sup>a</sup>. María Muñoz García.

Sale el Sr. Javier Aureliano García Molina.

Entra el Sr. Pablo José Venzal Contreras.

Entra el Sr. Javier Aureliano García Molina.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención?. Sí, Sr. Soler".

Toma la palabra el Sr. Martín Soler Márquez, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Primero decirle al Sr. Cervantes y también al Sr. Alcalde que nosotros tampoco en el Ayuntamiento como tal hemos sido informados de ninguna modificación de la base de ejecución que afecta a los grupos municipales y en todo caso le quiero decir que para que se enteren los ciudadanos que esas asignaciones para el funcionamiento del Grupo y no es hacia ningún Concejal de los que están aquí, en todo caso estoy de acuerdo con Ud. para que se modifique de común acuerdo, para que la asignación al Grupo para su funcionamiento le permita trabajar con dignidad, a partir de ahí también decirle Sr. Alcalde que el Sr. Cervantes ha planteado una petición de retirada del punto del Orden del Día, imagino que habrá que votarla y yo quisiera que constara en el Acta que si se vota ésta, porque no se votó la que pedimos nosotros en el Pleno pasado y por favor, que se pronuncie el Secretario en este acto, no dentro de quince días, a partir de ahí Sr. Alcalde y Sres. Concejales del Gobierno de la Ciudad, parece evidente, aunque ahí me cuesta trabajo tener que empezar diciendo que es un Presupuesto, que es un Presupuesto, porque muchas veces los ciudadanos y los vecinos y también con frecuencia los políticos sólo nos vamos a los gastos de la Ciudad, a las inversiones, a lo que se invierte, y sin embargo mucho más importante que lo que se invierte eso que tenga consonancia con los ingresos, para que se pueda comprender con facilidad el argumento, Uds. lo que han hecho con este Presupuesto es igual que si una familia tipo de Almería se hubiera comprometido a gastar por encima de lo que puede a cuenta, por encima de lo que puede para después no pagarlo, porque los ingresos no le van a permitir hacerlo, o incluso yo me atrevería a decirles que Uds. han hecho el Presupuesto, primero, ¿que tengo que pagar a la fuerza?, que tengo que pagar los gastos fijos seguro, gastos de personal, gastos de funcionamiento del Ayuntamiento, los teléfonos, la luz, la limpieza, gastos que hay que pagar, y a partir de ahí ¿que quiero pagar, que quiero hacer, que quiero invertir y me ha salido una cantidad y Uds. al día siguiente han dicho, bueno, pues para poder hacer todo esto necesito estos ingresos y han cuadrado las cuentas poniendo cantidades que en ningún caso pueden ser posible demostrar ni justificar, por eso nosotros decimos que el Presupuesto

que Uds. traen aquí hoy es un Presupuesto que no es real, que ni lo van a cumplir porque se basan en ingresos que no están justificados, no están acreditados documentalmente o no son posibles, no existe ningún documento oficial en todo el proyecto de presupuesto que acredite el incremento de los ingresos que Uds. han traído a este Presupuesto, ni tampoco va a ser posible evidentemente vender el suelo como luego intentaré demostrar que el Sr. Megino ha planteado en el presupuesto, lo que sí está muy claro y lo documentan bien es la subida de Impuestos que hacen y de Tasas, eso sí está muy claro, ocho millones de euros por el IBI, el Impuesto de Vehículo, las Plusvalías, el IAE, ocho millones de impuesto más sobre lo que ya se está pagando y a eso hay que añadirle aproximadamente otros cinco millones de euros de las Tasas de Basura y del Agua lo cual Uds. vana a recaudar catorce millones de euros, catorce millones de euros más de lo que se venía recaudando, ya para toda la vida, insisto sobre lo que ya paga el contribuyente almeriense, los ciudadanos y ciudadanas de nuestra Ciudad. Algunas partidas pormenorizadas, con pocos datos técnicos y con cantidades pero que desde luego creo que le dan rigor y le dan capacidad de seriedad a los argumentos que luego queremos defender. Primero: Uds. han presupuestado como ingresos del Impuesto de Actividades Económicas 3'9 millones de euros y sin embargo, no está justificado que lo vayan a ingresar, no está justificado que lo vayan a ingresar, Uds. han planteado que en el ICO, Impuesto de Construcciones, van a pasar de 3,2 a cinco millones de euros, hoy Almería está dando muchas licencias en el año 2003 se han dado muchas licencias, quizás, quizás en el año 2002 algunas más, pero yo creo que ha sido en estos años el máximo histórico en licencias y se han recaudado 3,2 millones para pasar a cinco que es casi el doble habría que duplicar las licencias Sr. Alcalde, Sr. Megino, por tanto eso no tiene una base documental, algo que de pronto se pusiera en el mercado cientos de Has. y cientos de licencias urbanísticas, que por el suelo que hay no parece previsible, no parece que eso esté demostrado documentalmente, si lo tienen díganmelo, nosotros no lo hemos encontrado en los Presupuesto, díganmelo, que yo creo que también tiene que ser parte de este debate. El que no exista documento alguno que justifique los ingresos no lo dice el Grupo Socialista solamente, lo dice el Interventor de esta Casa el funcionario de mayor categoría de este Ayuntamiento junto con el Secretario que dice en su informe, está aquí disponible para que lo pueda ver cualquier ciudadano, está aquí el informe, en el punto noveno dice: Pone de manifiesto el Sr. Interventor que no existe justificación documental de los ingresos por subvenciones que le hayan sido concedidas al Ayuntamiento de Almería y como tales se incluyen en el estado de ingreso, como consecuencia de la falta de formalización de esos ingresos, resulta dificultoso hacer una estimación acorde con las previsiones para el año 2004, lo dice el

Interventor, por tanto no están justificados esos ingresos que son tan importantes como las inversiones que Uds. han puesto en marcha o quieren poner en marcha. Las transferencias corrientes ya lo ha comentado el portavoz de Izquierda Unida, pasan de 23,9 a 28 millones de euros, no existe certificación ni acreditación que lo pueda justificar o de la propia Junta de Andalucía que Uds. pasan de 1,9 a 2,58 y tampoco existe justificación del incremento de esos ingresos, sin embargo hay una gran partida de ingresos en los presupuesto que la vamos a dividir en dos partes, porque una sí es creíble y otra no es creíble, hay una parte que sí es creíble que es la venta de suelo de El Toyo, por cierto, no se creía demasiado en El Toyo hace unos años, pero bueno El Toyo ahora está siendo la principal fuente de financiación al margen de los Impuestos de este Ayuntamiento, se pasa de 15 a 19 millones de euros, es posible, es razonable, porque ya se ha vendido mucho, se sabe que se vende, ahora se van a vender las 200 parcelas unifamiliares que a un precio razonable de mercado se van a ingresar esos dineros, seguro y por tanto estamos de acuerdo, ahora bien, los cincuenta millones que ponen a parte, de dónde, cuando lo hemos preguntado en la Comisión de Hacienda se nos ha dicho que desconocen los solares que hay en la Ciudad, de hecho se ha encargado una asistencia técnica, un contrato para averiguar cuantos solares tiene este Ayuntamiento, que por cierto, decía El Sr. Cervantes que no era necesaria, porque se sabían, bueno no se sabe lo que tiene este Ayuntamiento, pero lo que si está claro es que encontrándonos al final de un desarrollo de un Plan Gral., del Plan General de Ordenación Urbana sabemos los suelos que hay en la Ciudad, Sr. Megino, lo sabemos y es muy difícil, muy difícil vender suelo en un año, por cincuenta millones de euros, hablo siempre de la posibilidad de que existan y de la capacidad técnica si existen para su venta, no entro en la decisión política a la que luego le dedicaré con brevedad también unas palabras. Saben Uds. que el suelo que puede disponer el Ayuntamiento es el que se obtiene del desarrollo de los Planes Parciales y se van a desarrollar los que se van a desarrollar, los que permita la propia tramitación urbanística, en cualquier caso, lo grave, y ya se ha apuntado previamente en el debate, lo grave no es que esas inversiones, perdón, que esos ingresos no estén justificados, si no que a esos ingresos están afectadas inversiones, es decir, en el presupuesto para que se pueda invertir en una instalación deportiva o en un equipamiento tienes que saber de dónde sacas el dinero y hay inversiones muy importantes en la ciudad que están afectadas a ingresos de dudoso cobro y que hoy no hay disponible en la ciudad de Almería, decirles también con brevedad que se ha producido en los temas de política de personal una cuestión que se debería de aclarar, se debería de aclarar, primero porque en la memoria que hace el Alcalde, que yo creo que está hecha por personas que



probablemente no se han coordinado suficiente con los que han puesto los números o los que han hecho el catálogo de puestos de trabajo, porque dice el Alcalde en su memoria como presidente de la Corporación que se crearan 30 nuevas plazas de la Policía, lo dice, pero luego no se, igual Uds. lo tienen en algún documento al que nosotros no hemos sido capaces de llegar o no nos lo han dado, pero no están en el catálogo de puestos de trabajo, ni están presupuestadas, ni están en la plantilla, por tanto, para que sean nuevas tienen que ser sobre las que ya hay creadas, nos hemos enterada en La Comisión Informativa de Hacienda, que está para eso, que no son nuevas plazas, que es cubrir la vacante que se producen por enfermedad o por jubilación, bien, por eso no están en el presupuesto, porque ya están consignadas en el Presupuesto, pero no son netas, es decir, no van a ser 30 plazas más de la plantilla, y eso, por favor, lo deberían Uds. de aclarar porque se trata de un tema en el que los ciudadanos tienen preocupación y sensibilidad. Hay otro tema que nos parece a nosotros que no está justificada y que habría que aclarar también, porque igual es buena, se incrementa la plantilla en Urbanismo, bien, nos parece una exageración tanta personal, en cualquier caso pediremos balance de productividad y eficacia cuando pase una año con el incremento de la plantilla, no tengan dudas, se la pediremos a ver si realmente lo que ocurre es que no se puede organizar mejor lo que hay y que con lo que hay se podría lograr mayor productividad y mayor resolución de expedientes con mayor agilidad administrativa, pero bien, además de ese incremento de la plantilla, se produce un epígrafe presupuestario de 2,5 millones de euros, cuatrocientos millones de las antiguas ptas. para asistencia externas, para contratación de equipos externos, insisto, puede ser importante no es lo mismo contratar un equipo de arquitectos para redactar un proyecto que necesita el Ayuntamiento y que se tiene que hacer mediante una asistencia externa y estamos de acuerdo, y estaríamos de acuerdo a que se ha de contratar profesionales privados por muy capaces que sean para hacer cosas que deberían hacer funcionarios del Ayuntamiento que pueden estar además sintiéndose desde ese punto de vista desmotivados, son cuatrocientos millones de ptas. en asistencias técnicas, es muchísimo dinero, es mucho dinero y Uds. deberían de explicarlo para que se va a dedicar. Decirles además que con toda esa ingenuidad contable de incremento de ingresos no justificados, con esa venta de suelo no justificada, además, según el Interventor en su informe se incrementa la deuda del Ayuntamiento, el importe era nueva operación incluida en el cuadro de amortizaciones hace que se incremente el endeudamiento en términos absolutos, es complicado, es bastante complicado, suben catorce millones de impuestos nuevos, van a conseguir el oro y la plata y además endeudan más al Ayuntamiento, bueno también es complicado y Uds. debería de explicar porqué ocurre ese asunto o ese problema. Un

par de datos también, que creo que puedan ser clarificadores desde nuestro humilde punto de vista. Uds. plantean en capítulo de inversiones que hay noventa y tres millones para invertir de euros, noventa y tres millones para invertir de euros, cuando desglosamos la inversiones comprobamos lo siguiente, que el Edificio de Convecciones de El Toyo son 10,5 millones, la recogida neumática de basura en El Toyo 10,7 millones, la Urbanización de El Toyo 20, 19, es decir, El Toyo se lleva cuarenta millones de inversión, hay que hacerlas, y que yo estoy de acuerdo en que hay que hacerlas, estamos de acuerdo en que hay que hacerlas, pero hay que decirles a los ciudadanos que ahí se va casi la mitad de la inversión del Ayuntamiento, no a los barrios de Almería, aunque también habrá otro inversión en los barrios, entiendo, pero la mitad va a El Toyo, pero es que además Uds. meten, porque son aportaciones que hay que hacer inversiones cuatro millones también para el Estadio Mediterráneo, que hay que hacerlo, no faltaba más, y once millones para las obras complementarias, en total, en total suman cincuenta y cinco millones en El Toyo y en el Estadio Mediterráneo, el 60% de toda la inversión va a esas dos instalaciones, que sin duda va a ser buenas para la ciudad, que hay que hacerlas y estamos comprometidos, pero creo que es conveniente que los ciudadanos la conozcan para relativizar el impacto de esas inversiones en el conjunto de los barrios de la Ciudad. Un dato también que creo que el Concejal de Hacienda debería de por lo menos intentar aclarar, debería intentar aclarar, miren cuando nosotros nos hemos ido directamente al estado de ejecución del Presupuesto del año 2003, a los ingresos, vamos a irnos a un lugar dónde encontremos argumentos que permitan comparar lo que es la norma de este Ayuntamiento o lo que es la tradición, para saber si el Sr. Megino, el Sr. Alcalde, Uds. van a ser capaces, por ejemplo, de vender tanto suelo, miren en el Presupuesto del año 2003 había unos ingresos previstos de venta Patrimonial de 8,8 millones de euros, está puesto en el Presupuesto 8,8 millones de euros, saben Uds. a fecha dieciocho de este mes ¿cuanto se ha cobrado de los 8,8 millones?, ciento veintisiete mil euros, es decir 1,43, me podrán decir es que Uds. han gestionado seis meses esta Casa, es verdad, pero es que solamente el 1,43% lo que se ha cobrado. Por tanto, tengan Uds. en cuenta esas magnitudes, por mucho que le metan Uds. gasolina al motor, es muy complicado vender eso, de lo que ya es propiedad del Ayuntamiento y que tenemos claramente identificado, pero en la enajenación de inversiones reales, que es otro epígrafe de ingresos, venta también de suelo, de los 26,7 millones presupuestados se han vendido o se han cobrado 7,9, es decir, el 29%, es un dato razonable, razonable, pero en ningún caso llega a asegurar los ingresos que Uds. han planteado en el Presupuesto. Por tanto, no ya que no existe suelo, no ya que no existe capacidad para poder venderlo, es que además la lentitud burocrática impide que

se pueda eso incorporar al Presupuesto de este Ayuntamiento de la ciudad de Almería. Para finalizar decirle al Sr. Alcalde especialmente y a su Equipo también, pero a él especialmente en la responsabilidad que le caracteriza, que hay un problema en este Presupuesto que deberíamos también de aclarar y que yo además se lo advierto como decía anteriormente, porque yo no quiero que se pare el Presupuesto, ni deseo que se paraliquen las inversiones de la Ciudad, no lo queremos, ni aspiramos a eso, porque somos gente responsable, pero Uds. tienen que tener en cuenta que existen leyes, que a lo mejor a Uds. no les gustan, a mi tampoco, pero las leyes están y hay que cumplirlas en un estado de derecho, yo le puedo decir Sr. Alcalde, que el Patrimonio Municipal de suelo, es un conjunto de bienes, es decir, el suelo lo que tiene el Ayuntamiento como propio, pues para cederlo y hacer residencias de la 3ª edad o equipamientos culturales, bibliotecas, para hacer un parque, para hacer un parque exactamente no sería, porque hay otras secciones para zonas verdes, dónde se pueden hacer equipamiento de carácter cultural, social, o de otro tipo, es lo que forma el Patrimonio Público de Suelo, una parte, una parte es lo que forma, también el 10%, Srª Muñoz de los TAU, también lo se, no queremos meter demasiadas cosas en el debate, y más cosas también, pero eso es en el conjunto de las propiedades que tiene el Ayuntamiento de Almería, ese Patrimonio de suelo tienen que servir para que las Corporaciones Locales regulen el precio del mercado de solares con la finalidad de prevenir y desarrollar la expansión de nuestro Municipio. Mire Sr. Alcalde, dice la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía, en el art. 75.2, que el suelo, el Patrimonio Municipal de Suelo, se utilizará para viviendas de Protección Oficial, es decir la VPO, las VPO, también para la gestión Urbanística de los propios bienes del Patrimonio Público de Suelo y en otro caso, también le puedo decir, para mejorar el propio Patrimonio Público de la ciudad de Almería. Ya ha habido aquí en este Ayuntamiento una sentencia que era alcalde el Sr. Megino, porque D. Diego Cervantes ha estado dándole vueltas a Pepito y a fulanito y el Alcalde que sufrió él en nombre de todos los ciudadanos la sentencia que anuló el Presupuesto, por hacer lo que yo estoy diciendo, fue el Sr. Megino, además fue el mismo que dejó la Ciudad sin solares, porque los vendió todos, también que lo sepa la mayoría, pero también que lo sepan los ciudadanos de Almería a cada cosa por su nombre, pero le puedo decir Sr. Alcalde, para terminar que se acaba de producir una sentencia del Supremo, Sr. Alcalde, me gustaría que me escuchara con brevedad, una sentencia del Supremo para la una ciudad de nuestro país, dónde dice claramente que no se puede hacer lo que Uds. van a hacer con este Presupuesto y dice además que el Ayuntamiento X, el que ha sido, no ha utilizado bien la venta de suelo porque lo ha dedicado, fíjese Uds. a que lo había dedicado este Ayuntamiento y han perdido la sentencia y por tanto no lo

pueden ejecutar, a la rehabilitación de la parte vieja de esa ciudad, al polideportivo Ventaberri, a un vial, es decir a una calle, porque esas inversiones no se destinan a la conservación y ampliación del Patrimonio Público de Suelo. Dice claramente la sentencia del Supremo que un vial no pertenece al Patrimonio Público de Suelo, ni tampoco la zona que se rehabilita y tampoco rehabilitó el Presupuesto del Ayuntamiento de esa Ciudad y tienen que saber todos los vecinos de la ciudad de Almería que en el presupuesto que Uds. han hecho las inversiones que ahora les voy a decir están afectadas a la venta de ese suelo y no se puede utilizar para esto, Ud. tendrá que hacerlo mediante otro tipo de ingresos o de recursos porque esto hay que hacerlo, lo que le voy a decir hay que hacerlo y estamos a favor pero le estamos advirtiendo que no deberían de financiarlo con dinero procedente de la venta pública de suelo, serían por ejemplo las instalaciones deportivas de la rambla, nada más y nada menos, el pabellón de deportes de Pescadería, la piscina de Nueva Andalucía, las obras de acondicionamiento de la Avdª Mediterráneo, o la ayuda para el Centro Histórico o las inversiones en desarrollo económico, con este dato lo que aspiro y lo que le ruego Sr. Alcalde es que quede Ud. advertido de esa situación y procure cambiar en lo que pueda ese Presupuesto para que no tenga dificultades de funcionamiento la ciudad de Almería. Ahora ya sí para terminar, las conclusiones que nosotros tenemos ya finalmente a la vista del Presupuesto creemos que su Presupuesto está basado sólo en la venta de Patrimonio y no en la mejora de gestión, no hay mejora de gestión en su Presupuesto, la venta de suelo, el que nos quede va a ser a costa de quedarse la ciudad de Almería sin suelo para ofrecerle a La Junta de Andalucía o a promotores privados de acogerse al IV Plan de Viviendas y hacer viviendas de VPO, no ha viviendas sociales, esas llevan su financiación, no la vivienda protegida para clase media de esta ciudad, clase media que tengan un sueldo o chavales jóvenes o no tan jóvenes que tienen muchas dificultades para obtener una vivienda y no hay nada de eso previsto en sus presupuestos, y como vendan el suelo, se van a perder de nuevo ocho años en poder aplicar en Almería el Plan de viviendas que debería de regular el precio de esas viviendas, supone además un arenó fiscal este Presupuesto significa la mayor subida de una sola vez de Impuestos y Tasas que se ha producido en ningún Ayuntamiento democrático de nuestro País en 25 años y eso es así y Uds. todavía no lo han negado, eso es así, y lo tienen que reconocer que además lo han hecho, bueno, como es el primer año de la Corporación, el primer año, como ya hizo el Sr. Megino en el año 95, pegó un arreón fiscal el primer año, que luego se le olvidará el resto de los tres años, cuando vuelvan las próximas elecciones. Desaparece de su Presupuesto el Plan Anual de Barrios, que era un Presupuesto ya estable y que permitía invertir cada año quinientos millones de ptas. en el mantenimiento y mejora

de los barrios de la Ciudad, y finalmente, miren con este Presupuesto no resuelven los problemas de la Ciudad fundamentales, los que le preocupan a la gente no es un proyecto de Presupuesto moderno y desde luego responde a una falta de ambición por mejorar la Ciudad. Muchas gracias".

Entra la Sr<sup>a</sup> Encarnación García Peña.

Interviene el Sr. Alcalde que dice. Muchas gracias Sr. Soler. Sr. Cervantes, en cuanto a la base 51 efectivamente hay que modificarla y en ese es el compromiso que se adquiere y se hará en el próximo Pleno, no habrá ningún inconveniente para eso. En cuanto al Presupuesto, Sr<sup>as</sup>. y Sres. miembros de la Corporación, el Presupuesto es algo vivo, no es inmutable, es más sufre modificaciones a lo largo de su vida, que es el año, por lo tanto, no tenga Uds. cuidado ninguno no se va a financiar de forma ilegal ninguna inversión en Almería, no se preocupen, que este Equipo de Gobierno no va a hacer nada que pudiera ser considerado de ninguna manera, estén Uds. absoluta y tranquilamente seguros. Sr. Aynat".

Toma la palabra el Sr. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Si, Sr. Alcalde muchas gracias. Bueno, voy a intentar hacer una contestación conjunta en cuanto que muchos de los capítulos son repetitivos, por otra parte adelantar que en definitiva en la vertiente que respecta a las materias que han tocado desde RR.HH, pues será contestado oportunamente por su Concejal Delegada. Antes de empezar, no obstante, quisiera ciertamente, agradecer a todas las personas que han intervenido en el desarrollo del Presupuesto, pues la colaboración indispensable con la que hemos podido contar, agradecer igualmente pues desde la Unidad Presupuestaria, la Unidad de RR.HH., en su colaboración parcial, la misma intervención pues como han colaborado en cada una de sus fases, ciertamente era un Presupuesto nuevo, una nueva configuración, requería un mayor esfuerzo, mayor dinamismo y contar y decir que efectivamente ha habido una colaboración estrecha no solamente por el personal de esta Casa, si no también por los distintos Concejales que han hecho defensa de sus peticiones, por lo cual agradecer la participación en una labor que no es sencilla en el expediente y que posiblemente sea el expediente más atractivo del Ayuntamiento y efectivamente a eso se debe que estemos con la intensidad que hoy estamos aquí. Bien si hay un principio que en el Presupuesto se ha defendido y que creo que es lo que podemos decir al día de hoy, es que es un Presupuesto absolutamente real, se ha hecho una labor de no falseamiento y por lo tanto de intentar determinar la realidad en el capítulo de ingresos y se ha trabajado

contrariamente a como han definido Uds., es decir curiosamente hemos estado trabajando en determinar los ingresos que esos son los que nos han dado la posibilidad de que en función de ellos distribuir los gastos que eran necesarios, en primer lugar y luego pensar en aquellas mayores acciones que se podían desarrollar. Entrando en materia, le puedo decir, aunque ya se le ha adelantado con la base 51, que simplemente registraba, posiblemente se puede mejorar pero registraba la nueva configuración del Ayuntamiento, en el siguiente sentido, es decir hay cuatro grupos políticos frente a los tres que anteriormente había, eso hace que haya una nueva distribución, por lo cual esa nueva distribución ha hecho que efectivamente sea necesario rectificar esa cuestión, sin embargo, pudiera ser que aunque se haya producido algún detrimento al grupo de Izquierda Unida, independientemente de, bueno la labor revisora que se le ha anunciado, simplemente era lógico, porque teníamos que dividir entre cuatro grupos. Se está discutiendo a lo largo del Presupuesto de las manifestaciones hechas, la justificación de los ingresos, de partida me atrevo a decir que había una falta grave de análisis en relación a los Presupuestos anteriores de este Ayuntamiento, es decir no se tenía capacidad para determinar los ingresos, bueno nuestra labor ha sido hacer mayor capacidad, poner en marcha mecánicas para determinar esos ingresos y efectivamente lo que nos encontramos es que han venido arrastrando Uds. unos déficit de ingresos importantes, que podemos cuantificar y les diré en que medida, pues han dejado de gestionar millones de ptas., millones de euros, porque no detectaban efectivamente el volumen de ingresos reales por lo cual no podían determinar los gastos a desarrollar, hubieran podido gastar indudablemente más de lo que han gastado. Bien, ¿como hemos trabajado?. Pues muy sencillamente hemos visto cuales son los ingresos reales que se han estado produciendo a una fecha dada, cuando hemos podido y hemos hecho una proyección a lo largo del año, y en base a ello hemos sido bastante cautos, no hemos querido dar la posibilidad que efectivamente que un ingreso que constatáramos en el Presupuesto no se pudiera realizar, estamos hablando en gran medida de los ingresos corrientes, ciertamente los ingresos no corrientes pues entrañan una virtud, y es que se venda el Patrimonio o no se venda el Patrimonio, los demás efectivamente, si están garantizados y es lo que voy a intentar dar a entender. Un ejemplo en relación al Impuesto de Actividades Económicas, efectivamente se consignaban en el 2003, solamente seiscientos mil euros, bastaría entender un poco el impuesto, bastaría hacer un poco de mecánica para efectivamente saber que la cantidad que se iba a ingresar durante el 2003 era cercana a tres mil ochocientos ochenta y un euros, era sencillo, no se hizo, dejaron Uds. de gestionar tres millones doscientos mil euros, bien, ¿que hemos hecho?, pues simplemente tener en cuenta esa cifra para el año 2004, no lo hemos elevado, son los ingresos y

las liquidaciones correspondientes al año 2003. El IBI, o Contribución en relación a su naturaleza de Bienes Urbana 2003, efectivamente se presupuestan 21.393.000 euros, 2004: 22.838., subida descabellada, no, subida absolutamente real, así podría decir del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica que de 6.184.000 euros que se registraba en el año 2003, en el año 2004, nos vamos que realmente los ingresos realizados nos dan la posibilidad de irnos a 7.086.000 porque los ingresos realizados durante el año 2004 en relación a este Impuesto era bastante más allá de lo presupuestado en 700.000 euros, dejaron Uds. de gestionar otros setecientos mil euros en el presupuesto anterior, y digo dejaron, porque el Presupuesto anterior era un Equipo de Gobierno igualmente y le afecta tanto a Izquierda Unida como a Partido Socialista. La participación en Tributos del Estado que también decía que estaba exagerada, pues le voy a decir, sencillamente 2003 Presupuesto: 23.293.000 euros, sin embargo, lo ingresado será de 27.255.000 al finalizar el año, ¿que teníamos que hacer? Pues considerar al menos esa cantidad, Uds. dejaron por esa vía de considerar en ingresos alrededor de cuatro millones de euros más, me pierdo en la cuantía, pero creo que superamos ya los quince millones de euros que dejaron Uds. de gestionar. De 27.255.000 euros nosotros nos hemos ido en transferencias del Estado nosotros nos hemos ido a 28.700.000 euros, ¿en base a que?. Pues sencillamente porque la Ley de Presupuestos General del Estado asume una subida de ingresos recaudados por parte del Estado del 5,3%, y esa subida es la que hemos aplicado en el sentido de que el Estado previene que las transferencias estatales de tributos del Estado, repercutirán a los Ayuntamientos en el 5,3%, por lo cual ingreso absolutamente real. La tasa de recogida de basura que curiosamente hacemos un ingreso saltando de 5.000.000 a 7.800.000, bueno pues totalmente justificado en el sentido que Uds. mismos lo están diciendo una subida producida. Bien, las enajenaciones que efectivamente están sujetas a la posibilidad de que se produzca una venta o no se produzca esa venta, le decimos que es un tema de configuración y que va en línea, línea colateralmente directa en la configuración que se quiere hacer de las arcas Municipales, vamos a ver tenemos la oportunidad efectivamente de la enajenación de El Toyo, de la gestión de El Toyo, de la venta de las parcelas resultantes y nos encontramos con la siguiente circunstancia. Primero: Uds. confunden una cuestión, que si hubiera caído en que efectivamente se estaba produciendo así en la misma Comisión Informativa le hubiera dado lugar a poderse lo explicar, cuando leen venta de parcelas afectas a El Toyo 19.000.000 de euros, no se refiere única y exclusivamente a que la otra enajenación que venga expresada y que ha dado un resultado alarmante sobre los 54.000.000 de euros, no sea venta de parcelas de El Toyo, es decir, hablaban Uds. que son otras parcelas diferentes a El Toyo, no lo son, me explico los 19.000.000

de euros son aquellas que van a ir a pagar la Urbanización de El Toyo, por lo tanto se van a quedar ahí, el resto son parcelas también de El Toyo, se van a enajenar, cuyo destino de esos ingresos no tienen porqué estar afectos a la actividad de El Toyo, por lo cual si lo ven Uds. tendrá un capítulo de ingresos 19.000.000 de euros, un capítulo de gastos por el mismo importe 19.000.000 de euros, pagado a la empresa EPSA. Bien, la configuración en definitiva de estos Presupuestos, es que hemos pensado que esto no debe ser sólo un beneficio para EPSA, sino debe ser un beneficio para la Ciudad, y ese beneficio de la Ciudad, está en lo siguiente, si hay dinero vamos a pensar que ese dinero lo vamos a destinar efectivamente a la Ciudad, para que nos vamos a endeudar más, si hay dinero ¿para que vamos a pedir más préstamos?, entramos en la legalidad del destino de ese dinero, ¿se puede destinar la enajenación de Patrimonio, suelo, a otras cuestiones?. Pues miren Uds., Sr. Cervantes no es el art. 240, me dice Ud. o por lo menos no lo encuentro en ningún texto refundido, tendríamos que irnos realmente al marco legal que lo recoge, que el art. 280 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 280. Bien, el art. 280, cuando aparece la sentencia célebre del Tribunal Constitucional que en definitiva le pega un barrido tremendo a toda la cuestión de la legislación del suelo, pues no se toca, no es inconstitucional ese artículo, curiosamente no afecta. Bien, el Texto Refundido de la Ley es del año 92 y por lo cual estaría en vigor y afectaría al Presupuesto realizado desde el año 92 en adelante, ahora veremos como ha sido aplicado ese art. 180, pero lejos de que fuera una aplicación directa, hoy, lo que nos encontramos a la fecha de hoy es otra nueva normativa en Andalucía que ha hecho La Junta de Andalucía y que gracias a Dios posibilita esta cuestión, art. 75 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía el cual le invito a que lean con cierto detalle y porque en definitiva nos marca las trazas que en definitiva nos vamos a poder mover, creo que con buen sentido La Junta de Andalucía ha tenido al considerar que los Ayuntamientos no se deben empobrecer si no que efectivamente tienen que enriquecerse y que el hábito que había en los Ayuntamientos y que muchas veces no tener otro sistema de financiación acarreaba el incumplimiento de esa norma del art. .... , pues ha dado salida a lo que era una práctica, un acostumbre que ha dado muchísimo, daba lugar evidentemente a todo ese tipo de sentencias, pues quede restringido. Nosotros hemos aprovechado esta ocasión de esta Normativa que se pone en vigor a finales, el 17 de diciembre concretamente del año 2002 y que por lo cual nos da un juego posible. ¿Qué dice ese art.? Pues viene a decir prácticamente lo mismo que antes en cuanto que hay que usarlo y hay ciertas restricciones, ¿para que? Para que los Ayuntamientos no se desnutran, no pierdan su Patrimonio que es el objeto de efectivamente cautelar que pone ese art. encima de la mesa, pero abre un punto C, que dice que podrá ser destinado la venta de ese Patrimonio



Municipal, suelo, a cualquiera de los usos admitidos por el Planeamiento, cuando así sea conveniente para la enajenación de este tal destino rehunde en un mejor en un mejor gestión, una mejor gestión correspondiente al Patrimonio público suelo, y así se declare motivadamente por la Administración titular, por su interés público y social y todas las inversiones que vamos a desarrollar nosotros tendrán su interés público y social, no daremos lugar indudablemente a iniciar expedientes sin esa calificación, tendremos la materia cautelar para hacerlo, pero teníamos una gran ocasión que no teníamos porqué perderla, yo creo que lo único que hemos hecho en este Presupuesto es llevar esa mentalidad del Patrimonio, hacerlo ejecutivo y no perder el tiempo en hacer una Almería nueva. En relación con la cuestión de porqué se producen ingresos no habiendo subido, es decir hay un I.P.C., porque se produce un incremento de 23, Almería crece y crece a pesar de Uds., crece en proporción a esos % que estamos diciendo, hay más hechos imponderables, que en definitiva son más personas, más sujetos pasivos, eh, hay más IBI, hay más impuestos que sin subirlos se recauda más y seguirá creciendo, tenemos unos años realmente expansivos, nos encontramos con la circunstancia que El Toyo, va a representar más IBI, más generación de recursos y que indudablemente haremos una gestión acorde con ello. Bien, muchas gracias"

Sale la Sr<sup>a</sup> Josefa Navarro Salinas.

Entra la Sr<sup>a</sup>. Josefa Navarro Salinas.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Aynat. Sí, Sr. Cervantes".

Toma la palabra el Sr. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Querrá Ud. decir que Almería ha crecido por nosotros, porque claro, está Ud. basándose en datos, lo que no puede Ud. echarnos la culpa de unas cosas y de otro echarse Ud. flores para el futuro, Ud. veremos en el futuro si crece o no, si ha crecido porque tiene Ud. datos que ha crecido, será por alguien ha haya gobernado, no por Uds. claro, que para Uds. toda estaba muy mal. Ahora resulta que han crecido los ingresos y que no los hemos gestionado, pero bueno, si Uds. han gestionado la mitad de este Presupuesto, si Sr. ¿Uds. desde cuando gobiernan en esta Ciudad? Desde ayer, no, no, Uds. gobiernan desde mayo, eh, desde mayor, si han gestionado más de la mitad del año y nos echan la culpa a nosotros de que no hemos gestionado, la responsabilidad entonces será de los cuatro, de todos, no se quite Ud., o sea Almería crece a pesar de Uds., pero mire Ud. Almería ha crecido porque aquí se ha gobernado y El Toyo que Ud. presupone que va a

obtener setenta millones de euros de venta de Patrimonio, yo creo que algo han tenido que ver los que estamos aquí en la oposición, ¿algo no?, o es a pesar nuestra, algo hemos tenido que ver, el Sr. Megino ya no dice nada de los mal que iba El Toyo, ya no se hable de ascensores, si hay ascensores o no ascensores, ya no hay ningún problema en El Toyo, ya no hay ningún problema ya El Toyo es maravilloso, hace dos días era un desastre, ya estamos entrando en lógica, no obstante, me gusta discutir con Ud. Sr. ...., si, si porque hombre, quizás no sea populista, aunque al final ha hecho la frase populista, pero no entre Ud. en ese camino que puede perder. Vamos a ver, o sea Ud. cree que ese dinero de venta de Patrimonio es fundamentalmente Toyo, eso no lo cree el Sr. Megino cuando nos explicaron de dónde iba a salir el dinero, el Sr. Megino decía, si, Ud. lo dijo en una Comisión Informativa, decía que iba a salir de Patrimonio escondido que hay por ahí, Ud. ya es más realista y dice vana a salir setenta millones de El Toyo, luego, El Toyo se ha hecho muy bien, o se, El Toyo va a dar dinero para poder financiar la N-340, es que quiero que quede claro, porque antes se perdía una oportunidad de mejorar la Ciudad, miren, Uds. mismos van a sacar de El Toyo para la 340, dinero para todas esas inversiones que hacen falta, lo reconocen ¿no?, lo reconoce. Bien, ahora bien, como yo se que además de El Toyo pueden aparecer otros solares, a lo largo de cuatro años, ni mucho menos por ese valor, por un valor muy pequeño, yo lo que no me gustaría es que se repitiera la historia que el Sr. Alcalde de hace cinco años, es verdad el Sr. Megino, se me olvidaba pues hizo con la venta de Patrimonio, porque fíjese, recuerda que vendió la "Estación de Autobuses", recuerda Ud. Sr. Megino que vendió la Estación de autobuses, pues ahora presupuesta Ud. que además alquiló el edificio, alquiló si no recuerda mal, no se si cincuenta millones por 30 años, o 50 años y treinta millones, era muy poco, trescientos millones, pero, cincuenta años, o sea que sale al año, pues imagínese, pues ahora, ahora le toca a Ud. en Participación Ciudadana dicen que van a comprar, o sea ¿ahora tenemos que comprar al precio de ahora?, tenemos que comprar equipamientos públicos para Participación Ciudadana, tenemos que comprar equipamientos para Dña Rosario, Políticas de Igualdad, tenemos que alquilar, tenemos que alquilar mientras estamos recibiendo un alquiler irrisorio de "La Estación de Autobuses antigua", que podíamos habernos ido allí, tenemos que alquilar y Ud. Sr. Megino va a alquilar un presupuesto que viene aquí bastante importante, o sea que la operación que Ud. no es nada rentable, vamos a curarnos en salud, porque Ud. ha cometido errores que ahora se están demostrando. Vamos a hablar de la, de la financiación supuestamente ilegal. Dice Ud. para curarse en salud, no, dice Ud. Sr. Alcalde para curarse, para que quede claro en Acta, no se va a financiar nada ilegal, yo puedo entender aquí dos cosas, yo puedo entender que cuando Uds. vayan a acometer esa

inversión que dicen en Retamar o en la Plaza de San Sebastián, que son necesarias, que deberían ponerla con préstamos, que es lo que yo digo pónganla con préstamos, o esas inversiones de reposición que van a hacer en Desarrollo Económico pónganla con préstamos porque esta financiación de PMS, no es posible, digo yo, y si lo dicen Uds. presenten un informe al respecto porque lo hemos dicho, porque hemos pedido la retirada por eso, presenten un informe si cumple o no el art. 280 de la Ley, que es superior a los artículos. De la Autonomía, que es verdad que abre, parece ser abre una espita, pero la abre para el desarrollo del Planeamiento, no porque sea interés público, social, que eso puede ser una actividad privada, o se a Ud. puede calificar de interés público y social cualquier actividad privada y eso no quiere decir que haya que invertir Patrimonio Municipal de Suelo, eso es un error que tiene Ud., que quiere salvarse por ahí, pero en cualquier caso que no se nos haga caso, ni a Ud. ni a mí, que se pida informe jurídico y yo adelanto que se va a hacer una alegación al respecto para que se pida un informe jurídico y yo espero que el Sr. Secretario y los que hicieron un documento de cual sería el destino del PMS adecuado, pues ahora informen en base a aquel documento que hicieron hace cuatro años, no, no, y con la nuevo añadido de la Ley, insisto, nunca puede contradecir a la Ley Gral. del Suelo que como bien dice el Sr. Aynat en el art. 280, nunca puede contradecirla, puede abrir caminos de interpretación, pero nunca, nunca, decisiones jurídicas que ya ha habido al respecto del Tribunal Supremo, respecto a la inversión en Sistemas Locales, que la ha habido, por lo tanto sigue la duda de la ilegalidad, no se salve Ud. Sr. Alcalde diciendo que se puede, viene Ud. a decir, vamos a dejarlo ahí puesto, ahí puesto y si es ilegal no lo aplicaremos, pero entonces lo que está Ud. diciendo es que peligra la inversión, porque mire Ud. yo creo que hay que invertir en Retamar, hay que invertir en la Plaza de San Sebastián, en Los Molinos, dónde Uds. dice, yo creo que hay que invertirla, y le digo de antemano pongan ya préstamos, pongan ya préstamos, ahora como Uds. no quieren en su Presupuesto, Sr. Aynat como Ud. no quiere aumentar los préstamos porque queda muy bonito bajar la deuda no quiere aumentar los préstamos, entonces Ud. no cambia el Presupuesto por eso, por lo tanto el Presupuesto sería ilegal, claro que sería ilegal, porque esa parte está basada en algo, que si se quiere invertir habría que financiarla con préstamos y por lo tanto habría que cambiar el capítulo de préstamos pedidos. Por tanto, no se salva Ud. diciendo, como es vivo, cuando yo lo aplique lo aplicaré legalmente, no, no la propia definición del Presupuesto le está a Ud., si es ilegal en caso de que se dictamine la ilegalidad, le está Ud. poniendo en una situación de poner en peligro el Presupuesto. Bueno vamos a esperar, Ud. mantiene su tesis, nosotros vamos a hacer una alegación y espero que esa alegación sea contestada por los servicios jurídicos y ni

el Sr. Aynat ni Ud. Sr. Alcalde y yo pues le daremos la razón a los Servicios Jurídicos. La base 51 Sr. Martín, ha sido una sorpresa desagradable yo puedo retirar manifestaciones que he hecho acusándole a Ud. de haber pactado la base 51, si Ud. dice que no ha pactado esa base, yo lo retiro, pero es una agravio gravísimo para un partido político de aquí. No obstante, lo hago en base a que Uds. han pactado antes otras cuestiones que si les afectan a las personas sin contar con este Concejal y con este Grupo Político, por lo tanto, me disculpo, si no es así, pero hay antecedentes que demuestran que esa práctica ha existido y que no debería volver a repetirse y además la ligereza en los ingresos, la ligereza en los gastos, se corresponde también con la ligereza en los gastos, ya hemos hablado de la partida de altos cargos, tuvimos un debate en su día y el Sr. Aynat todo lo basa en la mecánica de ingresos, pero no me ha justificado, me tendrá Ud. que justificar algunos gastos que son un poco incomprensibles, yo comprendo los gastos de asistencia de Urbanismo, quizás porque lo he gestionado, porque debe contratar una asistencia para reformar el PGOU, y eso vale, vale dinero. Ahora no comprendo Sr. Alcalde y va la pregunta a Ud. que es esto del Control Operativo asistencia técnica seiscientos mil euros, que Control Operativo Sr. Alcalde, ¿de que? Sr. Aynat, asistencia técnica a Control Operativo, no como Ud. es tan riguroso en la gestión, pues quería que me explicara este gasto, de seiscientos mil euros de Gestión de Control Operativo, no vaya a ser que utilizando palabras, Ud. ha introducido la palabra la "mecánica", pues escondamos otras cosas, le mecánica, la mecánica no hemos gestionado bien la mecánica, hemos gestionado la mitad el I.A.E, mire Ud. el I.A.E., lo suprimieron y yo tengo entendido, lo suprimieron, ya no se va a aplicar más, yo tengo entendido que, espere, espere, déjeme que me explique yo tengo entendido que lo suprimieron para ciertos criterios impositivos, para ciertos niveles de ingresos, yo tenía entendido que para el planteamiento presupuestario del I.A.E., era un planteamiento muy optimista, Ud. me dice que no, que se quedaron cortos, eso no es ningún problema, yo le puedo asegurar que hay trece millones de euros más, trece y pico millones más creíbles y justificables, eso es lógico, es lógico que hay más viviendas, por lo tanto el IBI, el IBI está aumentando sin que nosotros lo aumentemos porque está aumentando también por el Estado y son ingresos que nos llegan, yo no le he discutido esos trece millones, le he discutido todo lo demás, que sigo sin creérmelo y también sigo discutiendo lo que Ud. dice de tributos del Estado han subido un 5,3% y eso hemos aplicado, no, han aplicado Ud. de 23,29 a 28,07, eso no es un 5,3%, lo ha subido Ud. más, y no lo ha subido en base a ese 5,3, lo ha subido en base a una nueva Ley de capitalidades que va a aparecer supuestamente y que nos va a llenar de dinero, muy bien, pero dónde está ese documento, ese documento Ud. puede decir es el 5,3 y el

5,3% no es ese aumento en los tributos del Estado, por lo tanto sigue Ud. sin tener justificación para esa mecánica de ingresos. Insisto, claro que tiene que haber una subida de ingresos, claro que tiene que haber de ingresos corrientes y por tanto de gastos, pero no en el volumen que Uds. han planteado. Muchas gracias".

Sale el Sr. José Luis Aguilar Gallart.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Mire Ud. me está diciendo a mi lo que yo le podría decir a Ud. en el tema del Presupuesto, potencialmente Ud. es un asesino, potencialmente. Por tanto, yo lo meto en la cárcel porque potencialmente Ud. puede matar a alguien, bueno, pues mire Ud. no hay ilegalidad en la aprobación del presupuesto porque no se ha ejecutado ninguna partida que tenga posibilidades de ser declarada ilegal, por lo tanto, lo que estamos aprobando aquí no tiene nada de ilegal en el supuesto, en el supuesto de que se ejecutara alguna obra, urbanización, etc. con cargo a alguna partida que pudiera tener visos de ilegalidad si estaríamos cometiendo una ilegalidad, pero eso no se ha producido todavía y le he dicho de antemano Sr. Cervantes, que no e va a producir que esté Ud. tranquilo, pero a pesar de eso me parece muy bien que haya un informe técnico en la alegación que Ud. presente, que de alguna manera salvaguarde la actuación y la aprobación presupuestaria, no va a haber ningún inconveniente en eso. ¿Alguna intervención más?. Sí, Sr. Soler".

Toma la palabra el Sr. Martín Soler Márquez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. A la vista de las explicaciones del Sr. Aynat, Concejal de Hacienda, en lo único seguro que a mí se me queda esta mañana es que Uds. suben los impuestos directos e indirectos, es lo que está realmente acreditado en el Presupuesto, una subida tremenda, exagerada de los impuestos directo e indirecto a los contribuyentes de la ciudad de Almería y de alguna manera sirve para explicar lo que está siendo una política impositiva, es decir un modelo de recaudación en todos los estamentos dónde Uds. gobiernan, desde el gobierno de España hasta los Ayuntamientos cuando les toca de hacer de los impuestos un debate electoralista, claramente electoralista, porque que vaya por delante que nosotros somos evidentemente partidarios de pagar impuestos, como Uds. porque somos un partido de gobierno, para poder hacer inversiones para que funcionen los servicios públicos, para que los equipamientos sean cada día más y mejores. Pero miren con el tema del I.A.E. Uds. han utilizado este impuesto como un avance tremendo desde el punto de vista de la rebaja impositiva, saben los ciudadanos de Almería, pequeños comerciantes, autónomos, que facturan menos de un

millón de euros a los que se le quitó el I.A.E. a los que la subida del agua y de las basuras va a ser mayor que la desaparición del I.A.E., bueno es un dato que Uds. lo tienen que explicar, bajan en materia de impuestos, claro si, si claro, bueno saben Uds. que han vendido con enorme publicidad que bajaban el IRPF y una bajada de impuestos fundamentalmente las rentas más altas, perdiendo recaudación nuestro país y que luego la OCDL ha dicho que han subido dos puntos sobre el PIB la recaudación en base a la subida de Tasas y de Impuestos. Si Uds. lo están haciendo es un modelo fiscal claramente regresivo y que favorece a los de siempre y perjudica a las clases medias fundamentalmente y a las clases más humildes, bueno pero en fin, a partir de ahí decirle también Sr. Aynat que la capacidad recaudatoria en el Ayuntamiento responde fundamentalmente a los técnicos y funcionarios y al esquema de trabajo que tiene el Ayuntamiento y que le recuerdo aunque ya se le ha dicho algo que el mayor crecimiento de la economía de Almería, de la Ciudad Sr. Aynat el mayor crecimiento de la economía de la Ciudad, el periodo de tiempo que se han dado más licencias urbanísticas y ha habido más crecimiento, ha sido precisamente en la Corporación anterior, y yo tengo que reconocer porque no soy demagogo es como consecuencia de un ciclo económico favorable, ha sido bueno para Almería, para Roquetas, para Barcelona y para Madrid, pero ha sido el periodo de mayor crecimiento económico de mayor empleo y de mayor número de licencias, por tanto ligo se habrá hecho también bien, con humildad y con modestia para que Ud. ahora venga simplemente a reconocer que hay más impuestos porque hay más gente que declara o más viviendas construidas. A partir de aquí, decirles que después del bate y viendo que no se han aclarado las grandes dudas del mismo, nosotros caracterizamos este Presupuesto, es decir vemos ya claramente que la conclusión apunta a que lo que se produce es una pérdida de suelo público para vivienda protegida, vivienda de VPO, eso es un dato real, se va a perder suelo público, no dicen nada los Presupuestos de cómo resolverlo, no son unos Presupuestos sociales, sino son básicamente urbanísticos parece que son presupuestos sólo urbanísticos y no hay por tanto, política de apoyo a los sectores sociales de la Ciudad, se rompen compromisos con los barrios, su programa electoral está aquí y desde luego muy poquitas cosas, dos o tres de lo que han dicho Uds. en su programa, van a empezar a intentar hacerlo en el año 2004 hay un aumento desproporcionado de impuestos y fundamentalmente lo hacen con más deuda, tampoco Ud. me lo ha explicado, como es posible que con más impuestos, con más ingresos, tengan Uds. más deuda, si recurren menos a la financiación, y según Ud. bajan los tipos de interés, por cierto no es verdad, bueno como Ud. es capaz de hacer ese presupuesto en el que se le escapan por todos sitios el aire y no concretan ninguna respuesta de las que le estoy planteando y finalmente Sres. Concejales del PP, del Equipo de Gobierno, del Gial, nos veremos en la

liquidación del año que viene del 2004, lo vamos a ver, nos vamos a encontrar en un debate en el que veremos en cuanto han vendido de suelo, cuanto han ingresado, y cuantas cosas de las que dicen han hecho y sobre todo Sr. Alcalde Ud. ha dicho en su intervención inicial ahora, que estemos tranquilos porque no se va a producir ninguna inversión, presuntamente ilegal, si están en el Presupuesto las que pueden ser presuntamente ilegal, porque están afectadas a ingresos de dudoso cobro, o que la ley dice que no se sabe o que no la van a hacer o está pensando Ud. algo que no ha dicho, de pedir préstamos y cambiar dentro de dos meses el Presupuesto. Por cierto, cuando era Presidente de la Diputación cambiaba el Presupuesto cada semana, pero también le digo, sólo ejecutaba el 30% de la inversión, el resto iba año tras año, nunca gastaba lo que decía, pero bueno termino este Presupuesto no sirva en ningún caso para resolver los problemas más importantes de la Ciudad, que es la limpieza y el mantenimiento después de seis meses, desastre absoluto, no sirve para mejorar la inseguridad y el tráfico, caos absoluto, porque no hay más plantilla de la Policía y Ud. no tiene aquí propuestas y fundamentalmente no resuelve el problema de los Almerienses que es la dificultad para acceder a una vivienda a un precio razonable. Muchas gracias".

Entra el Sr. José Luis Aguilar Gallart.

Sale el Sr. Pablo José Venzal Contreras.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Soler. Mire Ud. Sr. Soler en nuestro estado democrático la única presunción que existe amparada por la Constitución, es la de inocencia. Sr. Megino..... .

Interpela el Sr. Cervantes sobre el orden de intervención y dice: "Si no quiere impedirle que hable, yo lo respeto, pero según su orden, o se a después de mi.

Sigue interviniendo el Sr. Alcalde, diciendo: "Bien Sr. Cervantes, incluso por alusiones ha hecho Ud. referencia a ... yo creo que como 15 ó 16 al Sr. Megino incluso por alusiones. Muchas gracias. Sr. Cervantes".

Toma la palabra el Sr. Juan Francisco Megino López, que dice: "El ordenamiento del debate, Ud. sabe que le corresponde al Alcalde y este Grupo por más que a algunos no les guste, tiene una representación importante en este

Plenario y en representación de la Ciudad, absolutamente democrática lo establece el Alcalde. ¿Quién lo establece Ud. o el Alcalde?. Yo voy a retomar la intervención del Sr. Martín Soler con su última reflexión: "Dice nos veremos en la liquidación del Presupuesto del 2004, nos estamos viendo en este Plenario, con un documento absolutamente necesario, no vayan a decir Uds. que estamos hablando del pasado, el avance de la liquidación del presupuesto del 2003, es un documento necesario de este Plenario y yo les voy a hablar de eso y después les comentaremos el tema de la gestión. ¿Porqué cuando Ud. ha hablado de presupuesto ficticio y de humo y demás, miren Uds., miren Uds. preveían inversiones en el 2003 por valor de ciento cuatro millones de ptas. más que nosotros, perdón de euros, de euros, ciento cuatro, nosotros prevemos noventa y tres, pero han ejecutado veintiuno eso sí que es ficticio, y tienen comprometidos ocho más, eso sí, van a apagar al final, vamos a pagar este Equipo de Gobierno ocho más, veintinueve de una previsión de ciento cuatro, y hablan Uds. de que traemos un presupuesto irreal y ficticio. Pues miren Uds. eso habrá que decirlo cuando finalice el año 2004 en el avance de liquidación provisional y sobre todo antes del 30 de marzo del año 2005, fecha en que tendremos que liquidar el Presupuesto que este Equipo de Gobierno va a aprobar hoy. Hablaban Uds. de humo y de ficción. Enajenaciones, enajenaciones, las previsiones de venta eran de veintiséis millones de euros, que es una cantidad importante también, lo que sucede, que solamente se ha recaudado con la previsión de liquidación de fin de año, no llegamos a nueve millones de euros, de los cuales por cierto, cinco han sido en estos seis meses de Corporación. Cinco y preveían Uds. ingresar por valor de veintiséis millones de euros, los números difícilmente se pueden cuestionar los tienen Uds. ,el documento de avance la liquidación es necesario en el debate Plenario de estos Presupuestos que aprobamos. El documento presupuestario es esto y está en las últimas páginas lo que pasa es que algunos tienen que seguir leyendo para saber lo que es un presupuesto del Ayuntamiento, un consolidado, etc. etc.. Sr. Soler, esto era para el Sr. Cervantes en su turno de intervenciones que yo estoy en la obligación de contestar y dar explicaciones de lo que vamos a hacer en el futuro. Miren Uds. evidentemente grandes de los objetivos, gran cantidad de los objetivos que tiene este Equipo de Gobierno en este presupuesto, se basa en una mejora de la gestión, y una parte importante de esa gestión, y lo decía antes el Sr. Soler es el aspecto de RR.HH., D. Diego Ud. se ha quejado permanentemente de que el Área de Urbanismo tenía carencias. Probablemente algunas organizativas, es posible, y naturalmente los modelos de gestión se van retroalimentando metodológicamente se analizan, nosotros hemos hecho una reestructuración, incluso algunos cambios introducimos dos unidades nuevas y ya veremos si mejora en clave de esa mejora de gestión preveiendo y en función de



eso preveemos para las inversiones vender Patrimonio por valor de setenta y cuatro millones de euros, ya le ha explicado y yo creo que con absoluta nitidez el Concejal de Hacienda cual es el destino. Diecinueve millones para cubrir básicamente esa cantidad la encomienda de gestión que tenemos con EPSA que además nos condiciona permanentemente y que nos exige que quede perfectamente definido, pero vamos a seguir vendiendo y además necesitamos vender y estamos permanentemente promocionando, miren Uds. con una previsión yo diría moderada de optimismo solamente, solamente con las parcelas unifamiliares que van a salir a concurso a mitad de año, a subasta perdón, debemos ingresar entre treinta y treinta y seis millones de euros, Uds. me dirán bueno y si no las vende, pues claro si no las vendemos no ejecutaremos lo que está previsto, pero es que eso son las previsiones un Presupuesto son previsiones y fíjese la de Uds. fíjese las previsiones de Uds., de que grado de cumplimiento. Bien, vamos a ver, ese es el reto, pero que se puede vender, que esta Ciudad tiene Patrimonio para poder atender este aspecto, yo creo que objetivamente es cierto, hombre ya lo dijo el Sr. Soler, efectivamente, que en la Corporación que yo fui Alcalde se vendió mucho Patrimonio y Ud. también D. Diego, y mire Ud. si hubiéramos vendido todo como Ud. dice, no estaríamos vendiendo ahora El Toyo, porque El Toyo se pudo vender también sin urbanizar, evidentemente urbanizado vale más, pero también vamos a gastar ingentes cantidades de dinero público en esa urbanización, la ponemos en valor, pero se podía haber vendido perfectamente, perfectamente sin urbanizar claro, y ofertas hubo, lo que sucede, es que evidentemente había una expectativa de futuro que no dependía ni de Ud. ni de quién gobernara en este momento, si no, de esa necesidad absoluta que son los Juegos Mediterráneos y esa ciudad del futuro que para todos deseamos. Seamos rigurosos, ha vendido Ud. todo, todo, no quería decir el nombre por si yo me sonrojaba, no me sonrojo, en absoluto si la Ciudad tiene que funcionar, ahora se va a vender muchísimo más si es que conseguimos venderlo, algunos aspectos del gasto del Área de Urbanismo Sr. Soler se lo ha respondido el propio Diego Cervantes, asistencia técnica para contratar básicamente la revisión del Plan Gral., eso es costoso, eh, se hizo en la Corporación 91-95, y por entonces costaba, entonces en ptas. costó ciento cincuenta millones de ptas. la revisión del Plan Gral., eso es más que los cuatrocientos cincuenta mil euros que tenemos consignados en este momento, perdón, cuatrocientos cincuenta... no está por anualidades además, es decir, eso hay que consignarlo, porque esa asistencia la vamos a contratar de fuera de la, del Ayuntamiento independientemente de se crea una Unidad de Seguimiento del Plan Gral. que yo creo que es muy importante para que el Planeamiento, la gestión ulterior de ese Plan Gral. nuevo, sea más eficaz. Hombre se ha hablado de mala gestión en la venta de Patrimonio, D. Diego vender la

Estación de Autobuses vieja, reportó a las Arcas Municipales de esta Casa mil cuatrocientos millones de ptas., Ud. pretendía hacer un parque allí, eh, fíjese un parque cuyo suelo nos costaba mil cuatrocientos millones de ptas. y en una superficie neta, probablemente de cuatro o cinco mil metros, genial, eso sí que era un negocio, un parque que el suelo vale mil cuatrocientos millones de ptas. y a cambio tuvimos una Estación de Autobuses nueva que a esta Ciudad no le costó ni un duro, entonces ya no, y alguien que no creía, pues fíjese, incluso la inauguró. Hablan Uds. hablan Uds. de que socialmente tampoco lleva nada este programa, se dijo en el debate, me parece que en el penúltimo o antepenúltimo de que no se creían que en este Presupuesto iba a haber partidas presupuestarias para comprar suelo, para la reserva de suelo, eso no lo han dicho en el debate, hay un millón de euros para comprar suelo, para viviendas sociales, consta en Acta, y dijo el Sr. Cervantes, "no me creo que Uds. vayan a consignar partidas presupuestarias. Pues hay partida presupuestaria para ello, y en definitiva, que yo con esto quiero terminar, porque evidentemente este Presupuesto es del Equipo de gobierno sin imposiciones de ningún tipo, ha habido un nivel de compromiso en los que es objetivo prioritario en esta Ciudad y de colaboración leal, entre los dos Grupos que es realmente ejemplar, no ha habido cuotas, no ha habido % , no ha habido imposición de nada, discusión razonable y leal para entendiendo los problemas reales de la Ciudad en el próximo año llegar a esos acuerdos. Mire Ud. respecto a la obligación de la consignación y la obligación de todas, de acreditar todos los ingresos, yo recuerdo que un Alcalde anterior, decía que aprobar los Presupuesto muy tarde siempre, por cierto, tarde, tardísimo, porque esperaba que los Presupuestos de la otra Administraciones nos dijeran exactamente que es lo que íbamos a ingresar, y entonces ahí sabíamos la certeza absoluta del ingreso. Bueno pues si vemos el grado de ejecución de la globalidad del Presupuesto demuestra hasta que punto eso era un acierto absolutamente sin base documental, en definitiva, es verdad que el reto que se ha impuesto Urbanismo en este Presupuesto del año próximo es importantísimo de los doscientos dos millones de euros, la responsabilidad de Urbanismo es gestionar ciento quince millones de euros, pero cincuenta y tanto, decía el Sr. Cervantes, perdón, el Sr. Martín Soler, que es que son para El Toyo, pues claro, si Uds. hubieran gobernado, si los ciudadanos lo hubieran querido así, ¿no lo hubiera ejecutado? Pues entonces, porqué decir ahora, es que la mitad es para El Toyo, o para los Juegos Mediterráneos, o Para el Estadio, si es verdad, ese es el compromiso de la Ciudad, por eso el Presupuesto es expansivo, si no tuviéramos que gastar esos cincuenta y cinco millones de euros, pues, lógicamente tendríamos que vender menos Patrimonio. Si es así, esa es la realidad objetiva, en definitiva Sr. Alcalde, termino, el Presupuesto es ambicioso como ambiciosa es la Ciudad en este momento,

tiene una previsión realmente espléndida de futuro y tenemos que ayudar desde esta Institución a que ese futuro sea posible. Muchas gracias"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice. Muchas gracias Sr. Megino. Sr. Aynat".

Entra el Sr. Pablo José Venzal Contreras.

Toma la palabra el Sr. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Sr. Cervantes, veo que no hay química con los números y vamos a intentar concentrarnos en dos puntos que quizás no se ha contestado, mi intención ha sido contestársela bien. Habla Ud. de una discrepancia entre la memoria y bueno, el contenido del Presupuesto, pero no tal discrepancia, me atrevo a decir que ha mirado mal los números, es decir si nos vamos a la memoria se habla de un Presupuesto de doscientos dos millones de euros y estamos hablando del presupuesto consolidado, si nos vamos a la página 104, verá que efectivamente el Presupuesto consolidado, que quiere decir el aglutinado del Ayt°. más Organismos, pues y son las cifras absolutamente iguales, no hay ninguna discrepancia. Página 104 del Presupuesto, 105 perdón. Bien, ahí se recoge efectivamente, las cantidades son correspondientes no se que dato se puede aparecer más, le aseguro que la memoria obedece a una transcripción literal del contenido del Presupuesto. Bien otro aspecto que ha retocado, ha sido el tema de las transferencias eh, por ingresos, la subida del 5,3% que hace subir de 23, no es que subamos de 5,3 sobre 23, si no que el ingreso total contabilizado del año 2003, será de veintisiete millones, con total garantía, con total y absolutamente garantía, a lo cual le aplicamos el tipo de 5,3% y hace una cifra de veintiocho millones de euros, por lo cual las transferencias estatales serán un ingreso que quede absolutamente y rigurosamente con posibilidad de ser contrastado. Bien, en relación a la cuestión del personal y en base a que se produce alguna modificación, como consecuencia de la reunión de la mesa negociadora se le ha facilitado un añadido a la propuesta que únicamente viene a corregir aspectos materiales de enunciado y que se le ha distribuido como digo a cada uno de los Grupos y recoge alguna modificación también de ubicación, pero en todo caso nada que afecte al presupuesto económico porque ahí dice que hay una diferencia con el presupuesto económico en personal. No la detecto, es decir no debe haber ninguna diferencia, sobre la plantilla y sobre el cuadro económico que se acompaña al Presupuesto, en todo caso pido al Sr. Secretario que se incorpore esta propuesta que en definitiva se va a distribuir a los miembros de los Grupos, y que como digo no altera nada más que en su

nomenclator la cuestión de catálogo. Por terminar y agradeciendo no toda la extensión que ha habido en las cuestiones presupuestarias. El Sr. Soler decía que es un presupuesto restrictivo en algunas Áreas, tengo que decirle que muy al contrario, se produce un incremento en todas las Áreas, hemos conseguido que haya un incremento en todas las Áreas, va a haber más gasto corriente, va a haber más inversión, inversión que no debe preocupar que se produzca algún déficit, hemos estado trabajando también en las bases del presupuesto, porque consideramos que era auténticamente interesante e importante que no se produjera ningún déficit, es decir, que no podríamos dejar abierto desde el Área de Hacienda el que hubiera posibilidades de gastar más de lo que se pudiera ingresar y más teniendo en cuenta enajenaciones. ¿Qué medida hemos tomado? Pues simplemente, el que para invertir se tenga que estar siempre justificado la generación de ingresos de tal manera que no habrá posibilidades de acometer ninguna inversión sin que se pueda, indudablemente, estar prevista o al menos estar muy adelantada la enajenación del inmueble que pueda financiar la operación. Dice Ud. que hemos aumentado el déficit, claro en el conjunto global lo hemos aumentado, 2004 lo vamos a aumentar en seis millones y pico de euros, indudablemente, en ese sentido aumentamos, lo que si contamos es con la trayectoria que venía este Ayuntamiento, venimos trabajando sobre el recorte de los gastos financieros, no se el resultado de ello cual será, pero supera los cincuenta millones de ptas. el ahorro que hemos conseguido en seis meses de gestión nada más, podemos cuantificarlo cual es el resultado de algunas medidas que hemos hecho en algún debate posterior, porque se va ahorrando, insisto, globalmente subimos seis millones más sobre los créditos que efectivamente teníamos, pero curiosamente bajamos la tendencia que venía desarrollándose en el sentido de que pedimos menos préstamos de los que se venían pidiendo. Bien, concluyendo creo que efectivamente podemos decir que hacemos los presupuestos más ambiciosos en el sentido de que en toda y cada una de las Áreas se desarrolla una política de atención social expansiva, de atención cultural de servicios públicos más desarrollados de atención al ciudadano en sus primeras, segundas y terceras necesidades y creemos que con este presupuesto vamos a abarcar en la posibilidad indudablemente de hacer una Almería mayor en crecimiento. Ciertamente frente a políticas que si verdaderamente son restrictivas y recientemente dentro del partido Socialista, se están viendo alegaciones del Sr. Maragall, que consideración podía tener el Sr. Maragall con respecto a políticas tributarias absolutamente restrictivas, absolutamente marginales para los que nos toca a nosotros....., si es reconocible todavía, frente a esas políticas restrictivas que le recuerdo también que La Junta de Andalucía ha subido impuestos, La Junta de Andalucía el año pasado subió los impuestos de

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del 6 al 7%, en algunos tributos de Actos Jurídicos Documentados de 0,5 al 2%, representa una subida importante también, del 0,5 al 2% y sobre la vivienda, la mayoría de las tributaciones de este impuesto va a gravar operaciones e la vivienda, bien, todas estas cuestiones quiero resaltar una básica, había una mejor manera de hacer los presupuestos y considero que esa mejor manera es la que ahora a continuación se va a proceder a su votación. No es que intentemos enmendar la plana a nadie, sin embargo, si es verdad que había una mejor manera de hacerla y que había posibilidades de rescatar ingresos y ese rescate de ingresos hace la posibilidad de hacer gestión, si bien advierto que no todo son números y evidentemente a eso vengo a requerirle al Equipo de Gobierno que cada uno en su Área trabaje efectivamente en hacer una gestión para que este Presupuesto que hoy aprobamos llegue absolutamente a su fin, no será sencillo, porque es un Presupuesto ambicioso como estabamos señalando, pero bueno, se le da el beneplácito a cada una de las Áreas de hacer una gestión que efectivamente desde el Área de Hacienda vamos a respaldar para que dentro de las cautelas que el presupuesto marque, de la gestión que el Presupuesto marca pues se pueda desarrollar. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Gracias. Si Sr.  
.....

Irrumpe el Sr. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "¿La propuesta esta no supone cambios?.

Contesta el Sr. Alcalde: que dice: "No, no hay cambio ninguno"

Continúa el Sr. Diego Cervantes, que dice. "Segundo: ¿Cuál es el nº real, sólo página 2 dice cuarenta y dos millones gasto de personal; pag. 18 dice cuarenta millones, ¿a cual le hacemos caso?.

Irrumpe el Sr. Joaquín de Aynat Bañón, que dice: "Repito, es decir, los cuarenta millones de ptas. es el presupuesto en cuanto a capítulo I, de el Ayuntamiento nada más y los cuarenta y dos es todo el capítulo pero en relación a el Ayuntamiento y los Organismos . Gracias".

Sigue interviniendo el Sr. Alcalde, que dice: "La segunda cifra es el consolidado. Bien, muchas

gracias".....Sí.

Toma la palabra el Sr. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Solamente queremos que conste en Acta, que nada que objetar sobre el documento que se ha entregado, pero sí que el Alcalde y su Concejala Delegada, llevaron a la Mesa de Negociación, que aquí dice, que había sido informada favorablemente el día 11 de diciembre, la Mesa Gral. de negociación de personal llevaron un documento, la relación de puestos de trabajo cerrado, dónde no hubo opción a que la parte social y aquí hay algunos Sindicatos que están en la Sala pudiesen haber negociado, tanto la relación de puestos de trabajo como la plantilla y fueron emplazados literalmente, recordando manifestaciones de la Concejala al mes de febrero o marzo y por cierto, Sr. Megino el avance la liquidación de Presupuesto de 2003 completo, .....

Irrumpe el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Jiménez, está incluido en el Presupuesto Sr. Jiménez, hay que leérselo, hay que leérselo. Muy bien, sí Sr<sup>a</sup>. Gómez".

Toma la palabra la Sr<sup>a</sup> Rebeca Gómez Gázquez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Esta acusación que hace el Sr. Jiménez la he escuchado ya en dos ocasiones, Sr. Soler sus Concejales no hacen la tarea, sus Concejales salieron de la Mesa de Negociación antes de que el acuerdo se firmara, sus Concejales hablan de oídas, por lo tanto le aconsejo que les diga que aquí se viene a trabajar, que ser Concejal de la Oposición no es solamente venir a los Plenos, sentarse en esa silla de concejal y hacer demagogia y votar en contra de todos los puntos que aparecen en las Ordenes del Día. La propuesta de los sindicatos fueron recogidas en la medida de lo posible y llevada en esa relación de puestos de trabajo y en esa plantilla, en la medida de lo posible. El capítulo I, se incrementa en un 23%, el capítulo I, repito se incrementa en un 23%, eso supone más de siete millones de euros de incremento, evidentemente a nosotros nos encantaría al Equipo de gobierno al completo, al Alcalde y a mí que se pudieran recoger todas las propuestas de los sindicatos, pero evidentemente contamos con recursos limitados, por tanto, le repito que lo que allí se llevaba aquella Mesa de Negociación a la que Ud., de la que Ud. se ausentó en un momento determinado, cosa que aparece en el orden del día, no me lo estoy inventando Sr. Jiménez, aquello eran cuestiones planteadas por todos los sindicatos, por los cuatro Sindicatos que hay con representación en este Ayuntamiento y no había en ningún caso, nada cerrado, de acuerdo. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr<sup>a</sup> Gómez. Pasamos a votar entonces la retirada. No, no hay debate Sr. Jiménez, está debatido, no, no le voy a , no hay más debate Sr. Jiménez está debatido el punto. Muy bien, vamos a votar la retirada de este punto que ha propuesto D. Diego Cervantes Ocaña. Portavoz de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Almería. ¿Votos a favor de la retirada? ..... Muy bien, ¿votos en contra?..... Queda desestimada la retirada. Vamos a votar el punto ahora. ¿Votos en contra del punto?..... . ¿Votos a favor?.... Queda aprobado, pasamos al siguiente punto".

**28. - Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución AMA-10 del PGOU-98, promovido por DOFIL DOS S.L.-**

**Por mayoría** de 15 votos favorables (9 PP, 5 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 10 abstenciones(10 PSOE) de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución AMA-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido a instancias de D<sup>a</sup>. Isabel Hita López en representación de DOFIL DOS, S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 16 diciembre de 2003 acordó por GIAL sí (1); IU (1) sí; PSOE (2) abstención elevar al Pleno Municipal la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.** - Desestimar la alegación presentada por Doña Isabel López Hita a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución AMA-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido a instancias de ella misma, en nombre y representación de DOFIL DOS S.L.

**2º.** - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución AMA-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido a instancias de Doña Isabel López Hita en nombre y representación de DOFIL DOS S.L.

**3º.** - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

**4º.** - Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º. - Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo". -

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "¿Intervenciones en este punto?. ¿alguna intervención?. Pasamos a la votación del mismo. I.U., PSOE. Con la abstención del Grupo Socialista queda aprobado el punto. Siguiendo punto".

**29. - Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en C/ Hermanos Oliveros nums. 11 y 13 de esta ciudad, promovido por D. José Luis Egea Venteo.-**

**Por mayoría** de 15 votos favorables (9 PP, 5 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 10 abstenciones (10 PSOE) de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en la calle Hermanos Oliveros nº 11 y 13 de Almería, promovido a instancias de D. José Luis Egea Venteo, con N.I.F. nº 27.510.053-Y, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre 2003 acordó por GIAL (1) sí; IU (1) sí, PSOE (2) abstención elevar al Pleno Municipal la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle Hermanos Oliveros nº 11 y 13 de Almería, promovido a instancias de Don José Luis Egea Venteo, con N.I.F. 27.510.053-Y y cuyo objeto es agrupar dos parcelas de forma en planta irregular y superficies de 69,87 m2., y 52,25 m2., para obtener un solar resultante de 122,12 m2 que facilitará la construcción al obtenerse un solar de forma regularizada.

2º. - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º. - Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.



4º. - Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice. "¿Alguna intervención en el punto?. Pasamos a la votación del mismo. I.U., .... Grupo socialista. Con la abstención del Grupo Socialista queda aprobado el punto. Siguiente el treinta".

**30. - Aprobación de inicio del establecimiento del sistema y aprobación inicial de los Estatutos y Bases de actuación del Sector SUP-ACA-05/801, promovidos por D. Manuel González y otros.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-05/801, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por D. Manuel González López y otros, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2003 acordó por GIAL (1) sí; IU (1) sí; PSOE (2) sí; PP (1) sí elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**1º.** - Aprobar la iniciativa presentada por D. Manuel González y otros, para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación del Sector SUP-ACA-05/801, así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del referido Sector del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, que han sido promovidos por los propietarios que representan más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución.

**2º.** - Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de 20 días, mediante anuncio que se publicará, junto con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el referido plazo puedan presentarse alegaciones que se estimen pertinentes, por quienes no sean propietarios afectados.

**3º.** - Con carácter previo a la publicación de los presentes Estatutos y Bases de Actuación, en el Boletín Oficial de la Provincia, los promotores de la iniciativa

presentarán dos ejemplares de los mismos, firmados en todas sus hojas.

4º. - Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 20 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA nº 154, de 31 de diciembre):

- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

- No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

5º. - El promotor deberá presentar, antes de la aprobación definitiva de los presentes Estatutos y Bases de Actuación, garantía económica por importe del 7% de los gastos de urbanización que asciende a la cantidad de 127.123,38 euros.

6º. - No podrán aprobarse definitivamente los presentes Estatutos y Bases de Actuación, sin que previa o simultáneamente se apruebe definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-ACA-05/801.

7º. - Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones y votos a favor?, entiendo entonces, por unanimidad se aprueba".

**31. - Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-06/801, promovidos por STAIG, S.A.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-06/801, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por STAIG, S.A, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 diciembre de 2003 acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

DICTAMEN

**1º.** - Desestimar parcialmente la alegación presentada por D. Juan José Andújar Oña, en representación de TORRE GOLETA, S.L., a la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación del sector SUP-ACA-06/801, en base a las siguientes consideraciones:

• *La redacción de la Base Quinta se ajusta a lo establecido en el apartado 1 a) del artículo 102 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que establece los criterios a los que deberán ajustarse los proyectos de reparcelación. Ya que el citado apartado a) dispone que "los criterios voluntariamente establecidos no podrán ser contrarios a la Ley o a la ordenación urbanística aplicable, ni lesivos de derechos de terceros o del interés público".*

**2º .** - Estimar parcialmente la citada alegación en cuanto a la introducción de un nuevo párrafo en la Base de Actuación Decimoquinta, para la adjudicación de las fincas resultantes en proindiviso, ya que tal posibilidad viene establecida en el artículo 94.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, de aplicación supletoria por la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en lo que no sea incompatible con la citada Ley.

En el presente caso no existe la mencionada incompatibilidad, al no estar contemplado entre los

criterios a los que deberán ajustarse los proyectos de reparcelación, enumerados en el artículo 102 de la LOUA.

Por lo que se añadirá a la Base Decimoquinta el siguiente párrafo:

*"Cuando la escasa cuantía de los derechos de algunos propietarios no permita que se les adjudiquen fincas independientes a todos ellos, se les adjudicarán en proindiviso, si de este modo se obtuviese una parcela mínima " .*

3º.- Aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-06/801, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido-1998, sito en La Vega de Acá y promovidos por STAIG, S.A., con la modificación introducida en la Base de Actuación Decimoquinta.

4º. - Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo y a quienes han solicitado su incorporación a la Junta de Compensación.

5º. - Requerir a quienes sean propietarios afectados y no han solicitado su incorporación a la misma, para que en el plazo de un mes contado desde la notificación del presente acuerdo, lo efectúen si lo desean con la advertencia de que de no ser así sus terrenos serán reparcelados forzosamente o, en su caso, expropiados a favor de la Junta de Compensación.

6º. - Designar al Arquitecto Municipal D. Francisco Jurado Terón, representante municipal en la Junta de Compensación del sector.

7º. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el texto íntegro de la Base de Actuación Decimoquinta.

8º. - Requerir a los interesados para constituir Junta de Compensación, mediante Escritura Pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

9º. - Una vez constituida la Junta de Compensación e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, ésta deberá presentar Proyecto de Compensación con sujeción a los Estatutos y Bases de Actuación aprobados, redactado por la misma en el que deberá constar la anotación marginal en el Registro de la Propiedad, de afección de los terrenos a las obligaciones inherentes al sistema de compensación.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente". -

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, creo que se vota también unánimemente por parte de todos los miembros de la Corporación, tanto el 32 como el 33 entiendo también". Perdón el 31 y el 32. Ahora pasamos al 33".

**32. - Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación del AMUZ Sector 21, Polígono B, promovidos por Fomento del Sureste S.A. e Inversiones Almerienses Navarro, S.L.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del AMUZ-Sector 21(Polígono B) del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por las mercantiles "Fomento del Sureste S.A." e "Inversiones Almerienses Navarro S.L." la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2003 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

**1º. -** Aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del AMUZ-Sector 21 (polígono B), del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, sito en Camino de La Goleta (Vega de Acá) y promovidos por las mercantiles "FOMENTO DEL SURESTE S.A.", con C.I.F. nº A-28822823 e "INVERSIONES ALMERIENSES NAVARRO S.L.", con C.I.F. nº B-04331005, como propietarias de más del 60% de la superficie total del mencionado Polígono B.

**2º. -** Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo y a quienes han solicitado su incorporación a la Junta de Compensación.

**3º. -** Requerir a quienes sean propietarios afectados y no han solicitado su incorporación a la misma para que en el plazo de un mes contado desde ésta notificación lo efectúen si lo desean con la advertencia de que de no ser

así sus terrenos serán reparcelados forzosamente o, en su caso expropiados a favor de la Junta de Compensación.

4º. - Designar representante municipal en la Junta de Compensación del referido Sector al Arquitecto Superior Municipal D. Francisco Jurado Terón.

5º. - El acuerdo de Aprobación Definitiva deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º. - Requerir a los interesados para constituir la Junta de Compensación mediante Escritura Pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

7º. - Una vez constituida la Junta de Compensación e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, ésta deberá presentar Proyecto de Compensación con sujeción a los estatutos y Bases aprobados, redactado por la misma en el que deberá constar la anotación marginal en el Registro de la Propiedad de afección de los terrenos a las obligaciones inherentes al sistema de compensación.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

### **33. - Adjudicación del concurso para la concesión administrativa del servicio de recogida neumática de residuos sólidos urbanos en la Urbanización Toyo I de Almería.-**

**Por mayoría** de 24 votos favorables (10 PSOE, 9 PP y 5 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA) de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre 2003, acordó por GIAL (1) sí; PSOE (2) sí; PP (3) sí; IU (1) abstención elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería el siguiente:

#### DICTAMEN

1. - ADJUDICAR el concurso para la concesión administrativa del servicio de recogida neumática de residuos sólidos urbanos en la Urbanización "El Toyo 1" (Almería), así como del servicio de recogida de los contenedores para la recogida selectiva del vidrio y del papel cartón, a la empresa "ENVAC IBERIA, S.A.", con C.I.F. núm. A-78.779.550, y "FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.A.", con

C.I.F. núm. A-04.034.849, con compromiso de constituir U.T.E., de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, con base en el informe técnico emitido, según el baremo aplicado contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por haber obtenido la puntuación más favorable.

2. - REQUERIR a las empresas "ENVAC IBERIA, S.A.", con C.I.F. núm. A-78.779.550, y "FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.A.", con C.I.F. núm. A-04.034.849, en su condición de adjudicatarias del citado concurso, que previa constitución de la U.T.E., proceda a constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, en un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo adoptado.

Dicha garantía se mantendrá durante toda la vida de la concesión (10 años), y responderá de las penalidades e indemnizaciones que procedan con independencia de la causa de las mismas.

El presupuesto de adjudicación, conforme a la oferta presentada, asciende a 9.644.742,83 €, respecto de la obra y con un canon por vivienda equivalente y año de 102 €, siendo el plazo máximo de 10 años de duración de la concesión, contados a partir del comienzo de la explotación.

3. - El Ayuntamiento procederá a la devolución de las garantías provisionales a las empresas que no hayan sido adjudicatarias del concurso dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se haya adoptado el acuerdo, permaneciendo la garantía del adjudicatario sin devolver hasta el otorgamiento de la escritura pública del contrato, quedando en propiedad del Ayuntamiento si no compareciese el referido otorgamiento o no cumplierse en cualquier caso sus obligaciones.

4. - Asimismo, el adjudicatario vendrá obligado al pago de los anuncios y demás gastos que ha ocasionado la tramitación y resolución del concurso.

5. - El contrato se formalizará dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso, siendo preciso la justificación de la constitución de la garantía definitiva y pago de los gastos de anuncios, así como la formalización de la U.T.E. y aportación del C.I.F. de la misma.

6. - Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como para otorgar la escritura pública en que se formalice el presente contrato".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones. ¿Hay alguna intervención por parte de los Grupos?. Pasamos entonces a la votación del mismo. ¿I.U.?..... , ¿Grupo Socialista?..... Con mayoría, con la abstención de Izquierda Unida, queda aprobado el punto. Pasamos al 34".

**34. - Propuesta de aprobación de la medición del saldo resultante de las obras contenidas en el informe técnico sobre el estudio de las obras no incluidas en el proyecto de Construcción de Planta Desaladora de Agua del Mar para Abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de Almería.-**

Por mayoría de 24 votos favorables (10 PSOE, 9 PP y 5 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA) de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, que dice:

**"DON GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMÉNEZ**, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura y Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, con motivo de la sesión celebrada en fecha 15 de Diciembre de 2003 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal-Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordaron dictaminar favorablemente, con el siguiente resultado de votación: los miembros de la Comisión Informativa representantes del grupo político P.P. 3 votos afirmativos; el representante del grupo político G.I.A.L.: 1 voto afirmativo y los dos representantes del grupo político P.S.O.E.: abstención y el representante del grupo político I.U.-L.V.-C.A.: abstención. Acordándose, por tanto, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

#### DICTAMEN

A la vista del expediente que se tramita en el Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas y Agricultura, relativo a las obras de CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DESALADORA DE AGUA DE MAR PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, adjudicadas a la UTE PRIDESA-ABENGOA, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Almería en fecha 30 de Julio de 1998, el Concejal-Delegado del Área de Obras Públicas que suscribe, remite oficio con fecha 13/11/03 al Servicio Jurídico del Área, del siguiente tenor literal:



"A la vista del estudio elaborado en fecha 23 de Octubre de 2003, por el Jefe de Servicio-Coordenador Municipal de las obras de CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DESALADORA DE AGUA DE MAR PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, sobre las obras ejecutadas y no incluidas en el Proyecto inicial de construcción y posterior explotación de la referida planta, le comunico que desde ese Servicio, se realicen cuantas actuaciones administrativas sean necesarias al objeto de que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se proceda a la aprobación comprensiva de la medición de la obra realizada, así como el saldo resultante de las mismas, conforme al referido estudio que ha sido conformado por el Coordinador Municipal de las obras, D. Pedro Velasco Agis, el Contratista, la UTE PRIDESA-ABENGOA, D. José Marañón Martín, la Dirección de Obra, la UTE IMCA-ICC, los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, D. Alejandro Pascual Berenguel y D. Florindo Yebra Garzón.

Asimismo, le comunico que la financiación del importe de la referida liquidación, se llevará a cabo conforme figura en apartado 8.- FINANCIACIÓN, del referido informe y que a continuación se indica:

-Proyecto. ....	35.268.409,25 €.
- Obras no incluidas en Proyecto inicial. ...	4.792.897,68 €.
TOTAL . ....	40.061.306,93 €.

Financiación Disponible:

1º) Decisión de la Comisión Europea	38.203.461,00 €.
2º) Resto. ....	1.857.845,93 €.

Compromiso a través del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y Excmo. Ayuntamiento de fecha 14/07/99 (15 %): 278.676,89 €

Compromiso de la Empresa adjudicataria, la UTE PRIDESA-ABENGOA, de no aplicar los intereses correspondientes a la cantidad de 1.579.169,04 €, por el periodo de tiempo transcurrido hasta el 1 de Enero de 2005. Tiempo éste suficiente para que por el Unión Europea o Gobierno se conceda la financiación de esta cantidad.

En el supuesto de que no se obtuviese la financiación procedente de la Unión Europea o Gobierno, el Excmo. Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos de 2005, la cantidad necesaria.

A tales efectos se adjunta:

1º) Acta núm. 15 de la sesión de 30/10/2003, de la Comisión Técnica del Convenio de Cooperación entre la

*Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería para la financiación de la Ejecución de las obras de construcción de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable de la Ciudad.*

*2º) Acta núm. 15 de la sesión de 31/10/2003 de la Comisión de seguimiento del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería para la financiación de la Ejecución de las obras de construcción de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable de la Ciudad.*

*3º) Escrito de la UTE PRIDESA ABENGOA, de fecha 3/11/03, presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 5/11/03, suscrito por D. José Marañón Martín, correspondiente al compromiso sobre financiación de los intereses. Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos expresados".*

**VISTO**, el estudio elaborado en fecha 23 de Octubre de 2003, por el Jefe de Servicio-Coordenador Municipal de las obras de CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DESALADORA DE AGUA DE MAR PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, sobre las obras ejecutadas y no incluidas en el Proyecto inicial de construcción y posterior explotación de la referida planta.

**VISTOS**, asimismo el informe emitido por la Jefe del Servicio Jurídico de Obras Públicas de fecha 17/11/03,

**ATENDIDO**, el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal de fecha 24 de Noviembre de 2003.

**CONSIDERANDO**, la necesidad de adoptar el correspondiente acuerdo plenario, por todo ello, por lo que se propone que se dictamine favorablemente y que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO

**1º)** Aprobar la medición de las obras contenidas en el Informe Técnico sobre el Estudio de las obras ejecutadas y no incluidas en el Proyecto de Construcción de una Planta Desaladora de Agua de Mar para Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Almería, de fecha 23 de Octubre de 2003, elaborado por el Coordinador Municipal de las Obras, D. Pedro Velasco Agis, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 5.4 del Pliego de Prescripciones Facultativas y Condiciones Técnicas, recibidas las obras, se procederá seguidamente a su Liquidación a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente

2º) Aprobar el saldo resultante de las citadas obras, a favor del contratista la UTE PRIDESA-ABENGOA, que asciende de conformidad con el ya mencionado Informe Técnico de fecha 23/10/2003, a la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.792.897,68 €), conforme al referido estudio que ha sido conformado por el Coordinador Municipal de las obras, D. Pedro Velasco Agis, el Contratista, la UTE PRIDESA-ABENGOA, D. José Marañón Martín, la Dirección de Obra, la UTE IMCA-ICC, los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, D. Alejandro Pascual Berenguel y D. Florindo Yebra Garzón.

3º) Que la financiación del importe de la referida medición, se llevará a cabo conforme figura en apartado 8.- FINANCIACIÓN, del informe del Coordinador Municipal de las obras de fecha 23/10/03 que a continuación se indica:

-Proyecto.	..35.268.409,25 €.	
- Obras no incluidas en Proyecto inicial.		
.....	4.792.897,68 €.	
TOTAL	.....40.061.306,93 €.	

Financiación Disponible:

1º) Decisión de la Comisión Europea. ...  
38.203.461,00 €.

2º) Resto. ....1.857.845,93 €.

Compromiso a través del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y Excmo. Ayuntamiento de fecha 14/07/99 (15 %): 278.676,89 €

Compromiso de la Empresa adjudicataria, la UTE PRIDESA-ABENGOA, de no aplicar los intereses correspondientes a la cantidad de 1.579.169,04 €, por el periodo de tiempo transcurrido hasta el 1 de Enero de 2005. Tiempo éste suficiente para que por el Unión Europea o Gobierno se conceda la financiación de esta cantidad.

En el supuesto de que no se obtuviese la financiación procedente de la Unión Europea o Gobierno, el Excmo. Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos de 2005, la cantidad necesaria".

4º) Que la Partida Presupuestaria que debe soportar el importe de las obras ejecutadas y no incluidas en el Proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DESALADORA DE AGUA DE MAR PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, correspondiente a la parte a abonar por este Ayuntamiento es S 60100 A030 44100 "Proyecto Planta Desaladora", por un importe de CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (4.073.963,03 €), equivalente al 85 % de la cantidad total que asciende a 4.792.897,68 €.".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención?. Pasamos entonces a la votación del Punto. ¿Izquierda Unida?... Abstención. ¿Grupo Socialista? ... Queda aprobado con la abstención también de Izquierda Unida. Pasamos al punto 35".

**35. - Aprobación del Proyecto refundido y complementario Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena y aprobación Proyecto de Explotación del Aparcamiento.-**

**Por mayoría** de 24 votos favorables (10 PSOE, 9 PP y 5 GIAL), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y ninguna abstención de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"**DON GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMÉNEZ**, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura y Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, con motivo de la sesión celebrada en fecha 15 de Diciembre de 2003 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal-Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordó dictaminar favorablemente, con el siguiente resultado de votación: los miembros de la Comisión Informativa representantes del grupo político P.P. 3 votos afirmativos; los representantes del grupo político P.S.O.E.: 2 votos afirmativos; el representante del grupo político G.I.A.L. : 1 voto afirmativo y el representante del grupo político I.U.-L.V.-C.A.: abstención. Acordándose, por tanto, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

DICTAMEN

Con motivo del expediente que se tramita en el Área de Obras Públicas y Agricultura, relativo a la ejecución de las obras de APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS EN RAMBLA OBISPO ORBERÁ, MERCADO CENTRAL Y PUERTA DE PURCHENA, el Concejal-Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura que suscribe, remitió oficio con fecha 10 de Diciembre de los corrientes, al Servicio Jurídico del Área del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente que se tramita en el servicio Jurídico del Area de Obras Públicas, sobre ejecución de Obras de Estacionamiento Subterráneo para vehículos automóviles en Rambla Obispo Orbera y Mercado Central, adjunto le remito los siguientes documentos:

Informe Técnico del Ingeniero Superior Industrial, Jefe del Servicio, de fecha 16 de Octubre de 2.003.

Informe Técnico del Arquitecto Municipal, de fecha 27 de Noviembre de 2.003.

Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, de fecha 28 de Noviembre de 2.003.

Informe Técnico del Jefe de la Brigada de Electricidad, de fecha 10 de Diciembre de 2.003.

Asimismo, le envié, informe del Economista Municipal, Coordinador de Estudios y Planificación, de fecha 19 de Noviembre de 2.003, en relación con el Proyecto de Explotación de las referidas Obras.

Lo que le traslado a Vd., para que, a la vista de los informes favorables anteriormente reseñados, desde ese Servicio Jurídico se realicen cuantas actuaciones administrativas sean necesarias para que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras públicas y Agricultura, se proceda a la aprobación del Proyecto Refundido y Complementario con inclusión de una Cuarta planta del Aparcamiento Subterráneo presentado por la Empresa Adjudicataria de las Obras UTE: Gestvivienda-Construaran, Unión Temporal de Empresas, así como la aprobación del Proyecto de Explotación de dichas Obras".

**RESULTANDO:** Que con fecha 11 de Julio de 2.003, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**"Primero.-** Conceder autorización para que en la redacción del PROYECTO REFUNDIDO Y COMPLEMENTARIO DE LAS OBRAS DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN RAMBLA OBISPO ORBERÁ Y MERCADO CENTRAL, adjudicadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Mayo de 1998 a la UTE GESTVIVIENDA-CONSTRUARÁN, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, autorizado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria, en fecha 4 de Febrero de 2002, se incluya una cuarta planta de sótano, con objeto de ampliar la oferta, ante la gran demanda de plazas existente, ya que técnicamente no ofrece mayor complicación que la que supone el coste añadido de la mayor longitud del pilotaje perimetral y el de la propia ampliación de la superficie construida, y todo ello sin coste alguno para el Ayuntamiento, manteniéndose el equilibrio de la Concesión, conforme a la propuesta de viabilidad presentada por la concesionaria, la UTE GESTVIVIENDA-CONSTRUARAN, Unión Temporal de Empresas, en fecha 26 de Febrero de 2003,

complementada por su escrito de fecha 30 de Abril de 2003, registrado de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 2 de Mayo de 2003, bajo el número 30532, por el que hacen constar su compromiso de tener en cuenta e incluir en un anexo a la Memoria del proyecto en cuestión, las determinaciones contenidas en los informes emitidos por el Arquitecto Municipal en fecha 17/02/01, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en fecha 18/02/01 y el Ingeniero Técnico Industrial-Jefe de la Brigada Municipal de Electricidad, con fecha de entrada en este Servicio Jurídico el 17/10/01.

Asimismo, en la redacción del proyecto se tendrán en cuenta, además, las consideraciones técnicas propuestas en los informes de fecha 7 de Mayo de 2003, del Director del Área de Obras Públicas, D. Juan de Dios Matarín Sánchez, y del Arquitecto Municipal, D. Jorge Nofuentes Bonilla, y con fecha 5 de Marzo de 2003 el Economista Municipal, D. Antonio Pérez Tornero, conforme al cronograma de obra principal pendiente y al de las obras complementarias presentado por el concesionario GESTVIVIENDA-CONSTRUARAN, U.T.E., en fecha 26 de Junio de 2003, que fijan como fecha de terminación de las obras, el día 10 de Agosto de 2004 y de acuerdo al Plan de Viabilidad siguiente:

"PLAN DE VIABILIDAD PROYECTO REFUNDIDO Y COMPLEMENTARIO DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN RAMBLA OBISPO ORBERÁ Y MERCADO CENTRAL.

ESTUDIO ECONÓMICO

1. Presupuesto General 7.393.901,99€

=====

Estudios Previos .....  
588.991,00€

Geotecnia ..... 18.030,-€.  
Arqueología .. 408.688,-€  
Proyectos ..... 162.273,-€

Presupuesto Contrata (Incluye el coste de desvío de Telefónica)..... 6.200.252,81€  
Proyecto Final y D.O..... 415.900,38€  
Licencias Municipales .... 38.464,77€  
Gastos Financieros y Avaes 150.293,03€

2. Previsión de Ingresos por ventas de la cesión del derecho de uso:

Residentes Sótano 3=162 x 8.985,13€ x 1,23 (IPC)  
=.790.376,90€

Residentes Comple. Sot. 4= 156 x 11.720.-€  
 =1.828.320,00€  
 (Planta tipo, 2,30 x 4,70)

Residentes Comple. Sot.1 y Sot 2 = 78 x 14.940€  
 ....=.165.320,00€

10 (motos) x 2.987€.=29.870,00€

-----  
 Total 4.813.886,90€

3.Financiación ajena .... 2.580.015,09€

-----  
 Pto.Gral. 7.393.901,99€

#### 4. Presupuesto de Explotación:

##### Gastos de explotación:

Personal .....	6.911,64€
Seg.Social .....	1.742,94€
Energía .....	1.111,87€
Canon .....	661,11€
I.A.E., Arbitrios .	613,03€
Mantenimiento	2.283,85€
Amortiz. Equip. ..	5.769,72€
Public. y Varios..	1.202,02€

Total .....(a) 20.296,18€

##### Gastos financieros: (Préstamo a 15 años):

Recursos Financieros +  
 Gastos Varios  
 (Escrituras, Seguros,...) 2.794.706,29€

Cuota mensual préstamo: ...(b) 20.960,30€

[A] Total Gastos + Amortización (a) + (b)  
 41.256,48€ mes

##### Ingresos:

##### Mantenimiento plazas Residentes:

( 13,22€/plaza/mes x 370 coches)..  
 4.891,40€  
 ( 3,31€/plaza/mes x 21 motos)..  
 69,51€

Rotación a 0,78€/hora (I.V.A. excluido) .....  
 37.518,00€  
 50% (10 x 0,78€ x 370 x 26)

Mantenimiento	Mercado	....
793,34€		

[B] Total Ingresos ..... 43.272,25€

mes

Beneficio Bruto [B] - [A] = 2.015,77€ x 12  
 meses ..... 24.189,24€"

Debiéndose tener en cuenta, en la redacción del proyecto refundido y complementario del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Rambla Obispo Orberá y Mercado Central, la ampliación, mediante las correspondientes obras complementarias del número de plazas iniciales hasta un número de 827, descompuestas del la siguiente forma:

Plazas de rotación	370
Plazas de motos rotación	11
Plazas para residentes	396
Plazas de residentes e motos	10
Plazas de Mercado	40

1.- El nuevo estudio contempla la inversión necesaria para los desvíos de las instalaciones telefónicas que cruzan Obispo Orberá.

2.- Que la propuesta económica de fecha 26 de Febrero de 2003, presentada por el contratista es viable ya que mantiene el equilibrio económico de la contrata.

3.- Que él calculo de los precios de las plazas que contempla la solicitud es:

3.1.- De 162 plazas a 8.985,13 € que será incrementado en el IPC. De acuerdo al pliego de condiciones desde la firma del contrato hasta la fecha de prevista para la terminación de la obra de acuerdo al plan de obra. Que el contratista prevé en 23%, pero que será calculado en su momento desde la fecha de la firma del contrato hasta la fecha prevista en el plan de obra para la terminación de la obra que es diciembre 2003.

3.2.- Las nuevas plazas de residentes situadas en las plantas 1 y 2 que suman un total de 78 en la solicitud del concesionario serán a un precio final 14.424,29 € siendo este modificado a la hora de la adjudicación calculado en función del tamaño real de la plaza proporcionalmente en mas o en menos sobre la base de la plaza tipo que será de 2.3 X 4.7 metros, para el que se propone hoy el precio.

3.3.- Las nuevas plazas de residentes situadas en la planta 4 que suman un total de 156 en la solicitud del



concesionario a un precio final 11.720 €, siendo este modificado a la hora de la adjudicación calculado en función del tamaño real de la plaza proporcionalmente en mas o en menos, sobre la base de la plaza tipo que será de 2.3 X 4.7 metros., para el que se propone hoy el precio.

3.4.- Las 10 plazas de motocicletas que propone son un precio final 2.987.03 €.

4.- Que la propuesta de ampliación de plazas beneficia al buen fin del aparcamiento y a los residentes de la zona ya que la demanda de plazas es superior a la previsión que se hizo en el momento de la adjudicación.

Segundo.- Conceder a la Empresa concesionaria la UTE GESTVIVIENDA-CONSTRUARAN, Unión Temporal de Empresas, el plazo de un mes a contar desde la notificación del encargo, para la redacción del Proyecto Refundido y Complementario.

Tercero.- Que una vez substanciado este trámite, se prosiga el Expediente de Contratación referenciado y se dé cumplimiento a lo Acordado en el Acuerdo Plenario de 11/5/2001, respecto de la correspondiente modificación de los Pliegos Económico-Administrativos que rigen la explotación de las obras contenidas en el Proyecto Refundido, así como los que han de regir en la explotación de las obras del Proyecto Complementario.

Cuarto.- Que se dé traslado del presente Acuerdo, al Contratista la UTE GESTVIVIENDA-CONSTRUARAN, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS y a los Técnicos Municipales- Coordinadores de las citadas obras".-

RESULTANDO: Que con fecha 2 de Septiembre de 2.003, la UTE Gestvivienda-Construaran presentó Proyecto Refundido y Complementario con inclusión de una cuarta planta, y, que con fecha 13 de Noviembre de 2.003 presentó documentación cronológica relativa al Proyecto Refundido y Complementario así como Proyecto de Explotación.

VISTOS los informes técnicos emitidos por el Ingeniero Superior Industrial, Jefe del Servicio, de fecha 16 de Octubre de 2.003, por el Arquitecto Municipal, de fecha 27 de Noviembre de 2.003, por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, de fecha 28 de Noviembre de 2.003 y por el Jefe de la Brigada de Electricidad, de fecha 10 de Diciembre de 2.003, favorables a la aprobación del Proyecto de Ejecución de las Obras de Estacionamiento Subterráneo.

VISTO el informe económico, favorable, emitido en fecha 19 de Noviembre de 2.003, por el Economista Municipal, Coordinador de Estudios y Planificación en relación con el Proyecto de Explotación de las referidas Obras.

**VISTO** asimismo el informe jurídico emitido por la Jefa del servicio Jurídico del Area de Obras públicas y Agricultura, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Martínez Tomás.

**CONSIDERANDO:** la necesidad de adoptar el correspondiente acuerdo plenario es por lo que se propone que por esa Comisión Informativa, y, a efectos de su posterior aprobación plenario se dictamine favorablemente el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.**- Aprobar el Proyecto Refundido y Complementario del Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, incluida una cuarta planta sótano, presentado por la UTE Gestvivienda-Construaron, Concesionaria de las referidas Obras. Debiendo cumplirse las indicaciones siguientes:

1) Al finalizar la obra se deberá redactar un Proyecto Final de Obra que refleje el estado final de la edificación, las instalaciones y las obras de urbanización, dado que la dimensión del aparcamiento necesariamente se tendrá que adecuar a los límites físicos impuestos por las instalaciones y servicios existentes, así como a los restos arqueológicos aparecidos, dicho Proyecto deberá recoger todas las modificaciones surgidas durante la ejecución, motivadas por los condicionantes materiales y físicos que existan.

2) Si a la puesta en marcha de la actividad o en el desarrollo de la misma, resultase deficiencias, se efectuarán los cambios necesarios para que resulte efectivas. En particular se verificará que debido a la ventilación forzada, en el exterior, no se supere los niveles de ruidos reglamentarios.

Se realizaran revisiones periódicas de la maquinaria y las instalaciones en general, que garanticen el funcionamiento reglamentario de las mismas.

Las características de comportamiento ante el fuego de los materiales mantendrán las condiciones exigibles en la NBE-CPI/96.

**SEGUNDO.**- Aprobar el Proyecto de Explotación del Aparcamiento Subterráneo en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, presentado por la UTE Gestvivienda-Construaron, Concesionaria de la ejecución de las Obras y de la Gestión del Servicio.

**TERCERO.**- Que se prosiga el expediente de contratación referenciado y se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos Plenarios de fechas 15/05/01 y 11/07/03, respecto de la correspondiente Modificación de los Pliegos Económico-Administrativos que rigen la

explotación de las Obras contenidas en el Proyecto Refundido así como los que han de regir en la explotación de las Obras del Proyecto Complementario. Para lo cual, en este caso, se redactaran los Pliegos de Condiciones Técnicas, que definirán el objeto de la prestación complementaria, y , se procederá asimismo a la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Jurídicas que regirán las citas Obras del Proyecto Complementario.

**CUARTO.-** Dar audiencia al Contratista UTE: Gestvivienda-Construaron, Unión Temporal de Empresas, con C.I.F. núm. G-04289492 por plazo de tres días para que alegue y presente documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**QUINTO.-** Que se dé traslado a los Técnicos Municipales-Coordenadores de las citadas obras".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sí, Sr. Cervantes".

Toma la palabra el Sr. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Sí, para ..... nuestro voto en contra. Las razones, hombre yo creo que se puede asumir, que se puede asumir, se pueden compartir errores hasta cierto punto ¿no?, y aquí tenemos errores todos, no sólo los políticos, hay que decir que comerciantes, hace muchos años, nos vinieron a todos para que contratáramos a esa Empresa la obra, quiero decir que en esta obra del Aparcamiento hay errores grandísimos, desde tiempo, políticos y sociales y que cada cual asuma su responsabilidad. Hubo quien dijo y este que habla lo dijo, que no deberíamos haber empezado esa obra en esa forma, y estamos arrastrando, arrastrando, nos están imponiendo una dinámica que espero que nadie la recurra, Izquierda Unida no la va a recurrir, pero la Sr<sup>a</sup> Muñiz le recuerdo que no paraba de decirnos: Cómo hagan Uds. esto se la recurro al siguiente día, y la recurrió y ahora va a votar a favor, y está recurrida, en fin?, esperemos que el propio P.P., no se eche encima un problema, yo me limito a votar que no, y ¿saben porqué? Porque estoy harto, porque uno puede asumir errores hasta cierto punto, y este Grupo político no tiene porqué asumir todos los errores de Obispo Orberá, porque además lo advertimos y entonces uno se queda muy contento diciendo, no, ya está bien de que nos tomen el pelo. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Pérez Navas".

Toma la palabra el Sr. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, yo tampoco tenía

pensado intervenir, puesto que nosotros íbamos a apoyar este punto básicamente porque lo que hoy se trae al Pleno es simplemente, nada más y nada menos que todo el trabajo que ha desarrollado el Área de Obras Públicas en los últimos, básicamente en los últimos dos años en que se empieza el Aparcamiento. Sí quiero intervenir sobre todo por lo que considero una incongruencia, una incoherencia y que yo le pido, como Portavoz en este punto de mi Grupo Político que el Partido Popular a partir de hoy desista, como decía D. Diego Cervantes, desista en algo que nadie recordábamos y era que a lo que hoy traemos que es una cuarta planta, cuando traíamos lo de la segunda planta, con modificaciones importantes, con declaraciones del Sr. Megino que me iba a crucificar, por aquella obra, sí, sí, ahora se la leeré SR. Megino, no tienen desperdicio, ya en aquellos entonces se nos anunciaba que se iba a recurrir, ese acuerdo de Pleno del cuatro de febrero, pues bien, efectivamente el 29 de septiembre tiene registro de entrada en el Ayuntamiento de Almería esa demanda, o ese recurso que el Partido Popular interpone al Pleno del 04 de febrero. ¿Porqué?, pues porque según el Sr. Megino, leo literalmente se introducían profundas modificaciones que transcendían en la intensidad que entendemos todos para este aparcamiento que debieran llevar la nulidad de este acuerdo en el que Uds. si siguieran adelante con el, adelanto que no le vamos a apoyar y le adelanto que vamos a tener, que va a tener otras consecuencias, eso lo decía y efectivamente puso un recurso que el 15 de octubre nosotros contestamos siendo Gobierno, debe estar a punto de resolverse, por lo tanto sería coherente hoy que el Grupo Popular desistiera, desistiera ante La Sala del Tribunal correspondiente en seguir adelante con este recurso, porque lo que hoy se está aprobando es mucho más de lo que en aquellos entonces pretendíamos, en aquellos entonces pretendíamos una obra superior a los mil millones, mil cien millones de ptas. hoy nos vamos ya a los mil seiscientos millones de ptas., en aquellos entonces la Sr<sup>a</sup>. Muñiz, me decía que era una locura ir a la cuarta, a la tercera cuando hablaba de ella y hoy estamos aprobando la cuarta planta, con los mismos informes técnicos, con los mismos técnicos y con los mismos trabajos que se han desarrollado Sr<sup>a</sup> Muñiz, déjeme que en este punto pueda libremente expresarme y desahogarme ¿no?, porque vaya lo que he tenido que aguantar para hoy aprobar lo mismo, además que lo dice la Jefa Jurídica y todos los técnicos que han hecho el trabajo que se ha desarrollado y el Sr. Gonzalo Bermejo lo decía el otro día en su intervención en la Comisión, puesto que se habría hecho todo lo que se había, se había reflejado todo lo que se venía haciendo desde el "Area de Obras Públicas", simplemente que esa incongruencia, esas incoherencias Sr. Alcalde, pues a partir de hoy el Grupo Popular desista de ese Recurso, porque si no pues si al final, no sabemos lo que resolverá el Tribunal, pero podría pasar de todo y si le hace falta nuestros votos,

pues aquí los tiene. Muchas gracias Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. Le recuerdo que es la primera vez que viene este punto a Pleno, es la primera vez que viene a Pleno tal y como, con el Proyecto incluido . Muy bien, con el voto contrario del Sr. Cervantes, se aprueba el punto, y pasamos al siguiente".

**36. - Designación de vocales titulares y suplentes del Pleno del Consejo Sectorial de Comercio "Centro Comercial Abierto Almería Centro" del Ayuntamiento de Almería.-**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, que dice:

"El Centro Comercial Abierto (CCA) "Almería Centro" es una iniciativa del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, en la que vienen participando otras instituciones públicas y privadas implicadas en el sector comercial de nuestra ciudad. Este proyecto, cuya primera fase ha finalizado, no solo tiene por objetivo la reactivación comercial del centro, sino también la recuperación social de esta zona de la ciudad.

Mediante acuerdo plenario, de fecha 30 de abril de 2003, se da cuenta de la aprobación definitiva del Reglamento de dicho Consejo Sectorial, publicándose el texto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia número 94 del 20 de mayo de 2003.

Según se establece en el artículo 6 b) del Reglamento del Consejo Sectorial de Comercio del "Centro Comercial Abierto Almería Centro", Cada entidad propondrá a un representante y suplentes, que serán ratificados por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Área de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Almería.

Como consecuencia de la constitución de la nueva Corporación Municipal y, de lo previsto en el artículo 6º del citado Reglamento, procede actualizar los representantes titulares y suplentes de vocales del Pleno del Consejo.

Vista la propuesta formulada por las entidades y organizaciones del Consejo, de conformidad con el acuerdo del Pleno del Consejo, de fecha 14 de octubre de 2003, y visto el informe del Jefe de Servicio del Área, de esta misma fecha, el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo formula, esta propuesta:

Designar como titulares y suplentes, del Pleno del Consejo Sectorial de Comercio del "Centro Comercial Abierto Almería Centro" a los siguientes:

**VOCALES DEL CONSEJO SECTORIAL**

- Entidad: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ALCENTRO**  
Titular: D. Rafael Úbeda Ramal  
Suplente: D. José Montañés Escobar
- Entidad: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL -LA PLAZA**  
Titular: D. José González Marín
- Entidad: ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOSTELERIA DE ALMERÍA - ASHAL**  
Titular: D. José Requena López  
Suplente: D. Juan José Bautista Sevilla
- Entidad: FEDERACIÓN DE COMERCIO DE ASEMPAL**  
Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Navarro Pinto  
Suplente: D. Ernesto Castilla Morales
- Entidad: CÁMARA DE COMERCIO**  
Titular: D. Jesús Marín-Durbán García  
Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Cosano Pérez
- Entidad: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Titular: Sr. D. Juan Cáceres Gerez
- Entidad: GERENCIA PROVINCIAL DEL IFA**  
Titular: D. Francisco Joaquín Cortés García  
Suplente: D. Rafael Peral Sorroche
- Entidad: ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA**  
Titular: Sr. Concejal
- Entidad: ÁREA DE MANTENIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE**  
Titular: Sr. Concejal
- Entidad: ÁREA DE SERVICIOS URBANOS**  
Titular: Sr. Concejal
- Entidad: ÁREA DE URBANISMO**  
Titular: Sr. Concejal
- Entidad: PROTECCIÓN CIUDADANA Y TRÁFICO**  
Titular: Sr. Concejal  
Suplente: D. Jorge López Martín
- Entidad: ÁREA DE CULTURA**  
Titular: Sr. Concejal
- Entidad: ÁREA DE JUVENTUD, POLÍTICAS DE IGUALDAD, SALUD Y CONSUMO**  
Titular: Sra. Concejal
- Entidad: GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE**  
Titular: D<sup>a</sup>. Encarna García Peña  
Suplente: D. Juan Carlos Usero López
- Entidad: GRUPO MUNICIPAL DE IU**  
Titular: Sr. Diego Cervantes Ocaña.

Almería, 20 de octubre de 2003.-El Concejal Delegado.  
Fdo. Miguel Cazorla Garrido".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2003, visto el expediente de designación de vocales titulares y suplentes del Pleno del Consejo Sectorial de Comercio "Centro Comercial Abierto Almería Centro" del Ayuntamiento de Almería acuerda, por unanimidad de los presentes, con el voto afirmativo de los Grupos GIAL (1), PP (1), PSOE (2) e IUCA (1), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Area de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo de 20 de octubre de 2003".

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar dicho dictamen.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a la votación del punto. ¿Izquierda Unida?.....¿Grupo Socialista?. . A favor, Sr. Secretario, siguiente punto".

**37. - Dación de cuenta de la declaración de la Semana Santa de Almería como Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía.-**

Se da cuenta al Pleno, del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico que dice:

"La Comisión Informativa de Desarrollo Económico Sostenible, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2003, visto el expediente de solicitud de declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía de la Semana Santa de la Ciudad de Almería acuerda, por unanimidad, con el voto afirmativo de los Grupos presentes PSOE (2) y PP (1), el dictamen siguiente:

Primero.- Aceptar la petición de la Agrupación de Hermanadas y Cofradías de Almería para instar la declaración de la Semana Santa de la Ciudad de Almería como Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía.

Segundo.- Aprobar la memoria técnica adjunta de la Semana Santa de la Ciudad de Almería.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía la declaración de "Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía" de la Semana Santa de la Ciudad de Almería, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997 de dicha Consejería".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna

intervención?. Pasamos a la votación del punto. ¿Perdón, es una .....de cuentas, es una buena noticia para los almerienses. El siguiente punto se retira Sr. Secretario, lo traeremos en el Pleno del mes de enero. Siguiente".

### 38. - Denominación de calles.-

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, **por unanimidad se acuerda**, retirar el presente asunto del Orden del Día, para estudiarlo en la próxima sesión.-

### 39. - Expediente de cesión de mesa de pescado en el Mercado Central.-

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 12 de Diciembre actual por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. JOSE GARCIA FORNIELES N.I.F. 27.140.738-W para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº 51 de la Planta Sótano del Mercado Central a favor de su hermano D. JUAN GARCIA FORNIELES N.I.F. nº 27.181.862-W al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 11 de Marzo de 2012 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM considerando el día 11 de Marzo de 1.982 como el primer día



de la concesión, teniendo en cuenta que con esa fecha y mediante acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se procedió a otorgar la adjudicación de esta concesión.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada Mesa exclusivamente la actividad de venta de pescado y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en este punto?. Pasamos a la votación del 39. ¿Grupo de Izquierda Unida?..... . ¿Grupo Socialista?... . Sí, por unanimidad Sr. Secretario el 39".

#### **40. - Expedientes de caducidades en el Mercado Central.-**

**1. - Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a la declaración de caducidad de concesiones en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 12 de Diciembre actual por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Sancionar a D. MIGUEL ARTERO OJEDA N.I.F. n° 27.255.076-F, titular de las Mesas n° 9 y 10 del Cuadro 9, y 5, 6 y 7 del Cuadro 10 de la Planta Primera del Mercado Central con la declaración de caducidad de las mismas, como autor responsable de unas infracciones muy graves, definidas y sancionadas en los artículos 102 y 110 C) del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1.981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1.981, publicado en el B.O.P. n° 156 de 10 de Julio de 1.981 (en lo sucesivo RAM), por realizar los siguiente hechos "no estar al corriente en el pago de la Tasa por Servicios de Mercados y permanecer sin actividad comercial desde hace mas de un mes", al amparo de lo dispuesto en los Arts. 127.1.4°, 128-1-1ª y 136 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955.

SEGUNDO.- Otorgarle al efecto, un plazo de UN MES para que desmantele la instalación, retirando sus pertenencias y deje a disposición del Ayuntamiento el espacio objeto de autorización en perfectas condiciones.

TERCERO.- Ordenar al mencionado adjudicatario que en el plazo señalado deje libre las citadas Mesas, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido se llevará a cabo de inmediato el desalojo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa del adjudicatario los gastos que se ocasionen de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP), a tal efecto, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará cuantas Ordenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1.a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Acumular, por tanto al procedimiento de resolución de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

*QUINTO.- Dar de baja al adjudicatario en los censos Municipales correspondiente, tanto cobratorios como los que obran en la Sección de Salud y Consumo, dándose, a tal efecto, traslado al Area de Hacienda del acuerdo que se adopte".-*

**2. - Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA,**

aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a la declaración de caducidad de concesiones en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 12 de Diciembre actual por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.**- Sancionar a D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREZ N.I.F. nº 34.861.849-J titular de las Barracas nº 62 y 63 de la Planta Sótano del Mercado Central con la declaración de caducidad de las mismas, como autor responsable de una infracción muy grave, definida y sancionada en los artículos 119.C) a) y 121 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1.981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1.981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1.981 (en lo sucesivo RAM), por realizar los siguiente hechos "utilización de las barracas como almacén de mercancías, no para la venta al público de las mismas", al amparo de lo dispuesto en los Arts. 127.1.4º, 128.1.1ª y 136 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955.

**SEGUNDO.**- Otorgarle al efecto, un plazo de UN MES para que desmantele la instalación, retirando sus pertenencias y deje a disposición del Ayuntamiento el espacio objeto de autorización en perfectas condiciones.

**TERCERO.**- Ordenar al mencionado adjudicatario que en el plazo señalado deje libre las citadas barracas, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido se llevará a cabo de inmediato el desalojo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa del adjudicatario los gastos que se ocasionen de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP), a tal efecto, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará cuantas Ordenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el

Art. 21.1.a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO.-** Acumular, por tanto al procedimiento de resolución de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

**QUINTO.-** Dar de baja al adjudicatario en los censos Municipales correspondiente, tanto cobratorios como los que obran en el Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, Sección de Salud y Consumo, dándose, a tal efecto, traslado al Area de Hacienda del acuerdo que se adopte".-

**3. - Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a la declaración de caducidad de concesiones en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 12 de Diciembre actual por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Sancionar a D. MIGUEL OÑA RUIZ N.I.F. nº 27.493.642-V titular de la Barraca nº 66 de la Planta Primera del Mercado Central con la declaración de caducidad de la misma, como autor responsable de una infracción muy grave, definida y sancionada en los artículos 119.C) a) y 121 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1.981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1.981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1.981 (en lo sucesivo RAM), por realizar los siguiente hechos "utilización de la barraca como almacén de mercancías, no para la venta al público de las mismas", al amparo de lo dispuesto en los Arts. 127.1.4º, 128.1.1ª y 136 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955.

**SEGUNDO.-** Otorgarle al efecto, un plazo de UN MES para que desmantele la instalación, retirando sus

pertenencias y deje a disposición del Ayuntamiento el espacio objeto de autorización en perfectas condiciones.

**TERCERO.**- Ordenar al mencionado adjudicatario que en el plazo señalado deje libre la citada barraca, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido se llevará a cabo de inmediato el desalojo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa del adjudicatario los gastos que se ocasionen de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP), a tal efecto, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará cuantas Ordenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1.a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO.**- Acumular, por tanto al procedimiento de resolución de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

**QUINTO.**- Dar de baja al adjudicatario en los censos Municipales correspondiente, tanto cobratorios como los que obran en el Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, Sección de Salud y Consumo, dándose, a tal efecto, traslado al Area de Hacienda del acuerdo que se adopte".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención?, pasamos a la votación del punto. ¿Izquierda Unida?..... Muchas gracias. Sí por unanimidad Sr. Secretario.

#### **41. - Rectificación del acuerdo del Pleno del 16-05-2003, sobre Rehabilitación Privada.-**

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la proposición del Alcalde-Presidente, que dice:

"Visto el informe de la Adjunta Jefe de Sección de la Unidad de Vivienda en relación al expediente de Rehabilitación Privada, Programa 2002, de conformidad con lo preceptuado en el art. 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### PROPOSICIÓN

1º. - Rectificar el apartado 2º del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 16 de mayo de 2003 por el que se concedió ayuda económica, acogida a la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada (B.O.P. núm. 156 de 13 de agosto de 2001), Programa de 2002, a D<sup>a</sup> María Torres Aguilar, con D.N.I. núm. 25.939.666-J, para la rehabilitación del inmueble sito en C/Gabriel Callejón, núm. 8, en el sentido de que el importe de la ayuda asciende a la cantidad de 80.998,50 euros en lugar de 19.149,86 euros, dado que la solicitante pretende la rehabilitación integral de la totalidad del edificio, quedando el resto del acuerdo en sus propios términos.

2º. - Reconocer el crédito para el abono de la ayuda concedida a la Sra. Torres Aguilar acogida a la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada (B.O.P. núm. 156 de 13 de agosto de 2001), Programa de 2002 por importe de 61.848,64.- Euros, de conformidad con el Informe del Sr. Interventor de fecha 15 de Diciembre de 2003.

3º. - Requerir a la interesada a fin de que en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo solicite la correspondiente licencia de obras con la advertencia de que de no solicitarla en el plazo concedido para ello, esta Administración Municipal podrá resolver, previa audiencia del interesado, la adjudicación de la ayuda económica concedida lo que llevará aparejada, en su caso, la devolución de las cantidades percibidas en este concepto por la beneficiaria.

4º. - Notificar el acuerdo adoptado a la Intervención Municipal y a la interesada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "El punto 41 hay que votar su inclusión, puesto que no ha pasado por Comisión Informativa, es una rectificación de el Acuerdo de Pleno que comentamos en la Junta de Portavoces, sobre la rehabilitación privada, es un complemento de rehabilitación privada, hay votos a favor de la inclusión en el orden del día. Por unanimidad Sr. Secretario.

¿Alguna intervención sobre el punto?. Votos a favor o en contra del acuerdo, ¿a favor del acuerdo? ... por unanimidad Sr. Secretario se aprueba. No habiendo más asuntos que tratar y antes de levantar la Sesión quiero desearles a todos los miembros de la Corporación los mejores deseos para estas fiestas, igualmente a todos los vecinos aquí presentes y a todos los vecinos de Almería que tengan paz y salud y que puedan disfrutar en compañía de sus familias estas fiestas. Se levanta la Sesión".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-